

ESPACIO PÚBLICO Y CULTURA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI:

UNA REPRESENTACIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

Cita este libro

Herrera Gómez, K. y Londoño-Cardozo, J. (2021). *Espacio público y cultura en el distrito de Santiago de Cali: una representación desde la Administración Municipal*. Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.

Palabras Clave / Keywords

Espacio público, Administración municipal, Santiago de Cali, cultura ciudadana, políticas públicas, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, constitución política, ciudad.

Contenido relacionado:

<https://investigaciones.usc.edu.co/>

KAROL HERRERA GÓMEZ
JOSÉ LONDOÑO-CARDOZO
Autores

ESPACIO PÚBLICO Y CULTURA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI:

UNA REPRESENTACIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL



Herrera Gómez, Karol
Espacio público y cultura en el distrito de Santiago de Cali: una
representación desde la administración municipal / Karol Herrera
Gómez; José Londoño Cardozo. -- Santiago de Cali: Universidad Santiago
de Cali, Sello Editorial, 2021.
172 páginas: ilustraciones; 24 cm.
Incluye referencias bibliográficas

ISBN: 978-958-5147-26-3 ISBN (Libro digital): 978-958-5147-27-0

1. Espacio público 2. Administración municipal 3. Cultura ciudadana
4. Políticas públicas 5. Ordenamiento territorial 6. Desarrollo urbano. I.
Herrera Gómez, Karol
II. Cardozo, José Londoño. Universidad Santiago de Cali.
SCDD 352.14 ed. 23

CO-CaUSC

jrgb/2021



ESPACIO PÚBLICO Y CULTURA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI: UNA REPRESENTACIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

© **Universidad Santiago de Cali**

© **Autores:** Karol Herrera Gómez y José Londoño-Cardozo.

Edición 100 ejemplares

Cali, Colombia - 2021

Comité Editorial / Editorial Committee

Claudia Liliana Zúñiga Cañón
Doris Lilia Andrade Agudelo
Edward Javier Ordóñez
Alba Rocío Corrales Ducuara
Santiago Vega Guerrero
Milton Orlando Sarria Paja
Mónica Carrillo Salazar
Sandro Javier Buitrago Parias
Claudia Fernanda Giraldo Jiménez

Proceso de arbitraje doble ciego:

"Double blind" peer-review

Recepción/Submission:

Agosto (August) de 2020

Evaluación de contenidos/ Peer-review outcome:

Septiembre (Septiembre) de 2020

Aprobación/Acceptance:

Noviembre (Noviembre) de 2020



La editorial de la Universidad Santiago de Cali se adhiere a la filosofía de acceso abierto. Este libro está licenciado bajo los términos de la Atribución 4.0 de Creative Commons (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>), que permite el uso, el intercambio, adaptación, distribución y reproducción en cualquier medio o formato, siempre y cuando se dé crédito al autor o autores originales y a la fuente <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	9
-------------------	---

Primera parte **Sustento teórico y metodológico**

Capítulo 1.

Proceso metodológico.....	25
Fuentes primarias de la investigación.....	25
Entrevistas	27
Recolección de datos de las fuentes secundarias.....	29
Respecto a la situación actual de las políticas públicas y la cultura ciudadana en la ciudad de Santiago de Cali.....	30

Capítulo 2.

Contexto del estudio.....	34
Antecedentes de la investigación.....	34
Estudios sobre el espacio público.....	36
Casos colombianos.....	38
Antecedentes internacionales.....	47

Capítulo 3.

Sustento teórico del espacio público y la cultura ciudadana.....	54
Las instituciones y su incidencia en el tejido social.....	55
El concepto de institución.....	55
El cambio institucional.....	57
El imaginario social, la sociedad, las leyes y las políticas públicas.....	59
Cómo llegar a una política pública desde el empoderamiento de la ciudadanía.....	64
El concepto de política pública.....	64
Innovación en la gestión pública.....	66
El concepto de espacio público: su elaboración.....	69
Respecto a la cultura ciudadana.....	70

Segunda parte

Estudio sobre el espacio público y la cultura ciudadana en Santiago de Cali

Capítulo 4.

El espacio público y la cultura ciudadana desde lo jurídico.....	81
Análisis de la información.....	81
Marco jurídico del espacio público.....	84
Marco internacional.....	84
Constitución Política y contexto colombiano.....	84
Los bienes de interés cultural de la nación.....	100
Mecanismos de participación ciudadana.....	101
Aspectos sobre la cultura ciudadana.....	102

Capítulo 5.

Análisis de la postura institucional de la administración municipal de la ciudad.....	105
Análisis de la postura institucional.....	107
Respecto a la cultura ciudadana en la ciudad de Cali.....	113
Espacio público y cultura ciudadana en Santiago de Cali: visión de servidores públicos y contratistas.....	117
El espacio público en Santiago de Cali. La postura de la administración de la ciudad.....	123

Capítulo 6.

Intercepción entre la norma y la representación de la administración pública del espacio público y la cultura ciudadana.....	129
El Plan de Ordenamiento Territorial en Santiago de Cali.....	130
Manual de Adecuación de Espacio Público Efectivo (MAEPE).....	133
Proyecto de creación de política pública de espacio público.....	134
Intercepción.....	137
Conclusiones.....	142
Referencias bibliográficas.....	147

Sobre los autores.....166

Pares evaluadores.....167

TABLA DE CONTENIDO

Introduction.....	9
-------------------	---

Part one

Theoretical and methodological support

Chapter 1.

Methodological process.....	25
Primary sources of research	25
Interviews	27
Data collection from secondary sources.....	29
Regarding the current situation of public policies and the citizen culture in the city of Santiago de Cali.....	30

Chapter 2.

Context of the study	34
Research background.....	34
Studies on public space.....	36
Colombian cases.....	38
International Background.....	47

Chapter 3.

Theoretical support of public space and citizen culture	54
Institutions and their impact on the social fabric	55
The concept of institution.....	55
Institutional change.....	57
The social imaginary, society, laws and public policies	59
How to Reach Public Policy from the Empowerment of citizens	64
The concept of public policy.....	64
Innovation in public management.....	66
The concept of public space: its elaboration.....	69
Regarding citizen's culture.....	70

Part two

Study on public space and citizen culture in Santiago de Cali

Chapter 4.

Public space and citizen culture from a legal perspective.....	81
Information analysis.....	81
Legal framework of public space.....	84
International framework.....	84
Political Constitution and Colombian context.....	84
The nation's cultural assets.....	100
Mechanisms for citizen participation.....	101
Aspects of citizen culture.....	102

Chapter 5.

Analysis of the administration's institutional position municipal of the city.....	105
Analysis of the institutional position.....	107
With respect to citizen culture in the city of Cali.....	113
Public space and citizen culture in Santiago de Cali: vision of public servants and contractors.....	117
The public space in Santiago de Cali. The position of the city administration.....	123

Chapter 6.

Interception between standard and representation of public administration of public space and culture citizen.....	129
The Land Use Plan in Santiago de Cali.....	130
Manual for the adaptation of effective public space, (MaEPE).....	133
Project for the creation of public policy for public space.....	134
Interception.....	137
Conclusions.....	142
References bibliográficas.....	147

About the authors.....	166
-------------------------------	------------

Peer evaluators.....	167
-----------------------------	------------

Introducción

La ciudad de Santiago de Cali actualmente está inmersa en un proceso de transformación, tanto física y estructural como organizacionalmente. La sanción presidencial a la Ley 1933 del 2018 convirtió al municipio en un distrito especial. Este contexto motiva la indagación sobre diversos aspectos que tienen relación con la ciudad. Adicionalmente, es necesaria la investigación sobre el *espacio público* y la *cultura ciudadana*, las *políticas públicas* que le rigen, su estado de implementación y el conocimiento que la ciudadanía tiene sobre estos temas.

El *espacio público* es un escenario colectivo donde se contrastan tanto las iniciativas privadas, como las *políticas públicas*, las aspiraciones políticas y donde, también, se visibilizan conflictos, demandas y se reivindican derechos (Burbano Arroyo, 2014). Este escenario ha sufrido una transformación con el devenir de los cambios en las instituciones culturales y tecnológicas (Segovia, 2007); la relación que existe entre el *espacio público* y las *instituciones* se abordará en apartados posteriores. En este espacio se visibilizan, por presencia o por ausencia, las disoluciones o exclusiones que surgen como efecto de las dinámicas urbanas modernas (Borja, 2011). Además, el *espacio público* facilita la evaluación de la democracia al expresar los retrocesos y avances que ésta presenta en sus dimensiones sociales políticas, culturales y religiosas (Borja, 2011, p. 40). Producto de este escenario físico, político y del desarrollo urbano surge el derecho a la *ciudad*.

El derecho a la *ciudad* es una respuesta de carácter democrático que subsume los derechos ciudadanos y los criterios urbanísticos para hacer posible su representación como *espacio público* (Borja, 2011). A su vez, la ciudad es entendida como un territorio organizado de vida

colectiva, que refleja la sociedad y está compuesto, mayormente, por el *espacio público* (Borja, 2011). En este territorio se organiza la vida colectiva y se representa la sociedad (Delgado, 2011), al punto que la ciudad es considerada una representación misma del Estado (Borja & Muxí, 2003). Esto fundamenta la necesidad de entender a la ciudad, especialmente al *espacio público*, a la asociación, la identidad y a la polis, como uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos (Borja & Muxí, 2003; Delgado, 2011). El poco entendimiento de ello produce crisis en la estabilidad y manejo de dicho espacio.

Según Borja, en la actualidad, el *espacio público* sufre una crisis:

[...] resultado de las actuales pautas urbanizadoras, extensivas, difusas, excluyentes y privatizadoras. La fuerza de las actuales pautas urbanizadoras produce espacios fragmentados, lugares (o no lugares) mudos o lacónicos, tierras de nadie, guetos clasistas, zonas marcadas por el miedo o la marginación. El espacio público en estas extensas zonas de urbanización discontinua y de baja densidad prácticamente desaparece, los ciudadanos quedan reducidos a habitantes atomizados y a clientes dependientes de múltiples servicios con tendencia a privatizarse (2011, p. 30).

Por lo anterior, los entes territoriales gestionan la relación entre *espacio público* y *ciudad*. Por esto, la administración municipal de Santiago de Cali debe emplear recursos económicos y físicos, la norma, la fuerza pública y demás organizaciones del Estado para promover el uso del *espacio público* propio, seguro, de convivencia, de participación, de cuidado y conservación. Por todo esto surge la necesidad de preguntarse acerca de la representación que la administración del municipio de Santiago de Cali tiene de la cultura en el *espacio público*.

Por otro lado, al ser el *espacio público* de la ciudad un territorio en el que confluyen las personas se hace pertinente indagar acerca de

sus actitudes y comportamientos frente a este. Para dicho propósito es ideal el estudio de la *cultura ciudadana*. Esta subdivisión de la cultura permite entender el comportamiento de las personas en las ciudades.

Los temas de *espacio público* se encuentran dentro de las prioridades actuales de las administraciones del orden nacional y municipal. Temas como la renovación de las ciudades, la preparación de los municipios que emergen como futuras urbes y la transformación social y económica del país son un motivante para ello (Herrera Gómez & Acosta Zapata, 2019). En este sentido, entender como son las dinámicas de cambio respecto a las políticas públicas de *espacio público* se convierte en una prioridad para la academia.

En este sentido, el Consejo Nacional de Política Económica y Social 3305 de 2004, presentó un diagnóstico general sobre los centros urbanos del país en la actualidad. Adicionalmente, realizó un análisis de la Política de Desarrollo y de los principales atributos urbanos y su evaluación, propuso estrategias para mejorar la gestión del desarrollo urbano en Colombia. En este sentido, y de conformidad con la Política de Calidad de Vida Urbana definida en el Plan Nacional de Desarrollo, el Conpes presenta una serie de lineamientos encaminados a la consolidación de ciudades más compactas, sostenibles, equitativas y con capacidad para gestionar y financiar su propio desarrollo. En este sentido se presentan desde la Ley algunas definiciones y regulaciones para el espacio público en Colombia.

En el país, el *espacio público*, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, se regula a partir de la cantidad de metros cuadrado por habitante, disponibles en cada ciudad. A pesar de esto, las ciudades han crecido de forma desordenada y sin planificación; la ocupación ilegal y la apropiación generaron escasez de *espacio público* en las ciudades. Sin embargo, esto es un tema al que día a día se le presta mayor importancia, no solo desde las

administraciones de las ciudades, sino desde la misma ciudadanía; Santiago de Cali no es ajena a ello.

Existe un interés en el aumento de la calidad y cantidad de *espacio público* en busca de una ciudad compacta e incluyente para sus habitantes. Todo ello a partir de los estándares planteados por la Ley de desarrollo territorial (Ley 388 de 1997), el Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial, y el Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali, en el que se establece un indicador de 15 . metros cuadrados por habitante. Todo ello va en consonancia con los estándares internacionales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) fomenta, a nivel internacional, las zonas verdes alrededor de las viviendas y el impulso de vías peatonales que mejoran la calidad del aire y estimulan la actividad física, al mismo tiempo que reducen las lesiones, las enfermedades somáticas y los efectos de lo que se denomina, isla de calor urbana. De ahí que esta esta organización recomienda a las ciudades tener entre 10 a 15 metros cuadrados por habitante de *espacio público* para que amortigüen los impactos generados por la contaminación de las ciudades. A partir de lo precedente, se articulan algunas de las posturas y políticas del gobierno.

Por lo anterior el Conpes No. 3718 de 2012 estableció la *Política Nacional de Espacio Público* respecto a cuatro ejes problemáticos: i) dificultades institucionales para el financiamiento, asistencia técnica, gestión, información y control del espacio público; ii) imprecisión en los conceptos y normas asociadas con el espacio público; iii) debilidades en la aplicación de los instrumentos para planear, ordenar y diseñar el espacio público en las entidades territoriales y autoridades ambientales, y iv) falta de apropiación colectiva de los espacios públicos y dificultades para conciliar los intereses públicos y privados en el uso de las áreas destinadas a espacio público. En ese sentido, se requiere de un *espacio público* para el desarrollo social.

El *espacio público* es una inversión social necesaria para mejorar la calidad de vida y las condiciones de habitabilidad. Con él se ofrece a los habitantes de las ciudades, espacios de relación social, expresión cultural, disfrute paisajístico y ambiental, diversión y ocio. Ello se logra a través del mejoramiento de los barrios mediante de la inversión en obras que regeneran la calidad del *espacio público* existente; de estrategias que generan la apropiación colectiva de este, y del disfrute de estos lugares de encuentro, bajo la seguridad, cuidado y mejoramiento del espacio.

El espacio público contribuye en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan las ciudades (Alguacil Gómez, 2006). Por esta razón es necesario generar sentido de apropiación de la ciudad (Sanabria Pulido & Rodríguez Caporalli, 2017). Este, debe estar encaminado hacia la exigencia de reformas necesarias que busquen el aumento de la oferta de espacio público por parte de la administración municipal de Santiago de Cali (Sanabria Pulido & Rodríguez Caporalli, 2017). Por ese motivo en este trabajo se analizarán las políticas públicas respecto al *espacio público* y a la *cultura ciudadana* en el periodo comprendido entre el año 2001 y el año 2019. Este periodo se justifica dado que, como se verá en otras líneas de este documento, es en este tiempo cuando comienzan a tener en cuenta el *espacio público* y la *cultura ciudadana* en las políticas de planeación de la ciudad.

Precisamente el indicador de *espacio público* en Santiago de Cali se encuentra, según citaron Sanabria Pulido & Gómez Chamorro (2017), entre 2.4 y 3.8 metros cuadrados por ciudadano. Muy por debajo lo establecido en la Ley de desarrollo territorial (Ley 388 1997) y el Plan de Ordenamiento Territorial donde se dictó que este indicador debería aumentarse hasta unos 15 metros cuadrados por habitante. Las cifras que citan (Sanabria Pulido & Gómez Chamorro, 2017) también se encuentran por debajo de lo dictado por la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS.

Los lineamientos de la OMS señalan que contar con menos de 10 metros cuadrados por habitante de espacio público en las ciudades se considera déficit y es perjudicial para la salud de las personas (Organización Mundial de la Salud, 2010). Esta misma organización indicó que el ideal de espacio público por persona debería ser de 16 metros cuadrados.

El *espacio público* en Santiago de Cali no fue considerado un tema estratégico hasta el año 2010 (Rodríguez Caporalli, 2016), mismo periodo en que se comentó la política de cultura ciudadana en la ciudad. Sin embargo, su importancia distaba mucho de temas como seguridad y manejo del presupuesto público. Estos últimos eran considerados los dos temas de mayor importancia para la ciudad en aquella época (Rodríguez Caporalli, 2016).

El *espacio público* es un lugar de convivencia y de construcción de ciudadanía desde el cual los habitantes de la ciudad participan en la construcción de calidad de vida y en la revisión y veeduría de la labor de la administración municipal (Rodríguez Caporalli, 2016). Adicionalmente, es en este espacio donde se erige la *cultura ciudadana* como pilar fundamental.

Que la administración municipal promueva la apropiación del *espacio público* por parte de la ciudadanía ayudaría a mejorar la calidad de vida de las personas. Por esta razón, ejercer un control mancomunado entre administración y ciudadanos al cumplimiento y aplicación de las normas del *espacio público* en la ciudad debería ser un prioridad (Rodríguez Caporalli, 2016). Todo ello se puede lograr a través de las veedurías, la participación y el control ciudadano que muchas veces no es el adecuado. De esta manera, se podría garantizar que las intervenciones que se realizan al *espacio público* y la nueva oferta que se genere sean de calidad (Rodríguez Caporalli, 2016).

Impactar al *espacio público* es un mecanismo para generar efectos positivos en la ciudad. Entre estos se pueden destacar las mejoras en el medio ambiente, en la economía, en la explotación del uso del suelo y en lo que respecta al arte, la recreación, la cultura y las actividades e industrias en el marco de la Economía Creativa¹.

Los objetivos propuestos para el *espacio público* y la *cultura ciudadana* desde la política pública discrepan de los objetivos prospectivos planteados en el libro *Visión Cali 2036. Un Diálogo Ciudadano* (Universidad del Valle, 2010), en el informe Cali Cómo Vamos (2015), Rodríguez Caporalli (2016) y el Decreto 516 (Alcaldía de Santiago de Cali, 2016b).

En la visión prospectiva existe una visión del *espacio público* pensado en términos de movilidad del ciudadano. La *política pública* por su parte enfatiza en la infraestructura de movilidad de automóviles. Es decir, se piensa en términos de déficit espacial para los vehículos que no integra las necesidades de movilidad del peatón y las otras necesidades del ciudadano en el *espacio público* (Sanabria Pulido & Rodríguez Caporalli, 2017). Se sigue la línea de pensamiento positivista utilitarista del espacio público descrita por Salcedo Serna (2010d) y se echa en falta un enfoque conductual que analice el uso y la relación habitantes / espacio público.

Es por ello por lo que se justifica revisar el enfoque que la Administración Municipal tiene para la preservación y desarrollo del *espacio público* y su coherencia con las necesidades actuales de

¹ En esta investigación se prefiere el uso de Economía Creativa en lugar del término de moda Economía naranja dado que esta última acepción terminológica se refiere, según la revisión de Hernández Madroñero, Ospina Díaz, Londoño-Cardozo, & Tello-Castrillón (2019), a un nuevo nombre para un tipo de economía, establecido en 2013, que ya había sido identificado y definido por John Howkins (2001). Adicionalmente, a nivel internacional se prefiere, tanto académica como gubernamentalmente, el vocablo Economía Creativa en español y Creative Economy en inglés.

los ciudadanos, entiéndase espacios de participación, de trabajo y ocio. Además, por otro lado, es importante verificar la importancia que juega el espacio público para la ciudadanía caleña; enfoque conductual. Para todo lo anterior es importante tener en contexto el periodo comprendido entre el año 2001 y el año 2019. Esto principalmente porque en este periodo es cuando se comienza formalmente la política de *cultura ciudadana* en la ciudad. Por ello se fundamenta este periodo como el foco del análisis de la investigación.

Es por ello por lo que, con este documento, se busca presentar un insumo que podría sentar bases para que desde la administración de la ciudad de Santiago de Cali se tomen medidas y se adelanten iniciativas que permitan mejorar, no solo los indicadores de *espacio público* por persona, sino, el uso y la aceptación que este espacio tiene por parte del ciudadano. En consonancia con esto, durante la investigación de la que da cuenta este libro se identificó que el comportamiento del ciudadano y su interacción con el *espacio público* están relacionados directamente con la *cultura ciudadana*.

En consecuencia, la investigación gira entorno a estas dos temáticas. Todo ello, desde la perspectiva de la *administración pública* hacia el *espacio público* y la *cultura ciudadana*. Para ello, se realizó una aproximación conceptual a estos términos y a la teoría institucional. Justamente esta última aparece como el eje transversal de la investigación.

Las instituciones son las que limitan el accionar de la administración pública, sesgan las políticas públicas y las actitudes de las personas frente a su entorno. Por este motivo entender las instituciones y sus dinámicas es interesante para abordar este tema.

Por todo lo anterior, este libro está dividido en dos partes que agrupan los seis capítulos. En la primera parte, denominada Sustento teórico

y metodológico, se abordan del Capítulo 1 al Capítulo 3. El primero corresponde a la exposición del proceso metodológico. En este se hace una descripción de las fuentes empleadas y las categorías diseñadas para el análisis de la información. En general, se emplearon fuentes secundarias y primarias de información.

Las fuentes secundarias fueron los artículos, libros y demás documentos del orden académico y legal que sustentan la teoría de la investigación. Las fuentes primarias fueron las entrevistas y los derechos de petición solicitados. Ambos fueron los instrumentos seleccionados para recopilar información sobre los temas de la investigación desde la administración municipal.

Las categorías de análisis identificadas corresponden con el estudio efectuado sobre la teoría. Estas categorías agrupan tanto subcategorías de *espacio público* como política, lugar o la usabilidad y subcategorías referidas a la *cultura ciudadana*.

El Capítulo 2 corresponde al contexto del estudio. En este, se presenta el marco de referencia en los antecedentes de la investigación. En este apartado se abordan los documentos que han tratado el tema del espacio público a nivel académico desde diferentes disciplinas.

El capítulo termina con la presentación de los casos de intervención del espacio en Colombia. Se hace especial énfasis en el caso de la ciudad de Santiago de Cali y los abordajes académicos de cada uno de estos. Para el caso de Santiago de Cali, se presentan los resultados y análisis de la encuesta *Cali Cómo Vamos*.

Adicionalmente, se reseñan documentos e investigaciones nacionales e internacionales sobre intervenciones en el espacio público en ciudades emblemáticas como Medellín, Cartagena, Quito, o algunos municipios españoles.

El Capítulo 3 presenta el sustento teórico. El capítulo inicia con el tema de las instituciones como entes sociales reguladores y su incidencia en el tejido social. Para este propósito el documento da cuenta de las diferentes acepciones conceptuales sobre las instituciones desde el neoinstitucionalismo al tomar como referentes a autores como North (1984, 1992, 2006), Castoriadis (2013) y Tello-Castrillón (2009). Estos autores consideraron a la institución como las normas que rigen o influyen en la conducta de las personas dentro de una sociedad. Estas instituciones tienen una dinámica de cambio que influye en las mismas instituciones y en las personas sobre las que tienen incidencia.

En este contexto, el documento aborda los tipos de instituciones descritos por Veblen (interpretado por Ekelund & Hébert, 1991) y Douglas North y argumenta sobre las diferencias institucionales entre un Estado y otro. Por tal motivo, es interesante entender las dinámicas de cambio institucional que el documento aborda a continuación en el mismo capítulo.

En el apartado del cambio institucional, se entienden las dinámicas de choque entre los diferentes tipos de instituciones que generan un cambio sobre las mismas, se abordan algunas de las nuevas formas institucionales, como es el caso de la *Economía Colaborativa* y sus modelos de intercambio trabajada por Acosta B. (2017, 2020) y Ospina Díaz, Cifuentes Leiton, Gaitán Vera, & Londoño-Cardozo (2019). Finalmente, el apartado de las instituciones aborda la relación entre el imaginario social, la sociedad, las leyes y las instituciones como motivantes de las posturas y dinámicas de las políticas públicas.

Las instituciones, y su entramado, se convierten en la forma en que las organizaciones, los sectores sociales y los agentes de mercado buscan representar sus derechos (Acosta Zapata, 2017) y alcanzar las metas propuestas. La teoría institucional es la base sobre la que se soporta la investigación y desde la cual, en el siguiente apartado del Capítulo 2, se entienden las políticas públicas.

Ya en la segunda parte, se abordan conceptualmente las *políticas públicas*, la *innovación en la gestión pública* y el concepto de *espacio público*. Para dichos propósitos se abordan autores como Müller (1998, 2010), Mitchell (1991) y Mariñez-Navarro (2016), entre otros. Posteriormente se aborda conceptualmente la cultura ciudadana.

La cultura ciudadana se aborda en primer lugar desde el concepto de cultura con los aportes de las revisiones de Ospina Díaz & Tello-Castrillón (2017, 2019) y Ospina Díaz, Tello-Castrillón & Hernández Madroñero (2020). Posteriormente se presentan los aportes específicos respecto a cultura ciudadana a partir los trabajos de Mockus Sivickas (2003) y Mockus Sivickas & Murrain Knudson (2017).

De esta forma termina la primera parte del libro, la segunda parte de este documento, llamada Estudio sobre el Espacio público y la Cultura ciudadana en Santiago de Cali, aborda los hallazgos de la investigación y plantea las conclusiones y discusiones pertinentes. Esta parte subsume los capítulos 4, 5 y 6.

El Capítulo 4 aborda al *espacio público* y a la cultura ciudadana desde lo jurídico. En esta sección se presentan los conceptos de espacio público en la legislación colombiana; se empieza enunciando desde la legislación lo que se entiende por espacio público y los bienes que le componen. Aquí se abordan tanto los bienes de interés cultural como aquellos que se consideran esenciales y los complementarios. Adicionalmente, aquí se analizan el plan de ordenamiento territorial, POT, de la ciudad y los mecanismos establecidos para la participación ciudadana.

En los planes de ordenamiento se pudo ver un marcado cambio hacia el incremento del espacio público por habitante y la priorización de construcción y establecimiento de este. Gracias a los últimos dos POT de la ciudad, se han creado herramientas para la gestión del espacio público de Santiago de Cali. Entre estos se encuentran el Manual de

Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP) y el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público de Santiago de Cali (MECoEP) (Alcaldía de Santiago de Cali, 2017a, 2017b).

El Capítulo 5 por su parte, aborda los resultados de los instrumentos de investigación planteados. En el primer apartado se presentan las respuestas de los diferentes organismos a los derechos de petición enviados. En esta parte se denota una postura que no entiende la participación del ciudadano como parte esencial del *espacio público*, principalmente al entender este espacio como un lugar únicamente y no como el sitio de interacción de los ciudadanos con su entorno, donde confluyen diferentes necesidades, costumbres y culturas.

Adicionalmente, en las respuestas a los derechos de petición no se identifica una postura que permita la canalización de los esfuerzos de todos los organismos de la Alcaldía frente al tema del espacio público. De igual forma, solo una de las respuestas relaciona a la cultura ciudadana y los esfuerzos de la administración con el espacio público. Esto es algo diferente a lo hallado mediante las entrevistas.

Los resultados de las entrevistas contrastan con los de los derechos de petición. En primer lugar, según lo afirmado por los sujetos, pareciera que se está en busca de una sinergia entre los diferentes organismos de la Alcaldía para la formulación y ejecución de las políticas públicas sobre el *espacio público*. Adicionalmente, es evidente que la cultura ciudadana comienza a posicionarse como un eje fundamental en la relación ciudadano / ciudad y es parte inherente a las políticas públicas de espacio público.

Sin embargo, aunque lo anterior es una clara muestra de la labor de la alcaldía de Santiago de Cali, aún se encuentra en etapas tempranas donde cada organismo lleva a cabo sus funciones, respecto a espacio público, de forma independiente, aunque coordinada con

los demás. En general, se debe buscar lo óptimo en que se tenga una sola instancia encargada que lidere el tema del espacio público y coadministre los recursos conjuntos de los organismos. Sin embargo, esto es un proceso complejo dadas las características de las organizaciones públicas.

El Capítulo 6 pretende encontrar la intercepción entre la norma y la representación de la administración pública del espacio público y la cultura ciudadana. Todo lo anterior con ocasión de las entrevistas y las respuestas de los derechos de petición a partir de las categorías análisis del espacio público y la cultura ciudadana.

Finalmente, se concluye que, aunque la visión y la labor de la administración pública de la ciudad frente a estos temas está encaminada hacia el lugar correcto, aun se debe llegar a una sinergia inter-organismos. La administración debe entender las particularidades sociales y culturales de los habitantes de la ciudad para establecer las políticas públicas frente al espacio público. La falencia de este tipo de espacios en Santiago de Cali se puede suplir con una postura que abarque todos los aspectos ambientales, técnicos, de recursos y principalmente de usabilidad y necesidad de las personas..

Primera parte

SUSTENTO TEÓRICO Y METODOLÓGICO

Capítulo 1. Proceso metodológico

Esta investigación se enmarca en el paradigma analítico de las *ciencias sociales*. El enfoque de análisis es el cualitativo descriptivo y su alcance se relaciona con las *políticas públicas* sobre el espacio público y la *cultura ciudadana* de la ciudad de Santiago de Cali. El paradigma analítico permite tomar posturas críticas y analíticas frente a las situaciones de análisis a la vez que se concentra en el análisis de conceptos y en la interpretación documental. En este sentido, la investigación se centró en analizar al *espacio público* y la *cultura ciudadana* a partir de la revisión de fuentes documentales académicas y oficiales para identificar de forma cualitativa el estado, la calidad y las necesidades de la ciudad en estos aspectos.

Dado el tipo de investigación, la metodología empleada se basó en su mayoría en la interpretación de fuentes secundarias. Este proceso hermenéutico no incluye una revisión del desarrollo histórico y contextual de los textos y de los autores leídos, tal como dictan los cánones de la hermenéutica clásica expuestos por Gadamer (Abulad, 2007; Grondin, 2008).

Fuentes primarias de la investigación

Las fuentes primarias empleadas fueron las entrevistas realizadas a servidores públicos y contratistas técnicos de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. Estas personas se escogieron por su trayectoria en los temas relacionados con *espacio público* y *cultura ciudadana*; son profesionales de distintas disciplinas que aportaron una visión del enfoque de la posición que tiene la administración municipal desde distintos ángulos. En la Tabla 1 se detallan las

características de cada uno de estos sujetos. Se especifican, el cargo, la codificación dada para el análisis y su experiencia laboral. La identidad de los sujetos se ocultó debido a la norma de protección de la identidad.

Tabla 1. Sujetos entrevistados y sus características

Código	Cargo	ESTUDIOS REALIZADOS	EXPERIENCIA LABORAL
Sujeto 1	Subdirector de espacio público y ordenamiento urbanístico	Abogado, especialista en derecho contractual, Especialista en derecho urbano, Maestría	Libre nombramiento y remoción en el municipio de Santiago de Cali. Asesor del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Abogado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal 2016-actualmente
Sujeto 2	Contratista de la Secretaría de paz	Maestría en sociología, socióloga	Contratista diez años aproximadamente en la administración Municipal Actualmente, enlace territorial OIM Investigadora del área de salud -Fes. Contratista de la Sociedad de Mejoras Públicas

**Espacio público y cultura en el distrito de Santiago de Cali:
una representación desde la Administración Municipal**

Sujeto 3	Asesor contratista del Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Maestría en Derechos Humanos y Cultura de Paz. Especialista en Derecho Urbano Gestión y Desarrollo Urbano	Contratista seis años de vinculación con el municipio – espacio público
Sujeto 4	Contratista de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico	Arquitecto Especialización	Contratista cinco años vinculación con el municipio
Sujeto 5	Contratista de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico	Psicólogo Social	Contratista cinco años vinculación con el municipio
Sujeto 6	Contratista de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico	Arquitecta Especialización Aspirante a título de Maestría	Contratista cinco años vinculación con el municipio

Fuente: Elaboración propia

Entrevistas

Se estableció la realización de entrevistas semi-estructuradas a funcionarios de la alcaldía. El criterio de selección de los entrevistados fue su incidencia sobre las políticas públicas y su recorrido dentro del organismo afín a los temas de investigación. Se consideró, en primer momento, entrevistar solo a los técnicos que hacen parte de los organismos, sin embargo, no fue posible ubicarlos. Por lo tanto, las primeras entrevistas se realizaron a los subsecretarios o encargados

de los despachos que tienen relación con espacio público, planeación y cultura ciudadana. En este sentido se presentaron los derechos de petición a los organismos de la administración para consultar sobre su papel en las políticas públicas respecto al espacio público, respecto a la cultura ciudadana y los mecanismos de coordinación inter-organismos. En un segundo momento, se definió entrevistar a dos funcionarios técnicos de: a) La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y b) la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico quienes respondieron a la solicitud inicial.

Las preguntas fueron: *Espacio público* a) ¿Qué ha hecho la administración municipal para tratar el espacio público? b) ¿Qué programas desarrollan las políticas públicas de espacio público? *cultura Ciudadana* a) ¿Cómo se han construido las estrategias de la cultura ciudadana en anteriores administraciones? b) ¿Cuáles han sido los avances significativos del Observatorio de Cultura Urbana? *Espacio público y cultura ciudadana* a) ¿Cómo se ha entendido la cultura ciudadana en la administración municipal? b) ¿Cuáles son los conceptos de cultura ciudadana y espacio público que ha tenido la administración municipal? c) ¿Cómo se concibe la participación ciudadana en el espacio público? d) ¿Qué se quiere lograr con la cultura ciudadana en el espacio público? e) El plan anual de participación promueve alguna actividad para el espacio público y cultura ciudadana f) ¿Qué tipo de articulación existe entre la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico para el desarrollo de la *política pública de espacio público*? g) ¿Cómo la administración pública de Santiago de Cali ha entendido el espacio público en relación con la cultura ciudadana?

Estructura de las entrevistas

Para determinar el contenido de las entrevistas y las encuestas se desarrolló una matriz en la cual se especificaron los conceptos clave y las categorías para la toma y el análisis de la información. Todo ello surgió a partir de la revisión documental. En general, las entrevistas giran alrededor de seis categorías. Se trata de: a) Compromiso cívico, b) Inteligencia Cívica, c) Control Social, d) Participación Colaborativa, e) Espacio público como lugar y f) Políticas públicas de espacio público. Estas categorías fueron identificadas a partir de este trabajo de investigación y se publicaron en un primer momento en el artículo de Herrera Gómez & Acosta Zapata (2019).

Recolección de datos de las fuentes secundarias

Para este tipo de fuentes, se empleó la metodología descrita a continuación. En primer lugar, se realizó una búsqueda documental en las bases de datos a las que tienen acceso la Universidad del Valle y la Universidad Nacional de Colombia y posteriormente en los repositorios de las principales universidades de la región. Es decir, se tuvo en cuenta los repositorios de la Universidad de San Buenaventura, la Universidad Pontificia Javeriana y la Universidad ICESI, y posteriormente se amplió a universidades regionales como la Universidad Pontificia Bolivariana y la Universidad del Norte, entre otras. Esta búsqueda permitió identificar algunos trabajos que dan cuenta de investigaciones acerca del *espacio público*. Además, este proceso permitió identificar los documentos empleados para el sustento teórico.

Como criterio de búsqueda se utilizaron palabras clave como *espacio público*, *espacio público en Colombia*, *espacio público y cultura ciudadana*, *cultura ciudadana*, *políticas públicas* y *espacio público*,

ciudad, y espacio público y políticas públicas. Como resultado, se encontraron los documentos relativos a la investigación tanto nacionales como internacionales. En segundo lugar, se buscaron los documentos oficiales de la Alcaldía de la ciudad y la legislación colombiana relativa al *espacio público y la cultura ciudadana*.

En este sentido, se determinó que, para analizar el *enfoque de cultura ciudadana en el uso del espacio público*, implementado por las secretarías objeto de estudio, se debía tener en cuenta el ordenamiento legal. En primer lugar, la Política Nacional de Espacio Público según el Documento Conpes 3718 de 2012– Consejo Nacional de Política Económica y Social–. En segundo lugar, la reforma administrativa del municipio de Santiago de Cali realizada mediante el Decreto 516 (2016b) que creó la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y la inclusión del ciudadano en la nueva gobernanza. Posterior a ello, se tiene en cuenta la tensión entre lo público y lo privado (Varela Barrios, 2005).

Respecto a la situación actual de las políticas públicas y la cultura ciudadana en la ciudad Santiago de Cali

Dada la necesidad de consultar acerca de las acciones de la administración de Maurice Armitage respecto al espacio público y cultura ciudadana, principalmente lo referente a lo normativo y la orientación a la acción pública, fue necesario verificar: a) si la creación de estos dos organismos como son la *Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico* y la *Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana*, surgen de una idea de la administración o son un impulso de las autoridades a nivel nacional; b) si estas instancias articulan su trabajo para alcanzar de forma coherente la busca de sus objetivos; c) si en la ciudad existen actores que demandan el uso y la regulación del espacio público; d) así mismo se debe explorar

en la literatura qué sucede con el espacio público, la relación entre la sociedad y el Estado, su forma de relación y el mecanismo para la resolución de problemas de forma conjunta. Por lo anterior, en el marco de la investigación se enviaron siete derechos de petición – ver Tabla 2– a los organismos de la alcaldía municipal encargados de estos temas, con la intención de conocer de forma oficial su postura respecto al *espacio público* y la *cultura ciudadana*.

Para el caso del primer organismo, las preguntas realizadas fueron: a) ¿Se tienen programas o proyectos culturales para el cuidado y conservación del espacio público?; b) ¿En Santiago de Cali existe un Observatorio de Cultura Urbana?; c) ¿Existe articulación con la Subdirección de Espacio Público y d) Ordenamiento Urbanístico para el desarrollo de la Política Pública de Espacio Público?

Para el caso de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico las preguntas fueron: a) ¿Por qué existe la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico?; b) ¿Qué clase de políticas públicas de espacio público existe?; c) ¿Qué programas desarrollan las políticas públicas de espacio público?; d) ¿Por qué se crearon las políticas públicas de espacio público?; e) ¿En Santiago de Cali existe un Observatorio de Cultura Urbana?; f) ¿Cómo va el proyecto de formulación de la Política Pública de Espacio Público como herramienta de construcción colectiva de territorio y gobernanza que genere transformaciones no sólo físicas sino sociales y culturales en torno a un espacio público que propicie el bienestar de los caleños?; g) Respecto a la anterior pregunta, por favor responder la siguiente ¿Cuáles son las estrategias para la formulación de la Política Pública de Espacio Público?; h) ¿Quiénes son los asesores internos y externos para la formulación de la política pública esbozada en la pregunta No. 6. Por favor indicar un correo electrónico o número de teléfono de contacto; e i) ¿Existe articulación con otros organismos del municipio de Santiago de Cali para el desarrollo de la Política Pública de Espacio Público? Más adelante, en la segunda parte de

este libro se presentarán las respuestas dadas por estos organismos y el análisis de dicha información.

Tabla 2. Síntesis de los derechos de petición enviados

No	Entidad receptora	Fecha de radicación	Fecha de respuesta	Tema consultado	No. radicado
01	Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico	23/11/2018	14/12/2018	Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico y políticas públicas de espacio público	201841730101654512
02	Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas Infraestructura Cultural – Secretaría de Cultura	23/11/2018	06/02/2019	Programas o proyectos culturales para el cuidado y conservación del espacio público articulación con otros Organismos	201841730101654482
03	Subsecretaría de Despacho-Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación	26/02/2019	13/03/2019	Participación Ciudadana	201941730200003421
04	Subsecretario de Despacho-Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría de Paz	19/05/2019	23/05/2019	Mesas de Cultura Ciudadana para la Paz respecto a la línea de acción uso y cuidado del espacio público	201941730100629562

**Espacio público y cultura en el distrito de Santiago de Cali:
una representación desde la Administración Municipal**

05	Secretaria de despacho, de la Secretaría de Turismo	19/05/2019	27/05/2019	Programa Cali 24 horas	20194173010629532
06	Supervisora Subdirección de Planificación del Territorio	19/05/2019	6/6/2019	Política de espacio público como lugar de encuentro	201941320500048651
07	Subdirectora Supervisora Subdirección de Planificación del Territorio	19/05/2019	30/05/2019	Observatorio de Espacio Público	201941320500046001

Fuente: Elaboración propia

Capítulo 2. Contexto del estudio

Antecedentes de la investigación

En el espacio público convergen intereses particulares y colectivos que provienen del poder económico y político (Delgado, 2013; Garnier, 2012, p. 224). El enfrentamiento entre estos intereses se materializa, por lo general, en menos espacio público y más espacio de uso privado en las ciudades. Esto contrasta con cifras recientes que indican que desde el año 2000, el 50% de la población mundial se concentra en las urbes (Gómez Aguilera, 2004). Dicha tensión está presente al comparar el derecho a la propiedad privada como un derecho absoluto consagrado en la Constitución colombiana de 1886. Caso que fue ligeramente cambiado en la Constitución Política establecida en el año 1991.

En el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia (1991), el derecho a la propiedad privada tiene una función social al explotar económicamente la tierra so pena de expropiación. Sin embargo, se debe resaltar que el uso y la gestión del espacio público va de la mano del sistema hegemónico en el país (Gómez Aguilera, 2004). Otras normas de orden nacional han reglamentado el uso del espacio público y rural. Tal es el caso de la Ley 200 de 1936, emanada del Congreso de la República de Colombia, que reglamenta el uso de las tierras en el país. Particularmente lo relacionado con la propiedad rural, la urbanización y construcción de terrenos de conformidad con las normas de planificación urbanística. Específicamente los planes de ordenamiento territorial municipales amparados por la Ley 9 de 1989 y posteriormente por la Ley 388 de 1997 que modifica a la primera.

La Ley ordinaria 388 de 1997 definió los lineamientos técnicos políticos, administrativos y jurídicos que se relacionan con el proceso del ordenamiento territorial de los municipios y distritos. En esta

se reglamentaron los planes de ordenamiento territorial como el instrumento de planificación principal para el territorio bajo la jurisdicción del ente territorial.

No obstante, solo hasta la expedición de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Ley 1454 de 2011, se estableció el marco regulatorio en esta materia; esta reglamentación reiteró muchos de los aspectos inicialmente establecidos por la Ley 388 de 1997. En esta Ley se establece que el ordenamiento territorial colombiano se estructura en cascada de acuerdo con la organización político-administrativa del país. Se trata de i) la Nación; ii) los departamentos; iii) las áreas metropolitanas; iv) los distritos especiales, y v) los municipios.

Al converger la norma y el espacio en un escenario de ciudad se crea una coyuntura y se producen procesos urbanos entre clases sociales y gobierno. Los ciudadanos estarán expectantes para que no se beneficie una sola una clase social o un Gobierno. El Estado debe mantener el equilibrio técnico-político en la definición de las políticas públicas (Departamento Nacional de Planeación, 2014). En este escenario se deberán desarrollar en la ciudadanía habilidades llamadas por Maríñez-Navarro (2016) como saberes cívicos en la innovación de la gestión pública. Adicionalmente, con ello se crean dos categorías para entender el espacio público (Delgado & Malet, 2007). Se trata del espacio público como una política y el espacio público como un lugar.

El espacio público como una *política* se concibe como un “espacio de titularidad pública, es decir propiedad del Estado y sobre el que sólo el Estado tiene autoridad” (Delgado & Malet, 2007, p. 1). En esta representación el Estado debe garantizar ciertos derechos y establecer los deberes de su uso. Aun así, el Estado asegura el carácter público de dicho espacio a través de la promulgación de normas y el establecimiento de derechos y deberes de las personas en el *espacio público*.

En contraste, el espacio público como *lugar* es entendido como un espacio físico establecido por derecho para el uso de toda persona sin hacer distinciones de clase. Es opuesto a la concepción del espacio privado, que se entiende como el espacio de uso del titular del mismo; su estudio en occidente comienza a partir del periodo histórico filosófico conocido como *la modernidad* (Salcedo Serna & Caicedo-Muñoz, 2008, p. 101). En este sentido, dicen Delgado & Malet (2007) y Delgado (2011), el espacio público se configura como un lugar de y para el libre acuerdo y uso de las personas.

Por esta razón el estudio del *espacio público* y de las políticas que le afectan es un tema de interés académico, político y ciudadano (Burbano Arroyo, 2014). Respecto a ello, existen diferentes enfoques desde los cuales abordar la investigación. Se resaltan el enfoque conductual, dirigido la conducta de las personas en el espacio, y el enfoque positivista que se enfoca en los usos que se le dan al *espacio público* (Salcedo Serna, 2010d). De estos enfoques parten varios de los estudios realizados al tema con anterioridad.

Estudios sobre el espacio público

En este párrafo se encuentran ubicados los antecedentes de investigación ordenados a partir de diferentes características taxonómicas. En primer lugar, se encuentran organizados los antecedentes de investigaciones sobre *espacio público* en Colombia. Como subcategoría se encuentran específicamente los hallazgos en este aspecto sobre Santiago de Cali. En tercer lugar, se presentan las investigaciones encontradas a nivel internacional. En esta categoría se subsume el caso de las investigaciones en *espacio público* en Iberoamérica. Cabe destacar que al ser el espacio público un tema de interés para la administración pública, la mayoría de los trabajos abordan el tema de manera tangencial a las políticas públicas y a la administración pública, más no de forma directa.

Estudios generales sobre el espacio público

En el libro *Cali. Educación, identidad y comportamiento ciudadano en el espacio público urbano*, Salcedo Serna (2010a), presenta una compilación de argumentos, desde diferentes autores, para abordar la discusión desde ambos enfoques. Adicionalmente, en la revisión realizada para este trabajo aparecen variados documentos respecto a estudios del *espacio público*. A continuación, en la Tabla 3 se resumen estos hallazgos. El desarrollo del contenido de estos referentes se presentará en apartados posteriores.

Tabla 3. Resumen de los antecedentes de investigaciones sobre Espacio Público

Temáticas	Autores
Uso y políticas respecto a las vías y los cruces viales en las ciudades	Salcedo Serna (2010d, 2010b, 2010c), Salcedo Serna & Caicedo Muñoz (2007), Rodríguez Morales & Temoche Ramírez (2014), Leottau Sanmiguel, Mass Serge, & Mendoza Jiménez (2015)
La pertinencia del estudio del espacio público desde las ciencias sociales	Salcedo Serna (2017) y Salcedo Serna & Caicedo-Muñoz (2008)
Regulación y uso de los parques públicos	Obando Cabezas & Salcedo Serna (2015), Leottau Sanmiguel, et al. (2015), Cárdenas-O´Byrne (2016), Penagos Concha (2012)
Importancia de la investigación en espacio público, planes de ordenamiento, espacio público en general	Burbano Arroyo (2014), Salcedo Serna (2011), Borja (2011), Garnica Berrocal & Jiménez Caldera (2013), Garriz & Schroeder (2014), Leottau Sanmiguel, et al. (2015), Paramo et al. (2018)

Fuente: Elaboración propia

Evidentemente, el espacio público ha sido abordado académicamente desde diferentes frentes. Se destacan las investigaciones alrededor de: a) el uso y políticas respecto a las vías y los cruces viales en las ciudades y b) la importancia de la investigación en espacio público, planes de ordenamiento y espacio público en general. Acerca de la pertinencia del estudio del espacio público desde las ciencias sociales se encontraron dos trabajos. De igual manera, investigaciones sobre el uso de parques y la regulación que les rige como elementos del *espacio público* se encontraron dos documentos en la revisión.

Casos colombianos

Para la revisión de antecedentes colombianos se utilizaron las bases de datos de la Universidad del Valle y de la Universidad Nacional de Colombia. Adicionalmente se remitió la búsqueda a los repositorios institucionales de algunas de las principales universidades del país, se destacan la Pontificia Universidad Javeriana, la Universidad Libre de Colombia, la Universidad de los Andes, la Universidad del Valle, la Universidad de San Buenaventura y la Universidad Icesi. Esta búsqueda permitió identificar algunos trabajos que dan cuenta de investigaciones acerca del espacio público.

El primer caso encontrado es de la ciudad de Palmira. Para esta ciudad Cárdenas-O´Byrne (2016) realizó un estudio sobre la calidad y cantidad del *espacio público* en el municipio vallecaucano. Este estudio tuvo una mirada desde la arquitectura y la usabilidad. Sirvió como base para algunas de las intervenciones urbanísticas realizadas por la administración y determinó qué parte del espacio se utilizaba para actividades necesarias para la ciudadanía y cuáles no.

Vergel-Ortega, Contreras-Díaz & Martínez-Lozano (2016) identificaron en su trabajo las percepciones de diferentes actores acerca del *espacio público* en la ciudad de Cúcuta, Colombia. Dentro de sus

resultados encontraron que los habitantes del municipio reclaman mayor inclusión en la planeación de su *espacio público*.

En Bogotá, Penagos Concha (2012) analizó la percepción de los habitantes frente al uso y construcción de parques urbanos y la perspectiva económica que esto genera para la población. El documento analiza el estado de los parques a la fecha del estudio y lo compara por localidades y con otras ciudades capitales del mundo. Finalmente, el estudio concluyó que la gente está dispuesta a pagar un mayor valor en valorización si esto significa una mejora en las condiciones sociales y ambientales de los parques urbanos. En esta misma ciudad, Buriticá López (2016) analizó como el uso del *espacio público* por parte de travestis que ejercen la prostitución genera acciones de cultura ciudadana en espacios de la localidad de los Mártires. Estas acciones desembocaron en cierta legalización de este ejercicio. Posterior a ello, esa zona se convirtió, según la autora, en la única zona de Bogotá donde se regula este ejercicio en el *espacio público*.

De igual forma, Pava Gómez & Escallon Gartner (2020), analizaron la planeación urbana y su gestión en algunos asentamientos humanos de Bogotá. Buscaron identificar las dinámicas sociales de los grupos de personas que habitan el sector de San Germán en la localidad de Usme. Para este propósito, analizaron la respuesta institucional y las lógicas formales e informales en el sector. El estudio concluyó que tanto la respuesta institucional como las lógicas formales e informales del territorio promueven el establecimiento de medidas que benefician el entendimiento de la zona y de su problemática desde el punto de territorio y desconoce la actividad social y sus dinámicas. Todo ello impide, tanto el desarrollo del espacio público, como el desarrollo social del sector analizado.

El libro denominado *Indicadores de espacio público* (Villarreal Molina & Doria Franco, 2011) presenta algunos indicadores oficiales sobre el uso del *espacio público* en la ciudad de Cartagena de Indias.

En este documento se concluyó que la proporción *espacio público / habitante* es baja respecto a otras ciudades del país. Esta situación se acentúa con la baja inversión histórica de la alcaldía en *espacio público*. En este mismo sentido Leottau Sanmiguel et al. (2015) analizaron la situación del *espacio público* en la ciudad amurallada. Sus resultados van en línea con el informe oficial de la alcaldía reseñado con anterioridad. Aunque Cartagena posee diversos espacios, algunos de carácter histórico, presenta falencias en cuanto al estado del *espacio público*, la integración con la ciudadanía y la proporción de espacio / habitante.

Ahora es momento de abordar el caso de la ciudad de Medellín. Ramírez Gallegos (2008), da cuenta de la importancia que tuvo la participación ciudadana en la generación de *políticas públicas* respecto al *espacio público* en la ciudad. Para el autor, a pesar del hostigamiento paramilitar, y en general por el conflicto armado vivido en carne propia por los habitantes de la ciudad, muchas de las transformaciones llevadas a cabo no se habrían realizado sin el interés y la lupa ciudadana.

El impulso de participación de los ciudadanos en Medellín se sintió con la exigencia de nuevos *espacios públicos* donde se pudiera dar de forma segura la interacción de las personas cara a cara (Ramírez Gallegos, 2008). Sin embargo, se debe aclarar que, para el autor, espacio público abarca también a los espacios de deliberación ciudadana como los foros, los consejos y demás.

En Medellín la problemática social, y la industrialización como principal fuente de empleo en remplazo de las labores del campo llevaron a que, en inmediaciones de la segunda mitad del siglo XX, se crearan asentamientos informales o barrios en condiciones precarias que caracterizaron durante largo tiempo a la ciudad (Echeverri & Orsini, 2011). El aumento de la población sirvió como catalizador para el desorden urbanístico y motivo las estrategias de cambio que son

abanderadas en la actualidad, como el caso del Metro, los parques urbanos, las pasarelas peatonales, las gradas eléctricas, entre otros.

Medellín es un ejemplo de transformación en espacio público. Las atestadas calles del centro cargadas de la informalidad fueron reemplazadas por calles limpias, peatonales donde los vendedores fueron reorganizados en centros comerciales que funcionan donde antes había edificios en precarias condiciones. La informalidad dio pie a una estructura de urbanismo que rescató el centro de la ciudad y que se replicó, en épocas recientes a algunos sectores de las comunas y del área metropolitana (Echeverri & Orsini, 2011); el caso de la Comuna 13 es uno de los de mayor relevancia.

La Comuna 13 de Medellín es un ejemplo de la transformación urbana que puede llegar a tener una ciudad en temas de *espacio público*. En este sector, de la ladera de la ciudad, se instalaron escaleras mecánicas de funcionamiento eléctrico para el uso gratuito de la comunidad. En total, estos dispositivos abarcan trecientos ochenta y cuatro metros de longitud y se integra a una de las estaciones del Metro (García, 2015). Con la habilitación de estas estructuras en el espacio público de la ciudad se logró integrar a la movilidad de la ciudad a las personas de la tercera edad y en estado de movilidad reducida (Reimerink, 2014).

La búsqueda de soluciones a la movilidad, la informalidad, los barrios precarios y a la educación llevaron a la administración de Medellín a desarrollar estrategias de *cultura ciudadana* y *espacio público*, a la renovación de la ciudad y a la preocupación por temas como el río Medellín o el río Aburrá. Precisamente la transformación de los alrededores de los ríos que surcan el Valle de Aburrá en senderos ecológicos, limpios, con seguridad y aptos para el disfrute público de las personas, sumado a la preocupación por el estado ecológico del lecho del río son un atractivo turístico de interés que genera empleo y miles de visitas al año (López-Zapata, Sepúlveda, & Gómez-Gómez,

2018). Estas políticas y el compromiso de los diferentes alcaldes por mantenerlas sin importar el color político, las ha hecho merecedoras de diferentes reconocimientos internacionales (García, 2015).

El caso de Santiago de Cali

El *espacio público* de la ciudad de Santiago Cali también cuenta con algunos antecedentes respecto a estudios académicos sobre este tema. En este apartado se presentará un resumen sobre estos hallazgos y la respuesta de la administración actual del municipio frente al *espacio público* y la *participación ciudadana*.

El primer trabajo por reseñar proviene del trabajo social. Se trata del documento de Lozano, Narváez, & Villegas (2016). En este, las autoras revisaron la importancia que el *espacio público* ha tomado para las personas, específicamente en lo relacionado con la Plazoleta Jairo Varela. Para llegar a los resultados utilizaron métodos de investigación de observación activa participativa, entrevistas y encuestas. Las autoras concluyeron que en la planeación del *espacio público* ha primado el interés por la privatización del *espacio público*. La visión que los ciudadanos tienen de este espacio es la promovida desde la administración municipal. Para las autoras es evidente la promoción de la *cultura ciudadana* por parte de la administración municipal en este espacio.

El trabajo informal en el espacio público del centro de Santiago de Cali fue objeto de estudio del trabajo de Rodríguez Lucio (2015). En este documento, la autora, desde una visión del diseño industrial, analizó el trabajo informal del centro de la ciudad y concluyó que el *espacio público* en este sector, además de ser usado para el comercio, es un espacio de habitar permanente para decenas de personas dentro de la legalidad y la ilegalidad. Los trabajadores

informales transforman la forma en que las personas interactúan con el espacio. Otros trabajos hacen un recorrido por la evolución del *espacio público* de la ciudad.

En el trabajo de Ballesteros Garzón, Martínez Zuleta, & Sánchez Calderón (2013) se hizo un recorrido por las diferentes transformaciones del *espacio público*. El documento además analizó los proyectos de renovación urbana del centro y de otras zonas de la ciudad desde una perspectiva analítica. En el documento no se profundiza en el análisis de las *políticas públicas* o en la *cultura ciudadana*.

Es de resaltar que los autores que más han tratado el tema del *espacio público* en Santiago de Cali son Marco Alexis Salcedo Serna y Enrique Rodríguez Caporalli. El profesor Salcedo ha publicado diferentes trabajos sobre este tema con diferentes autores. Su enfoque es principalmente psicológico, aunque aborda de forma crítica varios de los aspectos de la ciudad. Los primeros trabajos para destacar son acerca de la pertinencia de la investigación del *espacio público* desde las ciencias sociales (Salcedo Serna, 2017; Salcedo Serna & Caicedo-Muñoz, 2008). El profesor Rodríguez Caporalli por su parte, enfoca su análisis a partir de la percepción ciudadana.

Rodríguez Caporalli aporta argumentos a la discusión sobre el espacio público desde el análisis a la encuesta *Cali como vamos*. El primer documento que hay que destacar de este autor aborda el tema de la oferta del espacio público, de cultura y de recreación. Para él, estos tres temas no se pueden desarticular ni deconstruir para su análisis (Rodríguez Caporalli, 2016).

Con la mejora de los indicadores de relación de espacio público se podrá mejorar la calidad de vida de los caleños (Rodríguez Caporalli, 2016). Sin embargo, el análisis que el autor realizó a los últimos diez años a la encuesta *Cali como vamos* reflejó que esto no parece ser una prioridad para la administración caleña. Es un llamado que la

academia ha realizado desde hace algunos años y por lo tanto lo propone como objeto de estudio.

En los documentos de Salcedo Serna (2017), denominados *La calle y el espacio público como temática en ciencias sociales* y de Salcedo Serna & Caicedo-Muñoz (2008), *El espacio público como objeto de estudio en las ciencias sociales y humanas*, se orientan hacia la búsqueda de un carácter epistémico del estudio del *espacio público*. En ambos documentos se dijo que el estudio del *espacio público* y su fundamentación epistémica es un tema olvidado por la academia. Por tal motivo buscan reforzar las bases teóricas y filosóficas acerca del *espacio público*. En este sentido, los autores proponen ahondar más en temas de espacio público. Para ellos, las falencias latentes en este tema en Colombia devienen del poco interés político y académico por este aspecto de las ciudades.

Respecto a la cultura ciudadana y el comportamiento de las personas en el espacio público, Salcedo Serna realizó tres publicaciones (2010b, 2010d, 2010c). En estas analizó, desde una visión psicológica, el comportamiento de las personas en dos cruces viales de la ciudad de Cali. Respecto a estos, Salcedo Serna & Caicedo-Muñoz analizaron el conocimiento y reacción que las personas tienen de algunas señales urbanas encontradas en los cruces viales que serían impactadas por la construcción del sistema de transporte masivo MIO (2007).

Estos trabajos, además de resaltar la importancia de estudiar el *espacio público* como mecanismo de construcción de ciudad, aportan un marco de referencia para las futuras investigaciones y le enmarcan desde una visión transdisciplinar. Para estos autores el *espacio público* no debe ser un tema netamente político dadas las interacciones de distintas personas, fuerzas, interés y poderes que en este confluyen. Ellos aportan bases desde la sociología y la psicología para este propósito y abogan por estudios desde otras disciplinas sobre el *espacio público* de la ciudad de Cali, especialmente.

Programa Cali como vamos

Cali Cómo Vamos es un programa de seguimiento y evaluación de la calidad de vida en la ciudad. Tiene como referencia el Programa *Bogotá Cómo Vamos*, adelantado desde 1998 por iniciativa de la Casa Editorial El Tiempo, la Cámara de Comercio de Bogotá y la Fundación Corona.

En el año 2005 se llevó a cabo el lanzamiento del programa que constituyó una alianza interinstitucional privada. Tiene como objetivo general promover una ciudadanía informada, responsable y participativa a través de un seguimiento periódico y sistemático a la calidad de vida de la ciudad. Y uno de los objetivos específicos, el cual se enlaza con el tema de investigación, es realizar un seguimiento a los planes de acción gubernamentales y a las recomendaciones de política pública del programa.

Para el programa es importante evaluar la ciudad desde la perspectiva de los ciudadanos (*Cali como vamos*, 2015). Esto, dado que dentro de los deberes constitucionales de los ciudadanos se destaca el velar por el buen manejo de los asuntos colectivos. Con ello, se pueden validar y fortalecer la democracia y sus instrumentos, en particular, el voto programático. La ciudadanía, de forma organizada, debe servir de canal de expresión de las necesidades ciudadanas frente a los gobernantes.

Este programa cuenta con una red que pretender analizar el estado de la calidad de vida en once ciudades del país, a partir de indicadores en temas de pobreza, salud, educación, seguridad, mercado laboral, vivienda, cultura, recreación, movilidad, gestión pública y medio ambiente, espacio público, servicios públicos, finanzas públicas, entre otros temas vitales para los ciudadanos. Se revisó en el informe de calidad anual el capítulo de espacio público del año 2014, que comprende: a) el espacio público total, por habitantes y por comunas,

b) generación y recuperación de espacio público, c) metas del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, d) otros indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015, orientados a mejorar la calidad, e) la cantidad del espacio público, inversión municipal en equipamientos y f) una encuesta realizada con el tema: ¿y qué piensan los ciudadanos?

Como consecuencia el docente investigador de la Universidad ICESI, Enrique Rodríguez Caporalli, realizó el análisis, desde la perspectiva *La ciudad que queremos: retos en Espacio Público*, del cual se resaltó: Una forma de entender la ciudad es verla como el sitio de encuentro en donde se dan los más diversos intercambios entre personas. El tipo particular de política, mercado, escuela, cultura, que han florecido en la ciudad, la convierte en el artefacto más sofisticado que ha creado el hombre. El lugar por excelencia de esos encuentros en donde se produce la ciudad es el espacio público (Cali como vamos, 2015).

El espacio público es mucho más que el vacío entre los edificios. Es el lugar en donde se construye la vida pública indispensable para la cultura y el desarrollo de la ciudadanía y es un indicador crucial para definir la calidad de vida de sus habitantes.

Los datos de este informe muestran en primer lugar una deficiencia que tiende a ser crónica en materia de *espacio público* para los caleños. Al menos en los últimos quince años no hay un cambio significativo en este indicador y la ciudad sigue por debajo de los 3m² de espacio público por habitante. Esto se encuentra muy lejos de los 10m² recomendados por la OMS (Sanabria Pulido & Gómez Chamorro, 2017). En esas condiciones, que solo señalan el tamaño, más no dicen nada acerca de la calidad, es difícil que los caleños se apropien de su ciudad y construyan relaciones a través de las cuales la ciudadanía encuentre espacio de construcción de bienes públicos en términos de solidaridad, intercambios económicos y sociales de todo tipo y en especial una cultura política que haga posible transformar la ciudad.

Aunque el discurso en términos de planeación y en modos de enunciación de la política pública, tal y como lo refleja el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 0373 del Concejo Municipal de Cali, 2014), en adelante POT, ha cambiado significativamente. Se está lejos de pensar la ciudad para la gente. Aunque los proyectos estratégicos que plantea el POT representarían un avance significativo en materia de espacio público efectivo y se supone que tienen asociado un conjunto de equipamientos que garantizarían su calidad, estos deben concretarse en el corto plazo.

Es por esto por lo que el nuevo Plan de Desarrollo debe considerar el espacio público como un sistema integrado articulado a grandes proyectos como los del Sistema de Transporte Masivo. Las iniciativas deben trascender los alcances de estos proyectos y articularse a propuestas de transformación de la ciudad.

Los planes actuales consideran el espacio urbano desde una lógica que se concentra en incrementar su tamaño y avanzan muy poco en entender las dinámicas sociales, culturales, económicas y políticas que los animan. Los planes de la administración municipal parecen confiar en que la disponibilidad de más espacio público traerá consigo los usos que mejoran la calidad de vida de las personas. No parecen tener en cuenta que pensar primero en la calidad de vida que se desea y en cómo se expresa en el espacio público es un procedimiento más acertado para tener mejores *espacios públicos*.

Antecedentes internacionales

Al realizar una búsqueda en las bases de datos académicas de estudios sobre el *espacio público* en Iberoamérica se encontraron resultados loables. En primer lugar, se deben mencionar los trabajos

encontrados acerca de España. El profesor Aramburu Otazu, encuentra que los conflictos sobre el uso del espacio público es una problemática latente no solo en las principales ciudades ibéricas sino también en América Latina (2008).

Para él, estas problemáticas giran en torno a temas como la convivencia. Sin embargo, asegura que su investigación arrojó como resultado que algunos municipios españoles están en procura de mejorar el civismo a través de la regulación. El autor comienza con la definición de *espacio público* desde diferentes referentes y concluye que un espacio público abierto a todos los ciudadanos jamás ha existido (Aramburu Otazu, 2008). El siguiente referente español es el trabajo de Alguacil Gómez.

Para Alguacil Gómez (2006) en España se presenta, de forma frecuente, un fenómeno que denomina *barrios desfavorecidos*. Este concepto, pese a su complejidad epistémica, está relacionado con los desarrollos de ciudad. El autor consideró que cuando se planifican las mejoras en las ciudades se favorecen ciertos criterios y espacios, por ejemplo, los parques, las zonas turísticas, y se desfavorecen los espacios públicos de los barrios. Para el autor este es un problema recurrente en la mayoría de las ciudades españolas. Esto es, según el autor, una postura funcionalista de las ciudades más que una postura que piense en el ciudadano. Se enmarca en la visión positivista descrita por Salcedo Serna (2010d).

De estas posturas funcionalistas devienen estrategias urbanas como los bicirrailes, las autovías, o los espacios peatonales que se priorizan por encima de espacios como conchas acústicas, parques para los ciudadanos o de recreación. El espacio público en los barrios de las ciudades españolas se enfoca en las vías, los andenes y demás. Con todo ello se dejan de lado las otras necesidades espaciales y urbanas que tienen los habitantes (Alguacil Gómez, 2006). De esta situación proviene la planificación de barrios en callejones o calles angostas que

solo permiten, y en algunos casos evitan, la circulación de las personas; esta es una situación muy frecuente en la planificación de ciudad que se llevó en Santiago de Cali a principios de los 90 del Siglo XX.

El siguiente documento por rescatar es el de Páramo et al. (2018). En él, los autores evalúan las condiciones de *habitabilidad* de ciudades en siete países latinoamericanos a saber: i) Argentina, ii) Brasil, iii) Chile, iv) Colombia, v) México, vi) Perú y vii) Venezuela. En estos países entrevistaron a más de mil ochocientas personas acerca de la importancia y la satisfacción de diferentes características y condiciones del espacio público.

Según el trabajo de Páramo et al. (2018), las personas identificaron nueve categorías, presentadas en la Ilustración 1, desde las cuales entienden al *espacio público* y sus dinámicas. La incidencia de estas categorías se puede medir mediante el planteamiento que realizaron Páramo, Burbano Arroyo, & Fernández-Londoño (2016). En este documento, los autores recogieron distintos indicadores para medir la calidad de vida de las personas respecto al *espacio público* a partir de diversas fuentes literarias. Estos indicadores concuerdan con las categorías reseñadas en el documento de Páramo et al. (2018) y sirvieron como base para su análisis.

Estas dimensiones reflejan la estructura de conceptos que los habitantes de las ciudades emplean para valorar su *espacio público* (Páramo et al., 2018). Para estos habitantes, la función principal de este espacio es la *habitabilidad*. Esta es entendida no como la acción de vivir en el espacio público sino como el hecho de permitir la interacción entre este y las personas. En consecuencia, dicen los autores, la *habitabilidad* del espacio público debe estar dirigida a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

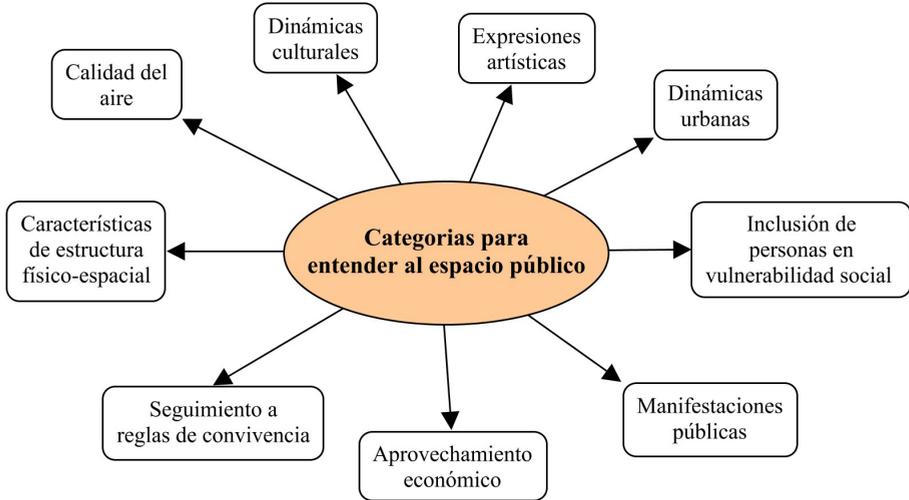
Los ciudadanos dan mayor relevancia a la estructura *físico-espacial* del espacio público y le restan importancia a dimensiones como

las expresiones artísticas y las dinámicas culturales (Páramo et al., 2018). Sin embargo, los investigadores consideraron que esto puede ser consecuencia de la poca oferta y promoción cultural que estas dimensiones tienen por parte de las administraciones municipales. En consecuencia, sugirieron implementar medidas que permitan alcanzar más personas y satisfacer las necesidades de distintos sectores de la población.

Feldfeber (2003) destacó a las escuelas públicas de la provincia de San Luis en Argentina como parte del *espacio público* de la ciudad. En este trabajo la autora argumentó que al ser las escuelas públicas unas organizaciones públicas no estatales, enmarcadas en lo que en la revisión de Londoño-Cardozo & Hernández Madroñero (2018) se llama organizaciones con fines no lucrativos, las convierte en un nuevo escenario de *espacio público*. Otros trabajos como el de Merlinsky (2008) también se pueden destacar para el caso de Argentina.

Merlinsky (2008) debatió acerca de las necesidades ambientales de las personas frente al *espacio público* en Gualeguaychú, ciudad de Argentina. Para ella, el *espacio público* se debe caracterizar por ser un entorno ambiental que debe ser protegido al ser un recurso indispensable para las personas. Este documento destaca la acción popular que logró crear un movimiento en defensa del ambiente público frente a la instalación de plantas de celulosa en la rivera del río Uruguay que afectarían a toda la población.

Ilustración 1. Categorías para entender el espacio público



Fuente: Elaboración propia a partir de Páramo et al. (2018, pp. 359-360)

Para el caso de Ecuador, Fernando Carrión (2006) elaboró un documento en el que compara las similitudes entre la sociedad y el fútbol. El autor considera a este deporte como una expresión urbana y una representación del *espacio público* en el vecino país. En este mismo país se publicó un artículo sobre la música, especialmente el *Rock*, como representación de las costumbres de las personas en el *espacio público*.

Acosta Silva (1997) publicó en Ecuador su estudio sobre las nuevas formas de expresión en el *espacio público* y destacó a la música como una de ellas. Para este propósito argumentó que con la modernidad y la posmodernidad aparecen nuevas formas de expresión cultural (Habermas, 1985) que deben ser tenidas en cuenta, principalmente en un mundo globalizado (Giddens, 2007). Al reconocer las expresiones

artísticas populares como parte del espacio público, el autor reconoce que “el rock en América Latina ha dejado de ser la expresión de un movimiento para convertirse en un nuevo espacio público” (Acosta Silva, 1997, p. 224). De igual forma, de Ecuador también se destaca el caso de la reforma al malecón Simón Bolívar en Guayaquil.

Blacio-Valdivieso (2018) analizó la plusvalía que adquirieron ciertos sectores de la ciudad en Guayaquil, Ecuador, con la intervención del malecón Simón Bolívar. Para ello, la autora realizó una investigación que tuvo en cuenta factores, económicos, sociales y políticos. Como resultado, la autora encontró que la intervención del espacio para uso público devino en una apropiación privada de los alrededores que paulatinamente se convirtieron en zonas comerciales de mayor valor. Con ello, la oferta cultural de la ciudad creció. Sin embargo, a largo plazo se ha generado una privatización del espacio público que debe ser estudiada y regulada; es decir, se ha conformado lo que se conoce como gentrificación.

Para el caso de México, Monnet (1996) realizó un análisis de los usos del *espacio público* en el Distrito Federal y los comparó con los usos de este mismo espacio en Francia y Estados Unidos. Dentro de los hallazgos de este autor se destaca el conflicto entre lo formal y lo informal. En esta revisión se debate sobre la defensa de la tradicionalidad en el uso del *espacio público* y sobre el carácter de lo verdaderamente tradicional. Rojas Carmona (2016) analizó el uso del *espacio público* desde la perspectiva del transporte público concesionado a privados. Con ello se identificó la percepción de la gente sobre este asunto en el caso del Metrobús del Distrito Federal y sus incidencias en el desarrollo del *espacio público* adyacente. Para este mismo país Giglia (2003) realizó una revisión conceptual acerca del *espacio público*.

La segregación social, consecuencia de la crisis de las urbes, se presenta en parte por la incapacidad de abarcar toda la ciudad

(Giglia, 2003). La delimitación de los espacios está marcada por la auto segregación de las personas y se representa, según Giglia, en la división entre lo público y lo privado (2003). En este mismo sentido Ramírez Kuri (2009) analizó el *espacio público* en México y determinó que los cambios históricos y culturales sufridos por la sociedad mexicana han marcado su uso y han transformado la urbanidad de las ciudades. Finalmente, el estudio comprendió “los procesos y actores que intervienen en la construcción de lo local, de lo público urbano y de la ciudadanía en la ciudad de México” (Ramírez Kuri, 2009, p. 25).

Todo lo anterior manifiesta que, al igual que en las propuestas nacionales, el *espacio público* ha sido intervenido y estudiado desde diferentes posturas. En consecuencia, se encuentra una discusión homogénea. Aun así, se denotan algunas diferencias como en el caso de Argentina donde se consideran las escuelas y universidades estatales como *espacio público*. En todo caso, el *espacio público* es un tema de interés académico y político para el desarrollo de las ciudades.

Capítulo 3. Sustento teórico del espacio público y la cultura ciudadana

En este apartado se presentará la fundamentación teórica empleada como sustento de la investigación. Para este propósito se hizo una revisión de conceptos como el de *política pública*, el *espacio público* y la *cultura ciudadana*. Adicionalmente, se presenta un acercamiento conceptual a la teoría institucional y su relación con la representación de *espacio público*, *cultura ciudadana*, la incidencia de las instituciones en las *políticas públicas* y en la *visión que el ciudadano* y la *administración pública* tienen de todo ello.

Por todo lo anterior, en primer lugar, se presenta la aproximación conceptual a la teoría institucional. Para cumplir con ello, se usará principalmente lo dicho por Thorstein Veblen interpretado por Ekelund & Herbert (1991) y Acosta, Rodríguez, & Londoño-Cardozo (2018), lo argumentado por Castoriadis (2013), por Tello-Castrillón (2009) y por Douglass North (1984, 1992, 2006), entre otros. En segundo lugar, se abordan los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la constitución y la ley; posteriormente en tercer lugar, se discutirá el concepto de la política pública y el empoderamiento de la ciudadanía. En este propósito se presentan los saberes cívicos y su relación con la innovación en la gestión pública; en cuarto lugar, se analizará conceptualmente al *espacio público* desde diferentes referentes para finalmente discutir acerca de la cultura ciudadana.

Las instituciones y su incidencia en el tejido social

En Colombia existe la tendencia a llamar institución a cualquier cosa, normalmente entidades estatales, con lo que se ignora el verdadero trasfondo de este concepto implícito en toda la vida humana. Tal como dijo González, al hablar de instituciones no se hace referencia a cosas en sí; referido al caso de edificios ministeriales o entidades. Por el contrario, las instituciones son “formaciones imaginarias complejas” (González, 2018, p. 66). Estas formaciones imaginarias están implícitas en todas las actividades y acciones humanas hasta el punto en que los *conceptos* mismos de sociedad, de ley², de democracia o de familia son considerados y aceptados como instituciones en sí. Por esta razón es necesario definir el concepto de institución y resaltar su importancia para el estudio de las políticas públicas, el espacio público y la cultura ciudadana.

El concepto de institución

Las *instituciones* son un *extraorgano* con el que el ser humano puede crear diferentes modos de conducta dentro de los cuales selecciona ciertas variables para convertirlas en modelos de conducta aprobados por la sociedad; su uso crea recompensas (González, 2018). Estas recompensas, según González, liberan a las personas de la toma excesiva de decisiones y constituyen una guía frente a las diversas excitaciones a las que están sometidas. Sin embargo, es necesario ahondar más en la ontología misma de las instituciones.

El primer referente que se puede nombrar respecto a las *instituciones* es Veblen. Para este autor, reconocido como el primer institucionalista

2 Aquí se hace referencia al concepto y su aceptación como tal por parte de las personas, no del objeto o acto llamado ley.

de Estados Unidos, en la sociedad, especialmente lo referido a los temas económicos, las instituciones son “las maneras de hacer las cosas, modos de pensar sobre las cosas” (Ekelund & Hébert, 1991, p. 483). Las *instituciones*, entonces, son una preconcepción de las personas hacia una situación específica.

North, por su parte, consideró que las “*instituciones* son las reglas de juego en una sociedad” (2006, p. 13). Para este autor, las *instituciones* son ideadas por el hombre y juegan el papel de limitantes en la interacción entre personas. En general, las *instituciones* reducen la incertidumbre de las personas y proporcionan un soporte a su cotidianidad.

Las *instituciones* están completamente relacionadas con las formas de pensar, de actuar y con las tradiciones y la cultura de las personas (North, 1984, 1992, 2006). Por lo anterior, es posible que estas cambien de un Estado a otro. Las *instituciones* pueden ser formales o informales.

Las *instituciones* se pueden crear, como el caso de las leyes o las constituciones políticas, o pueden surgir de forma espontánea como en el caso del derecho consuetudinario (North, 2006) o la forma en que determinada comunidad realiza o reacciona frente a diferentes situaciones. En este sentido Tello-Castrillón consideró que las *instituciones* tienen un origen que por una parte es premeditado, cargado de racionalidad, y por otra involuntario y casi espontáneo (Tello-Castrillón, 2009, p. 16). Sin embargo, aunque las instituciones según North pueden ser clasificadas en formales o informales, una diferenciación más precisa fue ofrecida por Veblen.

Para Veblen, es posible distinguir dos tipos de instituciones que rigen el sistema económico que, a partir de la aparición de la postura neoinstitucionalista, se pueden extrapolar a la sociedad: i) las *instituciones ceremoniales* y ii) las *instituciones tecnológicas* (Acosta et al., 2018; Ekelund & Hébert, 1991). Las primeras se refieren,

principalmente a las costumbres, modos de ser y de hacer las cosas, entre otros aspectos que podrían ser tratados como tradicionales. Las segundas se refieren a la tecnología, entendida como un sistema tecnológico hegemónico, por ejemplo, la capacidad de explotar económicamente la tierra o a la capacidad de cambiar la realidad.

La interacción entre estos dos tipos de *instituciones* da como resultado la evolución o el cambio de las mismas *instituciones* y por consiguiente el cambio en la sociedad. A continuación, se explica esto con mayor profundidad.

El cambio institucional

El cambio en las instituciones tiene ciertas dinámicas que deben entenderse para comprender las transformaciones con que la sociedad afronta las adversidades y para entender los cambios en la sociedad misma. En este sentido, Veblen argumentó que la interacción entre los dos tipos de instituciones con el tiempo conlleva a la transformación de la sociedad (Ekelund & Hébert, 1991). Sin embargo, este cambio tiene ciertas dinámicas y consecuencias que van más allá de lo aportado por este autor de la teoría institucionalista clásica; también conocido como viejo institucionalismo. Aun así, la dinámica descrita por él es importante para el entendimiento total del proceso.

Para Veblen, las *instituciones tecnológicas* tienen una dinámica cambiante más ágil que las *instituciones ceremoniales*; sin embargo esto es un proceso continuo (Acosta, 2020; Acosta et al., 2018, p. 178; Ekelund & Hébert, 1991, p. 487). Las instituciones ceremoniales cambian más lentamente que las tecnológicas con lo que se frena la aparición o aceptación de las segundas. En este sentido, para Veblen el cambio económico y social está dado por la interacción

institucional (Ekelund & Hébert, 1991). Un ejemplo moderno de esta situación fue expuesto por Acosta (2017, 2020) y Acosta et al. (2020). Se trata del caso de Uber y los taxis tradicionales.

Una nueva institución tecnológica, Uber, aparece gracias a la acción de las TICS en el marco del nuevo paradigma de la *Economía colaborativa* (Acosta et al., 2020, 2020; Ospina Díaz et al., 2019). Además, llega como una alternativa para la movilidad de las personas frente al sistema de transporte tradicional. Este sistema, aun no es aceptado y su implementación está llena de controversias sociales, económicas y políticas dado el choque con la *institución ceremonial* que dicta como debe ser el transporte de las personas (Acosta, 2017, 2020; Acosta et al., 2020; Ospina Díaz et al., 2019). Sin embargo, en muchas latitudes esta actividad es regulada y aceptada por las personas como una *nueva institución* respecto a la forma de movilizarse de las personas en las ciudades.

Es aquí donde el concepto introducido por North, respecto a las instituciones formales e informales toma cabida. En el proceso de cambio, North distinguió limitaciones formales e informales (North, 2006, p. 17). Para él, las primeras pueden cambiar de la noche a la mañana a partir de los cambios en las posturas políticas y judiciales, mientras que las segundas, más relacionadas con la cultura y las costumbres, son “mucho más resistentes e impenetrables a las políticas deliberadas” (2006, p. 17). Sin embargo, para resolver enigmas a cerca del estancamiento a largo plazo de algunas sociedades es necesario analizar la interacción *organismos e instituciones*.

La interacción entre las *instituciones* y los *organismos* direcciona el cambio institucional (North, 1984, 1992, 2006). Los organismos pueden ser entendidos como las *organizaciones*³. Estos hechos sociales aparecen para

3 Se entiende a la organización como el ente social que fue creado para transformar la realidad a partir de la manipulación de los recursos disponibles (Dávila, 2001; Tello-Castrillón, 2009, 2018) que tiene tendencias isomórficas

aprovechar las oportunidades existente en la sociedad (North, 2006, p. 18) y mientras evolucionan, interaccionan alteran a las *instituciones*.

Es así como la fortaleza de las *instituciones* y su interacción con las *organizaciones* y el *entramado institucional*, precisa del cambio a través de la percepción de las personas que lideran las *organizaciones* acerca del beneficio redituable que puedan obtener para sus intereses. Estos intereses pueden ser privados, o públicos; caso de las leyes para el caso de las *instituciones formales* (North, 2006). Las *instituciones informales* están sujetas al mismo principio, sin embargo, su cambio se da a través de la interacción con organizaciones de mayor categoría como la sociedad misma; depende de otros factores como la región o las características sociales de las personas. Las *instituciones informales* hacen parte en su mayoría del imaginario colectivo.

El imaginario social, la sociedad, las leyes y las políticas públicas

Aunque se considera que las *instituciones* son las reglas de juego de la sociedad, algunos neoinstitucionalistas consideran que la sociedad en sí misma es una *institución* y una *organización* a la vez. La sociedad es una institución que conforma el imaginario social (González, 2018, p. 72). La institución es parte de lo simbólico de la sociedad y consiste en la aleación entre los símbolos y los significados (Castoriadis, 2013, p. 187). En este sentido, los símbolos y los significantes conforman las representaciones que las personas dan a las cosas. Así es como se reconoce como fuentes de autoridad, como lineamientos, o se le otorga validez a las leyes, los títulos valores, una escritura, entre otras, que por lo general representa símbolos de derecho (Castoriadis, 2013).

entre similares (Powell & Dimaggio, 1999) y que es esencial para la manutención del orden social. La organización en sí misma es una institución de la sociedad (Castoriadis, 2013; Powell & Dimaggio, 1999) mientras que la sociedad es, en sí misma, una organización formal.

Este entramado institucional conformado por las relaciones entre el *Estado*, los *agentes de mercado*, los *sectores sociales* y las *organizaciones* buscan la forma de representar sus derechos (Acosta Zapata, 2017) y de alcanzar sus propias metas a través de las vías institucionales. En este contexto, a través de las *instituciones* los actores buscan representar sus intereses mediante la formulación o la exigencia de *políticas públicas* acordes con ello.

Por esto, es normal pero no ideal, que los lineamientos que rigen al *espacio público* y la representación sobre el uso que las personas le dan, en la mayoría de las veces, no vayan alineados entre sí. Sin embargo, el choque entre instituciones, entre lo formal y lo informal comienza a generar cambios que se verán reflejados en los cambios en las políticas, las concepciones y en la forma de afrontar el uso del espacio público. Es decir, esto es un proceso de deliberación entre los poderes y sus instituciones (March & Olsen, 1997, p. 64).

La deliberación entre poderes es propia de las *instituciones* de los sistemas democráticos (March & Olsen, 1997). Estas instituciones son en “donde los ciudadanos se reúnen para encargarse de su bienestar y abordar los problemas del vivir juntos” (March & Olsen, 1997, p. 64). Son donde los “[l]os ciudadanos y gobernantes razonables que buscan el bienestar general en un contexto de valores sociales compartidos descubren la voluntad del pueblo” (March & Olsen, 1997, p. 64).

Antes de continuar, es pertinente realizar una aclaración acerca del enfoque institucional desde el cual se analiza la relación entre *espacio público*, las *políticas públicas*, la *cultura ciudadana* y su *relación con los ciudadanos*. Acosta Zapata (2017) propuso que las instituciones que rigen el sistema político deben ser analizadas desde una postura de la ciencia política y evitar el exceso de racionalidad de la visión económica o la visión de construcción de valores y creencias de una

visión sociológica. Sin embargo, al ser la cultura ciudadana parte del comportamiento de las personas, es necesario emplear visiones sociológicas como las organizacionales, o los valores ciudadanos. Todo ello para poder entender los cambios, las dinámicas y las interacciones entre los tipos de instituciones que confluyen en la *sociedad*.

La sociedad y sus dinámicas de cambio interactúan con las instituciones formales y con otras organizaciones que conforman la sociedad misma. Estas *organizaciones* se dedican a cambiar el imaginario y generar nuevos símbolos a partir de los cambios en el entorno, en la tecnología y en otros factores como las necesidades sociales y humanas. Es así como la representación de *espacio público* que tienen las personas de una ciudad puede verse influida no solo por las *políticas públicas* sino por los factores descritos.

Para llevar a cabo esto, Borja dice que el ciudadano debe

[...] renunciar las ideologías que son el discurso que acompaña las dinámicas urbanas perversas: el miedo a los otros, la obsesión por la seguridad en el espacio público cuando los factores de inseguridad principal se encuentran en otras dimensiones de la vida social: el trabajo, las pensiones, el acceso a la vivienda y el endeudamiento, el futuro de los hijos, etc. (Borja, 2011, p. 46).

Los problemas del espacio público se generan en a) la tensión entre lo público y privado b) la esfera jurídica, c) lo espacial y d) los saberes cívicos del ciudadano, al requerir que la gestión pública innove para entregar al ciudadano un rol participativo con el gobierno (Mariñez-Navarro, 2016, p. 87). Es decir, en el choque institucional. Desde la fenomenología se conciben varias dimensiones del espacio público en una realidad física⁴, como son las calles, los parques, los edificios

4 Se debe tener presente que existen dos tipos de realidades. La realidad física y la realidad social (Searle, 1997). La primera está referida a los hechos brutos o las cosas que existen independientemente de que el ser humano crea o no que

(Perea et al., 2011; Salcedo Serna, 2008, 2010d; Salcedo Serna & Caicedo-Muñoz, 2007, 2008). Desde el punto de vista social lo público es un

[...] escenario de fenómenos inestables e inciertos. Es ámbito forjado por acontecimientos, en el sentido foucaultiano del término, de eventos no contenidos, ni deducibles directamente de las leyes de una estructura (Salcedo Serna & Caicedo-Muñoz, 2008, p. 103).

Y desde el punto de vista político:

El espacio público es un escenario político. Es decir, su razón de ser no es otra que la de sostener, transformar o equilibrar las relaciones de poder que forman a una sociedad. El espacio público –la calle, señala Henri Lefebvre–, es objeto, centro, causa y finalidad de la lucha política. Es el escenario político por excelencia, al poderse únicamente cristalizar toda revolución política en ese ámbito (Salcedo Serna & Caicedo-Muñoz, 2008, p. 103).

Los conflictos del espacio público se derivan de la tensión que se genera al compartir y hacer uso del suelo de manera colectiva y de la relación entre particulares y entre particulares y el Estado en torno a este. De este compartir suelen generarse algunas situaciones problemáticas como la apropiación indebida del suelo. En la actualidad, pareciera que se está en gestación un choque entre organismos e instituciones que podría generar, en primer lugar, conflictos de interés y a posterior, conflictos institucionales. Por este motivo el Estado, a partir de la regulación dictada por el

existen, caso de la materia o de sus distintas formas, como un espacio lleno de árboles y tierra. La segunda realidad, está concebida por lo que el hombre crea a partir de su mente. La función que se le da a los hechos brutos, como en el caso de ese espacio lleno de árboles y tierra al que llama parque. Las instituciones y las organizaciones son hechos sociales y solo existen a partir de que el ser humano cree que existen (Searle, 2010; Tello-Castrillón, 2018; Williamson, Winter, & Coase, 1996).

Congreso de la Republica de Colombia debe intervenir para proteger las representaciones sociales y la planeación urbana de acuerdo con lo reglamentado en la Ley General de Cultura (1997) y su posterior modificación (2008).

Para ello el Estado puede hacer uso de herramientas y estrategias como la regulación, la prohibición, señales de tránsito y programas de cultura ciudadana, a través de los entes de vigilancia y control en busca de una sana convivencia, como la ocupación legal en plazas, mercados, vías, andenes, antejardines, planes parciales, proyectos de vivienda que generan espacio público; así como la creación de políticas públicas sobre este tema.

Más allá de esto, lo que se busca es un comportamiento moral y ético hacia las normas de convivencia social de un espacio, que es de todos, que se debe cuidar y proteger a través de la mirada del ente territorial; en este caso Santiago de Cali. Dicho ente, debe cumplir con la necesidad del ciudadano a través de las herramientas y la normativa legal que sirve de soporte para llevar adelante una política pública del cuidado y preservación del espacio público. Aun así, se debe indagar sobre lo que realmente quiere el ciudadano.

En la actualidad, saber si el uso y la gestión actual del *espacio público* son lo que el ciudadano requiere o es una creación del modelo capitalista se hace pertinente y necesario. Entender si es necesaria esa urgencia de saciar el consumismo de las personas al crear una oferta y una demanda en establecimientos de comercio, como bares restaurantes, discotecas, locales comerciales, peluquerías, oficinas, entre otros, o permitir el uso para vendedores informales, vendedores informales ambulantes, vendedores informales estacionarios, vendedores informales semi-estacionarios, entre otras formas culturales de uso del espacio, es lo que debe darse en el *espacio público* de la ciudad. En este sentido, se justifica entender cuál es el enfoque que la administración de la ciudad pretende para el *espacio público* y más aún, verificar si este es coherente con las necesidades

de los ciudadanos que día a día reclaman mayores espacios de participación, de trabajo y de ocio.

Cómo llegar a una política pública desde el empoderamiento de la ciudadanía

El concepto de política pública

El concepto de política pública es abordado desde la postura de Müller (2010). Para este referente, la *política pública* es un proceso de mediación social en tanto que el objetivo de cada *política pública* es intervenir en los desfases que pueden ocurrir entre un sector y otro de la sociedad (2010, p. 47). Con el paso de una lógica territorial a una lógica sectorial se origina la aparición de una nueva lógica.

El cambio de una lógica territorial a una sectorial originada por la visión del mundo que se tiene en que cada sector origina una nueva lógica que tiene sus propios objetivos, fines y es incapaz de reproducirse. De la amenaza de la destrucción de esta lógica surge la mediación social como respuesta a la *política pública* (Meny, Thoenig, & Morata, 1992). Desde este enfoque Yves Mény y Jean -Claude Thoenig conceptualizaron que “una política pública se presenta bajo la forma de un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o un espacio geográfico” (Citados en Müller, 1998, p. 65).

Una *política pública* es un dato con un hecho construido por la investigación. Es así como el sentido de una política no es siempre el que anuncia el decisor, porque algunas políticas pueden tener un sentido explícito, latente o definitivamente no tomar una decisión (Müller, 1998, 2010). En este contexto, Müller dijo que:

Las sociedades modernas van a definir la extensión y el alcance de los problemas que ellas plantean a sí mismas. De igual manera, indican la naturaleza de los instrumentos que ofrecen para encargarse de ellos: las políticas públicas son, entonces el lugar donde las sociedades definen sus relaciones con el mundo y consigo mismas (Müller, 2010).

Una política pública está cargada del enfoque institucional hegemónico desde el cual se genera (Mitchell, 1991). Y aunque por lo general, las políticas públicas buscan solucionar algún problema de la sociedad, siempre estarán cargadas de características propias de las instituciones que gobiernan la sociedad. Por ejemplo, si la institución está relacionada con posturas positivistas y utilitaristas, la política pública tendrá un reflejo de esto en su enfoque y en los resultados esperados.

Visto esto, es importante reconocer el papel fundamental del ciudadano en el reconocimiento del espacio. Se deben resaltar los saberes cívicos en la innovación de la gestión pública propuestos por Freddy Mariñez-Navarro (2016). Para el desarrollo del espacio público se debe producir una nueva configuración entre el Estado y la sociedad que asegure el aprendizaje colectivo y los saberes cívicos necesarios para una gestión de calidad inclusiva, a través del emprendimiento representado en el espíritu de cambio y el espíritu de comunidad (Mariñez-Navarro, 2016).

Al tener como centro de la innovación de la gestión pública a los saberes cívicos, los gobiernos tienden a concebirse como plataformas democráticas participativas. Para legitimar esto se requiere involucrar democráticamente a los ciudadanos y actores no gubernamentales.

Las políticas públicas son de naturaleza pública y como tal deben ser el instrumento que utiliza el poder público legítimamente reconocido para propiciar condiciones de igualdad y garantía de los derechos fundamentales individuales y colectivos de los sectores sociales. Sin

embargo, hay que considerar que existen problemas que dificultan la implementación de las políticas públicas, entre estos se encuentra la incapacidad de dirección que tienen los gobiernos en la actualidad.

La política pública es el mecanismo que, al involucrar a los sectores sociales, económicos y políticos en todas sus etapas, puede responder a las demandas sociales a la vez que controla los intereses de las élites y corporaciones privadas sobre lo público. Las formas de gobierno, la administración pública y la sociedad deben articularse mediante un trabajo en red en la construcción de políticas públicas que consoliden una verdadera gobernanza.

Se requiere construir un enfoque de *políticas públicas* desde y para América Latina que analice el pasado, comprenda el presente y defina, de acuerdo con las realidades de la población de la región, lo más adecuado para la sociedad de cada país en un futuro. Las políticas públicas son el mecanismo, son el método, mediante el cual se puede estudiar y entender la acción del Estado y las nuevas representaciones de la acción pública.

Las políticas públicas constituyen el marco a través del cual, cada vez más, las sociedades modernas van a definir la extensión y el alcance de los problemas que ellas se plantean a sí mismas. Éstas indican los instrumentos que disponibles, y que en la mayoría de las veces crean o definen, para encargarse de los problemas. Las políticas públicas son el lugar donde las sociedades definen sus relaciones con el mundo y consigo mismas.

Innovación en la gestión pública

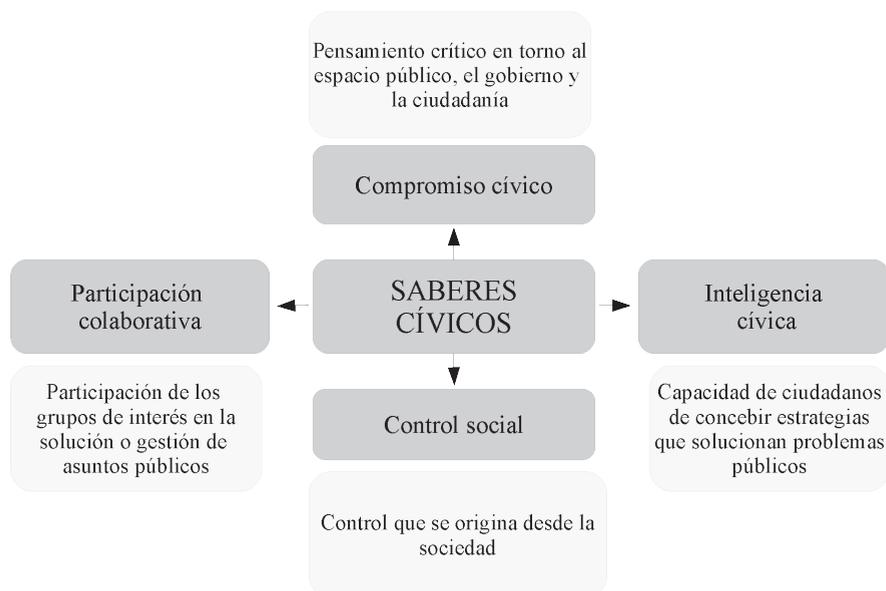
Se entiende por innovación de la gestión pública la participación activa de los ciudadanos y actores no gubernamentales en su relación

con los servidores públicos (Mariñez-Navarro, 2016). En cuanto a los saberes cívicos, se entienden como el compromiso de los ciudadanos con el gobierno, que facilitan y promueven la inteligencia cívica, el mejoramiento del control de la gestión y la contraloría social. De igual manera se facilita una concepción compartida de lo público. Esta se entiende como las competencias de colaboración para el logro legitimado de la eficiencia y la eficacia de los gobiernos (Mariñez-Navarro, 2016). En este sentido Luque considera a los saberes cívicos, esenciales para la creación de ciudadanos (2003).

Las ciudades solo existen a través de los ciudadanos. De su comportamiento y su cultura depende el uso del espacio público y la cultura ciudadana en sí misma (Luque, 2003). Tener en cuenta los saberes cívicos y su importancia podría ser fundamental para la administración de las ciudades. En este sentido se argumenta que a mayores saberes cívicos, mayor es la participación de las personas en los procesos de toma de decisiones (Mariñez-Navarro, 2016) y mayor es la confianza que toman en la construcción de ciudad (Luque, 2003).

En cuanto a la participación en la gestión de la innovación con saberes cívicos, los servidores públicos crean oportunidades para comprometer a los ciudadanos. Con estas oportunidades los servidores pueden educar, organizar y activar la defensa de la participación ciudadana y crear un criterio de legitimidad basado en la coproducción de la innovación. Esto contrasta con el mercado gerencialista o la *postura “managerial” de la administración pública* (Echebarría & Mendoza, 1999; Varela Barrios, 2015, 2018) en la que la innovación solo da un marco de referencia con orientación al mercado en la que se le entrega al *cliente* el servicio público o producto, y su única legitimidad son los resultados (Mariñez-Navarro, 2016). En la Ilustración 2 se presentan de forma gráfica los saberes cívicos a partir de diversos autores.

Ilustración 2. Saberes cívicos



Fuente: Elaboración propia a partir de Brainard & McNut (2010, p. 841), Mariñez-Navarro (2016) y Subirats (2015)

Los cuatro saberes cívicos son: a) el compromiso cívico; b) la participación colaborativa; c) la inteligencia cívica y d) el control social. A continuación, se desarrollarán de una forma más amplia cada uno. El primer caso es el del compromiso cívico.

Para Subirats (2015) el compromiso cívico está compuesto por los debates sobre la gestión de los recursos. Se lleva a cabo con la construcción de la política local a través de la experiencia de las personas en la lucha contra los efectos de las decisiones de los dirigentes. Este saber cívico está también representado por el pensamiento crítico hacia la actuación de todos los actores y grupos de interés del espacio público. En este sentido concuerda con lo planteado por Hernández Madroñero et al. (2019) cuando

argumentaron sobre la importancia del pensamiento crítico para las personas en esta sociedad. En línea con ello los administradores del espacio público deben garantizar la participación ciudadana.

El compromiso de los administradores públicos con los ciudadanos se debe reflejar en el compromiso a través de la creación de oportunidades para educar, organizar y motivar a los ciudadanos en la defensa y participación en esferas públicas más amplias (Brainard & McNutt, 2010). Para ello, los administradores deben garantizar una comunicación directa con las personas, tanto presencial como a través de las tecnologías de información disponible.

La participación colectiva se puede definir como la capacidad de los ciudadanos, las organizaciones y el gobierno para aportar en la solución o la gestión de los asuntos públicos. Para ello deben usar, necesariamente, las TICs (Mariñez-Navarro, 2016). La inteligencia cívica, por su parte, es la capacidad de los ciudadanos y grupos de la sociedad civil para concebir e implementar estrategias eficaces, sostenibles para compartir problemas y soluciones públicas. En este propósito pueden hacer uso de la tecnología para adquirir recursos, conocimientos experiencias o tiempo. Finalmente, el control social es el saber que se origina desde la sociedad.

El control social está relacionado con el control directo que los ciudadanos pueden hacer a los políticos y servidores públicos. Está orientado al monitoreo, la vigilancia y evaluación sobre programas o acciones gubernamentales. Se debe contar con transparencia, acceso a la información y colaboración (Mariñez-Navarro, 2016).

El concepto de espacio público: su elaboración

El espacio público ha sido elaborado desde un enfoque de élite, en donde se privilegia una postura económica (Etzioni-Halevy, 1997). En

esta se priman los recursos económicos, organizacionales, simbólicos personales y políticos (Etzioni-Halevy, 1997) a la hora de abordar interrogantes típicos sobre el cómo, quién, por qué, dónde o cuándo se debe ejercer el poder y se enfatiza en la composición de las élites y sus trayectorias políticas (Cohen, March, & Olsen, 2011). En este sentido, la toma de decisiones sobre el *espacio público* parece desarrollarse bajo el modelo de anarquías organizadas.

En este escenario las decisiones son el resultado de la confluencia e intersección aleatoria de cuatro corrientes i) problemas, ii) soluciones, iii) participantes y iv) oportunidades de elección. El comportamiento de estas es incierto, variable y difuso. De allí que la formación de la agenda sea considerada un proceso complejo, estructurado y de anarquías organizadas, es decir, que son organizaciones caracterizadas por preferencias problemáticas, tecnología poco clara y una participación fluida (Ostrom, 2000; Solís Pérez & López Villarreal, 2000).

En este contexto, el concepto de *espacio público* puede encontrarse con desafíos que una vez sorteados encaminan su definición hacia un espacio eficaz y efectivo. Con ello, se contribuiría al medio ambiente, al bienestar social, a la calidad de vida y al desarrollo social. Esto permitiría la cogobernanza y desarrollar el poder para entender y usar el espacio público (Ostrom, 2000).

Respecto a la cultura ciudadana

Es necesario entender que la *cultura ciudadana* es “ante todo un enfoque para la orientación, el diagnóstico y la intervención de problemas o fenómenos urbanos de tipo comportamental” (Fernández, 2018). El concepto de *cultura ciudadana* deviene del concepto mismo de *cultura* y por ende se encuentra subsumido como una de sus subcategorías. Ospina Díaz & Tello-Castrillón (2017, p. 258)

definieron a la cultura como “aquello que permite la trascendencia de creencias, costumbres, hábitos y facilita [...] dinamizar los diferentes procesos de las comunidades”.

Según la revisión realizada por Ospina Díaz & Tello-Castrillón (2019) y Ospina Díaz et al. (2020) la cultura puede ser estudiada desde la antropología, la sociología, la política y otras disciplinas sociales. Además, es posible utilizar diferentes herramientas y tecnologías teóricas para el análisis de correlación de variables. Tal es el caso de las “teoría de juegos, teoría de normas sociales, teoría de elección racional, teoría de la acción, entre otras” (Mockus Sivickas & Murrain Knudson, 2017, p. 7). En general, el estudio de la cultura permite entender los comportamientos de los grupos de personas; aquí es donde nace la cultura ciudadana como una categoría de la cultura.

El concepto de *cultura ciudadana* tuvo su origen en el mundo de la política urbana. Respecto a este, Mockus Sivickas & Murrain Knudson consideraron que:

[...] es muy común que se reconozca solo como un instrumento de agencia de los gobiernos urbanos. Sin embargo, la Cultura Ciudadana también puede ser promovida desde la sociedad civil (por movimientos sociales u organizaciones no gubernamentales, entre otros), desde el quehacer de la empresa privada (en forma de programas de responsabilidad social o inclusive transformando la cultura interna de sus organizaciones) o por actores gubernamentales nacionales (2017, p. 5).

La *cultura ciudadana*, enfatiza los elementos culturales y comportamentales de los problemas sociales, económicos o políticos que aborda. Es decir, analiza y propone posibles soluciones para estos. Al involucrar la conducta del ciudadano en el *espacio público* se debe investigar al gobernante. Entender si el gobernante cumple con el papel de gerente o administrador de la ciudad o juega un

papel de educador en la ciudadanía es importante para el estudio del *espacio público*.

A partir de lo anterior surge un interrogante: ¿qué debería enseñar el gobernante a los ciudadanos? Al parecer el fin del gobernante en este sentido no sería otro el sino el de promover el cumplimiento de los deberes ciudadanos como condición para la garantía del bienestar individual y colectivo (Mockus Sivickas & Murrain Knudson, 2017, p. 9).

Cultura ciudadana en Colombia

El concepto de *cultura ciudadana* se introduce en Colombia en el periodo 1990 - 1994, con el presidente Cesar Augusto Gaviria Trujillo. La política pública denominada “Estrategia Nacional contra la Violencia” del mencionado presidente tuvo como objetivo la promoción e impulso de la cultura ciudadana en el país (Mockus Sivickas & Murrain Knudson, 2017). Paralelo a ello, el tema se comenzó a trabajar desde las regiones, el primer caso a resaltar es el de Bogotá.

Antanas Mockus fue alcalde de la capital de Colombia en dos periodos (1995-1997 y 2001-2003). En su primer gobierno incorporó el plan de desarrollo denominado *Formar Ciudad*. Éste tuvo como eje transversal la *cultura ciudadana*. Para el segundo periodo expresó que “[l]a [c]ultura [c]iudadana ha sido un programa que busca cambiar hábitos relacionados con la convivencia y más específicamente con el cumplimiento de normas urbanas por vía de la autorregulación personal y la mutua regulación interpersonal” (Mockus Sivickas, 2003, p. 106). Otro caso que es posible resaltar es el de la ciudad de Medellín.

En Medellín, en el periodo de 2004 -2007, el alcalde fue Sergio Fajardo. En su plan de desarrollo, denominado *compromiso de toda la ciudadanía* implementó una política de seguridad inspirada en el modelo de Bogotá y que toma aspectos como la *cultura ciudadana* y la promoción de medidas preventivas. Finalmente es pertinente resaltar los casos de la ciudad de Santiago de Cali.

En la ciudad de Santiago de Cali, el proceso de *cultura ciudadana* empieza formalmente en el año 2002, con el Decreto No. 0606 (2002), el cual creó el Consejo Consultivo y el Comité Técnico de Cultura Ciudadana. Posterior a ello, esta política se modificó con el Decreto 0662 de (2004) que hizo algunos ajustes pertinentes. En el apartado siguiente se realizará una síntesis de las políticas públicas respecto a *cultura ciudadana* en la ciudad de Santiago de Cali en el periodo comprendido entre el año 2002 y el año 2018 a partir del trabajo de Mockus Sivickas & Murrain Knudson (2017).

Cultura ciudadana en la ciudad de Cali

El informe sobre *cultura ciudadana* en Santiago de Cali desarrollado por la corporación visionarios por Colombia, Corpovisionarios, presentó una reseña sobre la evolución de la aplicación y conocimiento de este concepto en la ciudad. Dicho informe abarca desde el año 2002, cuando por decreto la *cultura ciudadana* se convierte en una política de ciudad, y tiene en cuenta las acciones llevadas a cabo por los diferentes alcaldes en este periodo. A continuación, se presenta una síntesis de dicha información. La Tabla 4 enumera los alcaldes según sus periodos de gobierno.

Tabla 4. Alcaldes de Santiago de Cali en el periodo en estudio

Alcalde	Periodo
Jhon Maro Rodríguez Flórez	1 de enero de 2001 – 31 de diciembre de 2003
Apolinar Salcedo Caicedo ⁵	1 de enero de 2004 – 08 de mayo de 2007
Jorge Iván Ospina	1 de enero de 2008 – 31 de diciembre de 2011
Rodrigo Guerrero Velasco	1 de enero de 2012 – 31 de diciembre de 2015
Maurice Armitage	1 de enero de 2016 – 31 de diciembre de 2019

Fuente: Elaboración propia

En el periodo de Jhon Maro Rodríguez, se aprobó el primer decreto sobre *cultura ciudadana* para Cali. Su plan de desarrollo se tituló *Proyecto de vida para todos* y tuvo como objetivo motivar el resurgimiento de las prácticas sociales que históricamente caracterizaron la ciudad. Estas prácticas la valieron a Cali, en los años 70 del siglo XX, el título de la ciudad más cívica. Adicionalmente, en este periodo se lanzó el *Plan de Cultura Ciudadana 2002-2012* denominado *Un reto para la vida* que buscó afianzar la confianza entre ciudadanos y organismos institucionales del municipio y convertir el *espacio público* en un escenario de relación entre ciudadanos. En este periodo se creó el Consejo Consultivo y el Comité Técnico de *Cultura Ciudadana* que fue posteriormente modificado por el siguiente alcalde.

5 El alcalde Apolinar Salcedo Caicedo fue inhabilitado debido a una sentencia de la Procuraduría General de la Nación, por lo cual no terminó su administración. La alcaldía fue delegada al señor Hernán Sandoval Quintero para los 7 meses que quedaban del periodo.

Apolinar Salcedo modificó parcialmente algunas de las políticas sobre cultura ciudadanas instauradas por su antecesor. En esa administración, la abanderada de la de *Cultura Ciudadana* es la *Secretaría General* y contaba con un asesor. Esto se modifica y se convierte en un subproceso de la *Secretaría de Cultura y Turismo* dada la derogación del Decreto No. 0606 del 29 de noviembre del 2002 y la promulgación del Decreto No. 0662 del 12 de noviembre del 2004. Para este subproceso se aprobó la participación de representantes de la sociedad civil y de cada una de las otras secretarías del despacho. La administración electa para el periodo siguiente aprovechó estos insumos y realizó un revulsivo en términos de *cultura ciudadana*.

El periodo 2008-2011 estuvo marcado por grandes cambios en muchos aspectos de la ciudad. Se comenzaron obras de infraestructura que transformaron diversos espacios, se plantearon políticas en *cultura ciudadana* y se revitalizó el Plan Integral de Movilidad Urbana (PIMU). Precisamente en este último se plantearon ciertos lineamientos para la ciudad.

En el PIMU planteado a principios del periodo de Ospina para la ciudad de Santiago de Cali se buscó: i) promover una cultura para la movilidad urbana en la ciudad; ii) reducir los niveles de contaminación ambiental por fuentes móviles e incorporar criterios ambientales; iii) proponer un Plan de movilidad peatonal; iv) plantear soluciones a los conflictos peatón-vehículo, a través de la mejora de las condiciones de movilidad a partir de la adecuación del espacio público (andenes, eliminación de barreras físicas, zonas verdes), soluciones peatonales eficientes entre otras; y v) plantear planes de ordenamiento territorial faltantes (Mockus Sivickas & Murrain Knudson, 2017). Este plan tuvo algunos resultados merecedores de mención.

El resultado más notable del PIMU en esta administración fue la llegada de los guardas civiles. Estos guardas cívicos y otras personas

que monitoreaban el proceso del PIMU fueron la primera asesoría de cultura ciudadana que se generó en la ciudad. Esta iniciativa tuvo un alto impacto en la memoria colectiva de la ciudadanía y marcó, de manera clara, el énfasis del espacio público como lugar del aprendizaje social (Mockus Sivickas & Murrain Knudson, 2017). Al finalizar este periodo de gobierno se realizó una medición de cultura ciudadana para la ciudad de Cali.

La encuesta de cultura ciudadana permitió identificar el estado de este subtipo de cultura en la ciudad. A partir de estos resultados, la administración municipal planteó una propuesta de política pública cuyo objetivo principal era incidir en la transformación de las prácticas ciudadanas con la inclusión del sector público y privado en busca de potencializar la construcción del tejido social del municipio.

Durante el periodo de Rodrigo Guerrero al frente de la administración municipal de Santiago de Cali se fortaleció el trabajo desde el subproceso de cultura ciudadana. Principalmente, las actividades se concentraron en el fortalecimiento del Consejo Consultivo como ente articulador del trabajo con otras secretarías y organizaciones. Este fortalecimiento se vio reflejado en el aumento de las funciones y organismos de este. Por esta razón fue necesaria la modificación del marco legal en ese sentido con el Decreto No. 4110.20.1127 (2015). Este aumentó la participación de organizaciones como la iglesia y organizaciones educativas.

Maurice Armitage fue el alcalde de Santiago de Cali para el periodo 2016-2019. Durante su gobierno la cultura ciudadana fue un asunto transversal de toda la gestión. En este periodo se creó la Asesoría de Cultura Ciudadana con enfoque de derechos humanos. En este organismo, de manera coherente, se conserva un fuerte énfasis en el respeto y valoración de la diversidad cultural y étnica, el trabajo en el medio ambiente, y las relaciones en el espacio público, dio además un fuerte énfasis a las actividades lúdicas y artísticas. El plan de desarrollo

se denominó Cali Progresá contigo. En este, la cultura ciudadana fue de los ejes estratégicos de acción. Se creó la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana que en adelante se encargaría de liderar este tema para la ciudad.

Gracias a una alianza estratégica que lideró la Alcaldía de Cali, en cabeza de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, y Corpovisionarios, la ciudad avanzó hacia una política pública de cultura ciudadana. Esto es una consecuencia de que el alcalde lo haya puesto dentro de su agenda de trabajo con el fin de crear una conciencia, con relación a la construcción de la política de cultura ciudadana. Esto permitirá que las nuevas relaciones en la ciudad sean a través de la conciencia y la actuación por convicción; algo que deben aprovechar las siguientes administraciones locales.

Segunda parte

**ESTUDIO SOBRE EL
ESPACIO Y LA CULTURA**

**CIUDADANA EN
SANTIAGO DE CALI**

Capítulo 4. El espacio público y la cultura ciudadana desde lo jurídico

Análisis de la información

A partir de la revisión realizada, fue posible identificar algunas categorías útiles para el análisis de la información respecto al *espacio público* y la *cultura ciudadana*. Estas categorías recogen los diferentes frentes de análisis para el tema y permiten una visión desde varios puntos de vista de la información analizada. Las categorías presentadas en la Tabla 5 se emplearon, en una primera revisión, para el análisis de las leyes; acuerdos; decretos sobre espacio público y cultura ciudadana; las respuestas a los derechos de petición enviados y las entrevistas realizadas a los expertos de la administración municipal de Santiago de Cali.

Tabla 5. Categorías para el análisis de la información

Espacio público	Cultura ciudadana
Política	Compromiso cívico
	Control social
Lugar	Participación colaborativa
	Inteligencia cívica

Fuente: Elaboración propia a partir de Delgado & Malet (2007), Mockus Sivickas (2003) y Mockus Sivickas & Murrain Knudson (2017)

Sin embargo, reducir el análisis del espacio público a dos categorías no sería preciso ni consecuente con las realidades urbanas. Por esta razón,

hubo necesidad de combinar las categorías propuestas por Delgado & Malet (2007) con las propuestas por Páramo et al. (2018). Dicho esto, se propusieron como categorías para el análisis de la información respectiva al *espacio público* las presentadas en la Tabla 6.

Tabla 6. Categorías de análisis de espacio público

Categorías	Sub categoría
Lugar	Calidad del aire
	Características de estructura físico-espacial
Política	Inclusión de personas en vulnerabilidad social
	Aprovechamiento económico
	Seguimiento a reglas de convivencia
Usabilidad	Dinámicas urbanas
	Manifestaciones públicas
	Expresiones artísticas
	Dinámicas culturales

Fuente: Elaboración propia a partir de Delgado & Malet (2007) y Páramo et al. (2018).

Esta propuesta de categorías para el estudio del *espacio público* combina al espacio como política, como lugar, y tienen en cuenta a las personas que le dan uso. Ahora bien, las categorías de análisis de cultura ciudadana son transversales a las tres categorías propuestas para este propósito en el *espacio público*.

En la Tabla 7 se propone un esquema que permite ver su transversalidad. Las categorías de cultura ciudadana son

perpendiculares a las categorías de espacio público y sus subcategorías. Es decir que no es posible un análisis por separado de espacio público y cultura ciudadana. En este documento precisamente se analizó la información encontrada en las diferentes fuentes descritas a partir de esta transversalidad.

Tabla 7. Categorías para el análisis conjunto del espacio público y la cultura ciudadana

Cultura ciudadana				
	<i>Compromiso cívico</i>	<i>Control social</i>	<i>Participación colaborativa</i>	<i>Inteligencia cívica</i>
Espacio público	Lugar		Calidad del aire. Características de estructura físico-espacial.	
	Política pública		Inclusión de personas en vulnerabilidad social. Aprovechamiento económico.. Seguimiento a reglas de convivencia.	
	Usabilidad		Dinámicas urbanas. Manifestaciones públicas. Expresiones artísticas dinámicas culturales	

Fuente: Elaboración propia con base en Herrera Gómez & Acosta Zapata (2019, p. 216)

Marco jurídico del espacio público

Para efectos de garantizar la planeación y gestión del espacio público en los POT, y fundamentalmente para monitorear el déficit cuantitativo y cualitativo del mismo en las ciudades, el Artículo 14 del Decreto 1504 de 1998 estableció la categoría de Espacio Público Efectivo, que corresponde al espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas (Departamento Nacional de Planeación, 2012, p. 7).

Marco internacional

Las normas internacionales contenidas en tratados, pactos o convenios, suscritos por Colombia, hacen parte de la legislación nacional en virtud del artículo 93 de la Constitución Política y se conocen como bloque de constitucionalidad, y más recientemente como, el derecho convencional.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), establece que “[t]oda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado” (United Nations, 1948 Art. 13).

Constitución Política y contexto colombiano

La Constitución Política de Colombia hace referencia en varios de sus artículos al espacio público. La Tabla 8 sintetiza estas referencias. A partir de su publicación, el concepto de espacio público adquiere protección constitucional, y se reconoce como un derecho colectivo de tercera generación. Esto permite instaurar una acción popular

y es procedente dar trámite de acción de tutela si se evidencia la vulneración o amenaza de este derecho. El Estado Colombiano debe propender, proteger y garantizar la conservación y la defensa del espacio público y de los bienes de uso público. En este sentido, la Constitución en articulación con la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que “[t]odo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia” (Art. 24, 1991).

Tabla 8. Síntesis del espacio público en la Constitución política de Colombia

Artículo	Descripción
Artículo 63	Hace referencia a que son bienes de uso público
Artículo 79	Establece que las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines
Artículo 82	Permite la Protección del espacio público y lo categoriza como un derecho colectivo
Artículo 88	Permite entablar las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio.
Artículo 102	Deja en claro la propiedad de los bienes públicos en cabeza de la Nación
Artículo 313	Encarga a nivel Municipal a los concejos municipales reglamentar los usos del suelo y de vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de los inmuebles destinados a la vivienda

Artículo 315	El numeral 1° les confiere a los alcaldes el deber cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo Municipal; y el numeral 2° establece que el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio.
--------------	--

Fuente: Elaboración propia a partir de la Constitución política de Colombia (1991)

El espacio público depende de la categoría desde la cual se estudie. En este sentido se debe mencionar que la representación del espacio público depende de las instituciones presentes en la sociedad y sobre las cuales actúan las personas. La perspectiva desde la cual se observa, está ligada al entorno, a las concepciones propias y al significado que se les da a los hechos de este (Fox & Miller, 1999). Bajo este marco aparece el lenguaje como un hecho fundamental.

El lenguaje y su significado dependen de la perspectiva en que las personas lo desarrollan y lo adaptan (Fox & Miller, 1999). Es un hecho social (Searle, 1997) que existe solo a través de la concepción social de las personas. El lenguaje es la forma en que las personas se comunican entre sí y solo puede usarse cuando todos lo aceptan como tal (Searle, 1997, 2010). Se representa a través de la oralidad y la representación gráfica. La representación y el significado que las personas le dan a las formas del lenguaje dependen de factores culturales, históricos y del entorno (Fox & Miller, 1999). En este contexto, el lenguaje es una institución informal y ceremonial de las personas en el que influyen variados factores que alteran su significado.

Percepciones como la religión, las costumbres culturales, las instituciones sociales o los lineamientos políticos influyen en el significado del lenguaje (Fox & Miller, 1999). Las leyes, al ser un instrumento posible gracias a lenguaje no están exentas de este

perspectivismo. Éstas, están cargadas de imposiciones culturales, religiosas y normalmente son interpretadas a través de estos sesgos. A continuación, se presentarán las regulaciones legales que rigen el *espacio público* en el contexto institucional, sociocultural y político de Colombia.

Antes de iniciar, es pertinente aclarar el papel de la Corte Constitucional en la regulación y formulación de las *políticas públicas* en Colombia. Se debe mencionar el concepto de Henao Pérez. Para él, los jueces de la *Corte Constitucional* de Colombia se convirtieron en actores de las *políticas públicas* dadas las condiciones sociales del país (2013). En este contexto, Valderrama argumentó que en un régimen democrático

[...] se supone (1) que quienes deciden sobre los asuntos públicos deben ser los representantes de las mayorías ciudadanas y (2) que las instituciones políticas deben adoptar estrategias o programas que estén en sintonía con las preferencias de esta mayoría.

Sin embargo, los jueces constitucionales generalmente no son lo primero y en algunos casos no hacen lo segundo (Valderrama, 2016).

Sin embargo, en Colombia, tal cual lo argumentó Henao Pérez, los jueces de la Corte Constitucional han intervenido, un número significativo de veces, en las *políticas públicas*. Esta intervención se ha dado de distintas formas (2013). Para Valderrama, la Corte Constitucional interviene en las *políticas públicas* para a) ampliar los derechos y beneficios de estas; b) para restringirlos los derechos que otorgan y c) para modificar de fondo algunas de las etapas de estas políticas, es decir, para modificar la definición del problema, el diseño de la estrategia, la adopción de los mecanismos y la ejecución de los programas o acciones respectivas (2016).

En este contexto, aunque la Corte Constitucional de Colombia no es la gestora, ni la promotora de las *políticas públicas*, según el mandato de la constitución, esta si debe interpretar o intervenir en las decisiones del legislativo y del ejecutivo en los diferentes niveles. Estas intervenciones transforman a la corte en un actor secundario que se debe considerar para el análisis de las *políticas públicas*. Ahora bien, es menester continuar con el análisis del contexto jurídico e institucional del *espacio público* en Colombia.

En primer lugar hay que resaltar que, en Colombia, el espacio público está reconocido como un derecho de carácter colectivo en la Constitución Política (Corte Constitucional de Colombia, 2002) y está bajo el yugo de la protección constitucional. En este sentido, la corte dictó que el *espacio público*:

No se limita a reconocer la necesidad de planificar y organizar coherentemente el crecimiento de las ciudades, sino que refuerza y hace tangible una de las condiciones para la convivencia en una comunidad a través de la garantía de una infraestructura, un espacio destinado al uso común, que puede ser disfrutado por todos, sin excluir a nadie ni privilegiar a ninguna persona o grupo de personas, y que se configura como el punto de encuentro de los habitantes de una ciudad o sector urbano determinado (Corte Constitucional de Colombia, 2002).

En este marco, se perfeccionó *la política nacional del espacio público* con el documento CONPES 3718 (Departamento Nacional de Planeación, 2012). Este documento, elaborado bajo la presidencia de Juan Manuel Santos Calderón, tuvo como objetivo “Contribuir a la disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público en los municipios y distritos, en las escalas urbana y suburbana, con énfasis en las zonas donde se localiza la población más pobre, a través de la participación público-privada y mediante estrategias institucionales, normativas, de gestión y financiación”

(Departamento Nacional de Planeación, 2012, p. 18) en busca de la consolidación de un espacio público que sea accesible, adecuado y suficiente para todos los colombianos. El desarrollo de la política nacional del espacio público gira alrededor de cuatro ejes:

i) dificultades institucionales para el financiamiento, asistencia técnica, gestión, información y control del espacio público; ii) imprecisión en los conceptos y normas asociadas con el espacio público; iii) debilidades en la aplicación de los instrumentos para planear, ordenar y diseñar el espacio público en las entidades territoriales y autoridades ambientales, y iv) falta de apropiación colectiva de los espacios públicos y dificultades para conciliar los intereses públicos y privados en el uso de las áreas destinadas a espacio público (Departamento Nacional de Planeación, 2012, p. 2).

Bajo estos ejes, el documento CONPES aborda los lineamientos para formular políticas públicas respecto al espacio público desde, primero, la definición conceptual del espacio público en Colombia; segundo, el fortalecimiento de la información asociada al espacio público; tercero, la búsqueda de una articulación entre lo territorial y lo ambiental; cuarto, la articulación de estrategias multisectoriales para la intervención del espacio público y quinto, la presentación del marco de gestión y financiación de programas y proyectos para el espacio público. Es decir, las bases para la formulación de las políticas públicas en *espacio público* tienen en cuenta las categorías emergentes de la revisión bibliográfica realizada. En el documento CONPES se entiende al espacio público como ese lugar de interacción y como ley.

En este sentido, para lograr el objetivo del CONPES, se proponen siete estrategias que deben ser implementadas por el gobierno nacional y los entes territoriales (ver Tabla 9). En general, las estrategias propuestas en el CONPES presentan una postura utilitarista y se echa en falta una estrategia que garantice la

identificación de las necesidades de espacio público reales que tienen los ciudadanos con el paso del tiempo.

Evidentemente, en la Política Nacional de Espacio Público cinco de las siete estrategias identifican al espacio público en la categoría *política* y solo una se puede catalogar en la categoría de *lugar*. Aunque el CONPES define lo que se entiende por espacio público y especifica los tipos de lugares que se deben o deberían considerar como tal, llama la atención que, dentro de las estrategias que propone, no considere el factor humano como actor fundamental de este espacio y descargue la responsabilidad en los entes territoriales. Esto sin desconocer que dos estrategias parecen ir encaminadas hacia la *usabilidad del espacio público*.

En este contexto, el CONPES establece la articulación entre diferentes organizaciones públicas, y algunas privadas, para la revisión y elaboración de las políticas locales de *espacio público* en las ciudades. Sin embargo, en ninguna de ellas se nombra algún mecanismo que indague sobre la postura y la necesidad de los habitantes. La mirada institucional que se presenta es la del Estado y parece desconocer las necesidades del principal actor. En la política nacional del espacio público no se prevé la creación y la aparición de valores cívicos y de cultura ciudadana. Se prioriza una postura de espacio público desde la ley y no como lugar o desde su usabilidad.

Tabla 9. Estrategias necesarias para implementar las políticas de espacio público en Colombia

Estrategia propuesta	Descripción	Categoría
Articulación de políticas y/o acciones sectoriales de corto plazo, a través de las cuales se priorice la identificación y ejecución de obras o proyectos de espacio público en las escalas urbana y suburbana	Los diseños de ciudad y los proyectos que para este fin existan deben ir articulados con las políticas de espacio público	Política
Vinculación del espacio público en el diseño y/o implementación de políticas transversales de mediano y largo plazo	El espacio público es un tema de interés para la ciudad cuyas políticas y administración debe ir articulada con políticas referentes al medio ambiente, el empleo, la seguridad y orden público, transporte, movilidad, sostenibilidad, entre otras	Política
Promoción del espacio público como elemento o componente fundamental de programas y/o proyectos de mejoramiento integral de barrios y renovación urbana	Se debe promover la densificación de la ciudad desde los POT para garantizar la creación de nuevos espacios con impacto visual y ambiental. Adicionalmente, la recuperación de los centros históricos y las condiciones de seguridad deben ser prioridad	Lugar
Identificación de instrumentos y fuentes de financiación para la generación, adecuación y sostenibilidad del espacio público	Garantizar la articulación de organizaciones y el flujo de recursos públicos y privados. Adicionalmente, se debe vincular al ciudadano en el control y conservación del espacio público	Usabilidad, Política

<p>Consolidación del espacio público como elemento o componente estratégico y articulador del ordenamiento territorial</p>	<p>El espacio público debe ser uno de los ejes centrales que los entes territoriales deben tener en cuenta para elaborar los POT en las ciudades. Adicionalmente, algunos instrumentos que complementan las políticas de ordenamiento municipales como el PEMP deben ir en esta misma línea</p>	<p>Política</p>
<p>Definir un marco regulatorio y de estándares que garanticen el acceso de toda la población a los espacios públicos de forma libre y segura</p>	<p>En el marco de la democracia y los derechos consagrados en la Constitución, hay que asegurar que todas las personas, sin importar su edad, color, raza o limitación física pueda hacer uso del espacio público</p>	<p>Usabilidad</p>
<p>Desarrollar capacidades locales orientadas al buen gobierno, administración y control de los espacios públicos</p>	<p>En esencia, se trata de la adquisición de competencias, la especialización de funciones, la creación y el seguimiento de indicadores</p>	<p>Política</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Política Nacional de Espacio Público (2012)

Se evidencian únicamente lineamientos frente al uso, la modificación, financiamiento y seguimiento de obras de espacio público. En la política pública no se identifican las necesidades espaciales de las personas definidas por la OMS para las ciudades, ni se tienen en cuenta estrategias de promoción del comportamiento y cultura ciudadana. Se presenta el mismo sesgo de afrontar los problemas de forma superficial y no de raíz;

tal es el caso del consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas donde se combate el consumo, pero no se educa frente al tema y se trabaja en prevención. En este caso, se denota la falta de la articulación desde las políticas nacionales de *espacio público*, de la articulación con la *cultura ciudadana*. En este aspecto sería pertinente pensar en la *cultura ciudadana* como instrumento de *control social*.

Para reglamentar las estrategias de la política pública del *espacio público* se han establecido algunos decretos presidenciales que perfeccionan su aplicación. Este es el caso del Decreto 1504 de 1998 que reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial de los municipios. Los lineamientos de este decreto son recogidos parcialmente por el documento CONPES antes descrito. En este se mantiene una postura que calza con la *categoría de espacio público como política*.

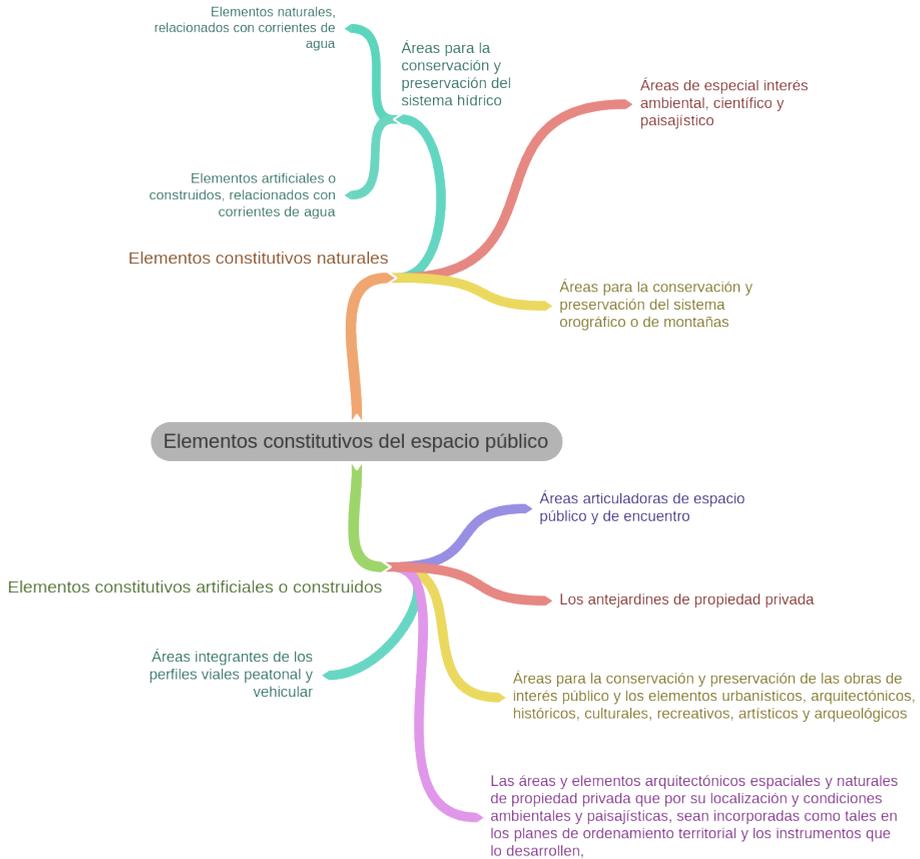
En este sentido, el espacio público en Colombia está definido en el Decreto 1504 de 1998. Esta reglamentación considera que el espacio público son todos aquellos inmuebles y elementos arquitectónicos destinados por naturaleza, usos o afectación, a satisfacer las necesidades urbanas de las personas. Es decir, en este Decreto se habla del espacio público como lugar y establece sus componentes. Sin embargo, también se debe tener en cuenta que según este decreto, el espacio público trasciende los intereses individuales de los habitantes (Art. 2, 1998).

A partir de este Decreto puede entenderse que el espacio público en Colombia son todos aquellos bienes inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los colombianos. También lo son todos los elementos arquitectónicos y naturales de inmuebles de propiedad privada que por su uso satisfacen necesidades de públicas. Igualmente, el Decreto destina todas aquellas áreas que sean requeridas para el bien general como espacio público.

El espacio público tiene prelación sobre todos los demás usos del suelo posible que se planifiquen en los planes de ordenamiento territorial. En el Decreto 1504 de 1998 se definen los elementos que conforman o deben considerarse como espacio público. En general, la ley distingue dos tipos: 1) elementos constitutivos, (Ilustraciones 3; y 2) elementos complementarios, (Ilustración 4).

Según los lineamientos del Decreto 1504, es alrededor del espacio público que se deben planificar las ciudades y no a partir de los otros espacios determinar el espacio público. Al parecer, esto es algo que no se ha dado en los municipios. Parece una institución informal que, en los planes de ciudad, en los permisos inmobiliarios para proyectos habitacionales, se tenga en cuenta primero el espacio utilizable o comercializable y por último el espacio público. Gracias a esto aparecen barrios y sectores de ciudad que no cuentan con espacios, calles y parques apropiados para sus habitantes, es decir que no se tienen en cuenta para su diseño las subcategorías de usabilidad. Aquí es donde se evidencia, en mayor medida, la postura positivista del *espacio público* que describió Salcedo Serna (2010d). Sin embargo, en la revisión se pudo determinar que esta situación no es exclusiva, ni se circunscribe únicamente, al contexto colombiano.

Ilustración 3. Elementos constitutivos del Espacio público



Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto 1504 (Art. 5, 1998)

El Decreto 1504 dicta que en los planes de ordenamiento territorial se deben tener en cuenta el déficit cualitativo y el déficit cuantitativo. El primero es respecto a la calidad, el estado y la usabilidad del espacio. El segundo se refiere a la cantidad de espacio público por habitante, es decir a lo que respecta al *lugar*. Es palpable el hecho que en esta reglamentación tampoco se hace referencia a políticas o estrategias para integrar a los ciudadanos con los espacios en las ciudades. La

reglamentación está enfocada, mayoritariamente, a la administración del espacio y no a su promoción como lugar de encuentro y socialización. Se nota la ausencia de una transversalidad entre espacio público y la cultura ciudadana desde las políticas públicas.

Ilustración 4. Elementos complementarios del espacio público



Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto 1504 (Art. 5, 1998)

Indiscutiblemente, en el Decreto no se nombra a los ciudadanos como parte del espacio público y se desconoce que este espacio solo puede existir desde y hacia el uso y la apropiación que el ciudadano haga de él. En la Ilustración 4 se describen todos los elementos complementarios del espacio público según la norma. En definitiva, la norma se suscribe a todos los elementos físicos, la señalización, el mobiliario y los elementos naturales.

La Ley 388 de 1997, conocida como Ley de Desarrollo Territorial, estableció las acciones urbanísticas de competencia territorial. Además, esta Ley fomentó la definición de espacios libres para parques y zonas verdes públicas en proporción adecuada a las necesidades colectivas de cada ciudad o distrito. Con esta Ley se estableció la obligatoriedad de incluir en los componentes de los planes de ordenamiento territorial (POT), actuaciones relacionadas con la localización y dimensionamiento del espacio público a escala urbana o zonal y el señalamiento de las cesiones urbanísticas.

Los objetivos de la Ley 388 son actualizar la normatividad vigente anterior a la Constitución del 91, establecer mecanismos para que los municipios ejerzan con autonomía el control del ordenamiento del territorio, garantizar el uso del suelo por parte de sus propietarios y velar por una función social del mismo, y promover la armonía en la acción de las entidades territoriales y las autoridades, instancias y demás organismos en el control, administración y planificación de los territorios.

Los principios que deben regir el ordenamiento del territorio son la función social y ecológica del espacio público, el interés general sobre el particular y la distribución equitativa de responsabilidades y beneficios. Sin embargo, en esta reglamentación sí se aboga por la promoción de la participación de los ciudadanos en la formulación de políticas de espacio público y se le promueve como el centro del proceso y de su uso (Ley de Desarrollo territorial 1997, artículo 4). A pesar de lo anterior, este mismo artículo define que:

La participación ciudadana podrá desarrollarse mediante el derecho de petición, la celebración de audiencias públicas, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en la formulación, discusión y ejecución de los planes de ordenamiento y en los procesos de otorgamiento, modificación, suspensión o revocatoria de las licencias urbanísticas, en los términos establecidos en la ley y sus reglamentos (Ley de Desarrollo territorial 1997, art. 4).

El mismo artículo promueve al ciudadano como el actor principal del *espacio público*, pero no identifica ni define cómo se debe dar su interacción. Institucionalmente se le tiene en cuenta para la formulación de las políticas, al menos en los procesos tempranos, pero no se define su interacción o su total importancia dentro del espacio público. Es por esta razón que, al momento de establecer lineamientos y políticas públicas para el *espacio público*, se tiende a chocar con otras reglamentaciones y aspectos de la sociedad.

En 2003 se expide la Ley 810 que modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos. El artículo 4 de esta Ley, por su parte, modifica el artículo 107 de la Ley 388 y se ocupa de la restitución de los elementos del espacio público y las multas en caso del incumplimiento de la obligación de la restitución de los elementos constitutivos del espacio público que fuesen destruidos o dañados (Congreso de la República de Colombia, 2003).

En este sentido se destacan las altamente sonadas reglamentaciones sobre el uso del espacio público devenidas del Código de Policía (Ley 1801 de 2016). El artículo 140 del mencionado código se titula “Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público” e identifica los comportamientos, que a partir de una postura policiva y de corrección, no deberían llevarse a cabo en el espacio público; además establece multas. A partir de esta normativa, que calza en una categoría de espacio público como lugar y como política,

sin tener en cuenta la necesidad del ciudadano, y que parece encajar en la categoría de control social de la cultura ciudadana, surgieron ciertas problemáticas que es posible mencionar.

A partir del 1 de enero de 2019 cuando el articulado del Código de Policía comenzó a aplicarse de forma plena comenzaron ciertas interrupciones entre las necesidades de uso de espacio público por parte del pleno de ciudadanos. El primer caso que se puede mencionar es el de las multas, amparadas en el artículo 140 del Código, por venta y consumo de empanadas en una calle de Bogotá (*El Espectador*, 2019). El segundo caso a mencionar es el de la multa a una mujer vendedora de chontaduro en las calles de Armenia (*El Tiempo*, 2019) y finalmente, los mencionados casos de las prohibiciones de ingesta de alcohol o de consumo de sustancias psicoactivas que se han debatido en las cortes. Evidentemente estos casos nacen a partir de la postura prohibicionista y no educadora de la ley.

La postura institucional es de corrección y no de prevención, de promover lo ornamental sobre la usabilidad. Al parecer se considera que tener un espacio público con restricciones de uso, donde la convivencia ciudadana está marcada por la norma y no por valores o costumbres que caben dentro de la moralidad es lo correcto. Todo ello va en contravía en algunos aspectos de la Sentencia C-265/02 de la Corte Constitucional de Colombia (2002).

La Corte Constitucional dictaminó que el Estado y los diferentes entes territoriales que lo conforman, deben velar por mejorar la calidad de vida de las personas a partir del mejoramiento del *espacio público*. Para la Corte, este es un espacio donde se desarrolla parte del tejido social. Por lo tanto, la defensa de este espacio ayuda en la búsqueda de espacios sanos de convivencia (Corte Constitucional de Colombia, 2002).

Los bienes de interés cultural de la nación

Algunos de los espacios marcados como espacio público han sido declarados bienes de interés cultural y deben ser cuidados y gestionados de forma diferencial. En la Ley General de Cultura de 1997 y en su posterior modificación, Ley 1185 de 2008, se estableció un marco general para la protección de los bienes de espacio público declarados patrimonios culturales. Según esta normativa, es menester de los concejos departamentales o distritales de patrimonio cultural establecer las medidas que se deban tomar respecto a estos espacios. Dichos concejos estarán sometidos a los lineamientos que para ello disponga el Ministerio Nacional de Cultura. Se considera que los bienes de interés cultural prestan un servicio al ciudadano a través de la conservación de la historia, los valores y las tradiciones de una población. En este sentido, es entendible que la legislación que los cobija esté enfocada en mayor medida hacia su preservación como lugar, que hacia la usabilidad.

En el aspecto ambiental del espacio público la ley que aborda su reglamentación es la Ley 99 de 1993. Esta Ley, en el artículo 31, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales, CAR, a tomar partido en las discusiones respecto al uso del espacio público ambiental. Las CAR deben actuar conforme a los lineamientos nacionales en materia ambiental. Estas corporaciones deben ser consultadas y su autorización o aval es un requisito indispensable para la intervención de los espacios. Los lineamientos respecto a la eliminación de barreras de acceso físico y funcional a los espacios públicos en turísticos, establecimientos de educación y de salud, entidades de carácter público como parques, zonas deportivas, zonas recreativas, culturales y de prestación de servicios y en los programas de viviendas de interés social se encuentran en los documentos CONPES 3305 (2004a) y CONPES Social 80 (2004b).

Por último, está la Ley 1988 de 2019, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales, con el fin de garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público, que busca disminuir el impacto negativo que trae la ejecución de las políticas públicas de recuperación del espacio público.

Mecanismos de participación ciudadana

Respecto a los mecanismos de participación ciudadana se pueden citar las siguientes leyes estatutarias. En primer lugar, la Ley 134 de 1994. Esta Ley fue modificada por la Ley 741 de 2002 y la Ley 1757 de 2015. Con esta reglamentación se busca una verdadera participación ciudadana. Que la población intervenga en la toma de decisiones a través de mecanismos formales o informales de negociación y de concertación. Que pueda tener acceso a la información, la consulta y la fiscalización necesarias para el control.

Aun así, se debe mencionar que la información, la consulta y la fiscalización no son suficientes para asegurar una gestión democrática. En este sentido, la comunidad organizada debería intervenir en la definición de las obras prioritarias, en la formulación y ejecución de los programas y en la gestión de su propio desarrollo. Se debe reconocer la búsqueda de la intervención y el protagonismo de los ciudadanos en la toma de decisiones, así como su alto grado de responsabilidad en los problemas mencionados.

En este sentido, se nota una falencia en la cultura ciudadana en Colombia. Se ha institucionalizado la desidia hacia acciones

como el voto, la participación, la fiscalización y veeduría, entre otras. Con ello se ha creado un *status quo* del que difícilmente se logra escapar. Existe un interés de algunos habitantes por temas de ciudad, de desarrollo, pero como en muchos otros casos, esto solo queda en una queja a través de las plataformas digitales o en reuniones sociales.

En Colombia es un hecho institucional que la abstención en las elecciones sea mayor al 50% del total de votantes al igual que se institucionalizó la queja por el mal accionar de los dirigentes. Quizá si se promueve la cultura ciudadana desde las aulas, con campañas en las calles, como las implementadas por Antanas Mockus en Bogotá (El Tiempo, 1997), entre otras este panorama pueda cambiar.

Parte del problema en la toma de decisiones públicas de Santiago de Cali radica en los ciudadanos. Las élites sociales y políticas de la ciudad muestran su preocupación por la insensibilidad de la gente frente a los asuntos públicos, pero tampoco intentan nada por cambiar el panorama. De allí que una de las estrategias más urgentes en materia de participación es la sensibilización de la gente para que intervenga en la definición del destino de la ciudad (El Tiempo, 1996).

Aspectos sobre la cultura ciudadana

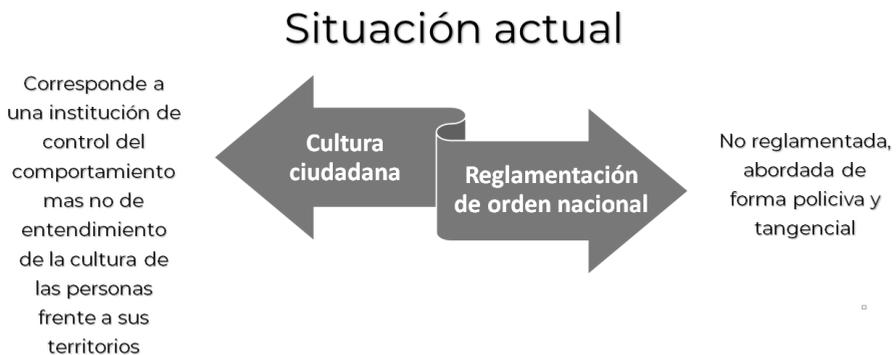
La cultura ciudadana parece ser un tema dejado en el olvido desde la legislación del orden nacional en Colombia (ver Ilustración 5). Al realizar una búsqueda de leyes o de decretos que reglamenten, permitan o garanticen la cultura ciudadana en el país sólo se encuentran referencias leves en pequeñas leyes que abordan otros temas. Este es el caso de la Ley General de Cultura de 1997. Sin embargo, parece que la postura nacional frente a la *cultura*

ciudadana parece ser más correctiva que educativa.

En este sentido, la cultura ciudadana es un tema que se toca de forma tangencial desde otras políticas del Estado, especialmente desde las referidas a aspectos como violencia, el consumo de alucinógenos o el espacio público. En cada uno de estos ítems, la *cultura ciudadana* se plantea como un tema netamente correctivo.

Como se presentó en el apartado denominado *Respecto a la cultura ciudadana* del marco teórico, este tema parece estar delegado a las administraciones municipales y su aplicación depende, del albedrío de la administración más que a políticas públicas para ello.

Ilustración 5. Situación actual de la cultura ciudadana y escenario esperado



Fuente: Elaboración propia

Esto se puede evidenciar en algunos artículos de prensa como el de la *Revista Semana* titulado *Cultura ciudadana por decreto* (2001). En este documento se presentan algunos avances y retos por cumplir sobre la problemática de la prostitución en la

ciudad de Medellín. La fecha de publicación del documento sirve para evidenciar que desde hace más de una década se vienen manejando las mismas posturas de control y sanción más que de educación a largo plazo. En este mismo sentido se pronunció el profesor Mauricio García Villegas según cita el Centro de Análisis político de EAFIT.

Para el profesor García Villegas, el Estado colombiano ha institucionalizado una función sancionatoria y correctiva en aspectos de cultura ciudadana, comportamiento y civismo. La cultura del dinero fácil, el narcotráfico, la corrupción y el conflicto armado han desviado la atención de los dirigentes estatales respecto a este tema. Ante ello el profesor afirmó que “en Colombia hace falta más cultura ciudadana” (Centro de Análisis Político, EAFIT, 2019) y por ello se debe repensar la educación en todos los niveles. Es decir, si los organismos estatales ofrecen alternativas de educación a la ciudadanía, tendrían la oportunidad de conocer otras alternativas de desarrollo económico en la calidad de vida de la población, el carácter globalizado de las personas representado en su identidad social (Salcedo Serna, Obando Cabezas, & Ordoñez, 2018) y se evaluaría por el ciudadano la pertinencia del negocio del dinero fácil a costa de la vida de otras personas.

Capítulo 5. Análisis de la postura institucional de la administración municipal de la ciudad

Uno de los objetivos del documento es analizar la postura de la administración de Santiago de Cali frente al espacio público y la cultura ciudadana. Para este propósito en la metodología se plantearon dos actividades. La primera fueron los derechos de petición a diferentes organismos. La segunda, la realización de entrevistas a contratistas y servidores públicos de dichos organismos para contrastar la información entregada en los derechos de petición, frente a la información dada en las entrevistas.

La información que se recolectó se comparó con los marcos teóricos y legales presentados para lograr interpretar el estado real de estos temas desde la administración de la ciudad. Uno de los primeros hallazgos se presentó con el contraste con la página web de la alcaldía. En este canal de comunicación institucional aparece un espacio virtual para el Observatorio de Espacio Público de la ciudad; como evidencia se presenta la Ilustración 6.

La página web del Observatorio del Espacio Público de la ciudad de Santiago de Cali cita que esta:

[...] es una herramienta integrada al Expediente Municipal y a la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC, la cual busca generar información relevante sobre diferentes temas relacionados con el espacio público para hacerlos visibles y de fácil acceso y consulta pública (Alcaldía de Santiago de Cali, 2018b).

Sin embargo, dicho observatorio es más un banco de datos que se encarga de recolectar la información sobre el espacio público, leyes,

acuerdos, percepciones y encuestas que sirven de insumo para futuras políticas públicas. Pero no se evidencia la forma de análisis de dicha información por parte de los encargados de la ciudad.

Ilustración 6. Captura de pantalla. Página web de la Alcaldía municipal de Cali, observatorio del espacio público.



Fuente: Tomado de Alcaldía de Santiago de Cali (2018b)

A continuación, en este apartado, se presentan los hallazgos emanados del proceso de investigación. Se presentará el análisis de la información obtenida a través de los derechos de petición; aparecerá la información relativa a las entrevistas con los funcionarios. Para luego realizar un análisis que cruce ambas fuentes y realizar la discusión alrededor de ello.

Análisis de la postura institucional

Las respuestas a los derechos de petición entregan resultados interesantes. En primer lugar, se identifica una desarticulación entre los conceptos de cultura ciudadana y los procesos de creación y formulación de las políticas públicas de espacio público. Adicionalmente, no se evidencia tendencia alguna hacia el entendimiento del uso que las personas le dan al espacio de la ciudad. Por el contrario, se enumeran los acuerdos y decretos que regulan las ventas informales y el uso inadecuado del espacio público. A continuación, se analiza todo ello con mayor detalle.

Al realizar el análisis de los derechos de petición se ubicaron las respuestas encontradas en las categorías de análisis planteadas. En primer momento, se presenta la categoría *lugar*.

Desde la administración municipal entienden claramente el concepto de espacio público como un *lugar*. Se puede evidenciar una tendencia hacia dar primacía a esta postura por encima de las otras. Al respecto, uno de los sujetos entrevistados consideró que la ciudad debe:

Generar más espacio público local a nivel urbano y rural. A través de una red de espacio público jerarquizada y continua. Todo ello requiere de la generación de elementos lineales asociados a los ríos, y los principales corredores viales y canales. Adecuación e incorporación efectiva de los ecoparques de ladera como espacio público que promueva el adecuado uso y ocupación de estas áreas (Sujeto 03, 2019).

Todas las respuestas giran en torno a recuperar el espacio, a sembrar en los espacios recuperados y a proteger los lugares. Desde la Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana se promueven siembras de árboles, tenencia responsable de mascotas y adecuación

de mobiliarios en los lugares que han sido recuperados (2019). En estos espacios, este organismo busca intervenir en la cultura de las personas a través de campañas de apropiación del espacio.

En contraste, la Secretaría de Despacho, de la Secretaría de Turismo se dedica a la recuperación del espacio público que se encuentra ocupado y se usa de forma contraria a la norma, especialmente en la noche (2019a). A través de la respuesta dada por el organismo se deja entrever una política más policiva que educativa. La Subdirección de Planificación del Territorio, por su parte, busca generar más espacio público rural y urbano a través de una red jerarquizada y continua (2019b).

La generación de un espacio público urbano, rural, a través de una red requiere, según la Subdirección de Planificación del Territorio, de la generación de elementos lineales asociados con los siete ríos de la ciudad, y los principales corredores viales y canales. Adicionalmente, plantean la adecuación e incorporación efectiva de los ecoparques de ladera como espacio público que promueva el adecuado uso y ocupación de estas áreas (Subdirección de Planificación del Territorio, 2019b).

Finalmente, según la respuesta dada en el derecho de petición No.2, la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas Infraestructura Cultural de la Secretaría de Cultura, enfoca su accionar hacia la recuperación de zonas blandas, el cuidado y recuperación de monumentos históricos y de carácter cultural que están en el espacio público. El uso de estos espacios y los estudios referentes a la cultura ciudadana, que debería ser uno de los objetos principales de esta división de la Secretaría de Cultura se descargan en el Observatorio de Cultura Urbana conformado por la Universidad Santiago de Cali (Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas Infraestructura Cultural, 2019). Sin embargo, en la respuesta dada en este derecho de petición no aparece mayor referencia a ello. Adicionalmente, se usaron los motores de

búsqueda en internet para ubicar más información referente a este observatorio, pero no se pudo encontrar información relevante.

La siguiente categoría es la de *política*. En esta se destaca como principal resultado el hecho de que la ciudad de Santiago de Cali no cuenta con un observatorio de espacio público. Sin embargo, el municipio cuenta con un expediente o archivo documental con el que planea y monitorea el espacio público. La Subdirección de Planificación del Territorio tiene como política de espacio público el mejoramiento de los indicadores en este aspecto; “la meta es de 6m² por habitante al final de la vigencia” (2019a).

También busca igualar los indicadores de espacio público por habitante a los índices internacionales y priorizar proyectos de espacio público por barrios con el objetivo de aumentar la cobertura en espacio público efectivo de escala local. Adicionalmente, se promueve la protección de los parques y zonas verdes para evitar su modificación o la construcción en estas áreas.

Para lograr este objetivo se han proyectado, a través del POT, las intervenciones a ciertos espacios que permitan alcanzar una meta de 6 m² por habitante. En ese contexto crearon una política denominada espacio público efectivo donde se contempla, la priorización de: a) Parque lineal Avenida Oriental (Calle 70); b) Aeroparque Marco Fidel Suárez (Base aérea); c) Parque Urbano Villanueva; d) Adecuación áreas de canales; d) Cinturón Ecológico de Navarro; e) Cinturón Ecológico Agua-blanca; f) Corredor Ambiental Las Aguas del Sur; g) Corredor Ambiental Rio Cauca; h) Corredor Ambiental Rio Cali; i) Corredor Ambiental Rio Cañaveralejo; j) Corredor Ambiental Rio Meléndez; k) Corredor Ambiental Rio Lili; l) Corredor Ambiental Rio Pance; m) Corredor Verde - Vía Férrea; y n) Parque lineal Ciudad Córdoba (Subdirección de Planificación del Territorio, 2019a).

Al seguir con esta categoría se encuentra el caso de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. Este organismo tiene por decreto del Concejo veinticuatro funciones de las cuales veintitrés están dirigidas hacia el control físico del espacio y su explotación económica. Sin embargo, al momento de respuesta del derecho de petición, dicho organismo se encontraba adelantando la formulación de la política pública del espacio público encaminada a la transformación en la gobernanza del espacio que genere transformaciones en la cultura y mejore el bienestar; este proceso va en un 80%. Al momento de la escritura de este trabajo, dicho proyecto está dando trámite en el Concejo Municipal. Las políticas propuestas en el proyecto van encaminadas a la solución de problemas (Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, 2018). Sin embargo, En la tabla de componentes esenciales para la creación de las políticas públicas de espacio público, aportada en la respuesta, no aparece el factor *usabilidad*.

Precisamente la *usabilidad* es la siguiente categoría presentada. En este sentido, la Subsecretaria de Prevención y Cultura Ciudadana promueve la usabilidad del espacio público desde la apropiación y el sentido de pertenencia. Para ello incentivan el uso con actividades lúdico-deportivas. En general, el Derecho de Petición No. 04, evidencia la intervención en siembras y recuperación de mobiliario en diferentes parques y zonas verdes de la ciudad (Subsecretario de Despacho, 2019). Evidentemente, la política de cultura ciudadana respecto a la usabilidad del espacio público se encasilla en la postura intervencionista, como el caso de la promoción de ofertas culturales en el espacio público como estrategia para su uso (Subsecretaria de Patrimonio, Bibliotecas Infraestructura Cultural, 2019), o el diseño de los espacios encaminados hacia un uso en actividades masivas (Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, 2018). Las campañas de educación escolar para promover cambios a largo plazo, así como las políticas de diseño de los espacios habitables y amigables con el uso que le dan las personas no hacen parte de

las políticas municipales de cultura ciudadana. En este sentido se evidencian lugares que resultan incómodos o de difícil acceso para las personas o que por su naturaleza sólo son utilizados cuando se planifica alguna actividad especial; caso de la Plazoleta Jairo Varela.

En la Plazoleta Jairo Varela se acostumbra la realización de actividades de todo tipo. Sin embargo, es común que la gente no se apropie del espacio. Verbigracia, la utilización y apropiación de este espacio en las horas del día dado que dicho espacio público de la ciudad tiene pocos lugares donde sentarse y su techo permite el paso directo del sol y de la lluvia. Esta plazoleta fue pensada como un espacio para caminar y para que se viera bien, a nivel estético. Es decir, de carácter paisajístico, y no como un espacio donde las personas puedan estar cómodamente en un día cualquiera.

En este mismo sentido se encaminó la respuesta dada en el Derecho de Petición No. 05. La Secretaría de Turismo está fomentando el uso responsable y seguro del espacio público en horas de la noche a través del programa Cali 24 Horas (2019). En todo sentido, la Subdirección de Planificación del Territorio considera las condiciones de usabilidad del espacio público.

El riesgo de inundación, las falencias en iluminación, los senderos peatonales y las zonas de permanencia de las personas son algunas de las variables que la Subdirección de Planificación del Territorio tiene en cuenta para medir las condiciones para la *usabilidad* del espacio público (2019a). Sin embargo, estas no son definidas ni en forma ni en características de uso en el documento analizado. Las zonas verdes y los parques están destinados a uso como espacio público por lo que no se permite ninguna construcción en estas. Sin embargo, este no define cual es el uso como espacio público que se permite. ¿Lo pueden usar las personas libremente? La respuesta a esta pregunta parece ser contestada por otro organismo.

La Subdirección del Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico de Cali afirma que a partir del acuerdo 0424 de 2017, la ciudad adoptó una política de regulación y organización de las ventas informales en el espacio público. Adicionalmente, se tiene una regulación frente a la ocupación indebida orientada hacia la sensibilización. De acuerdo con el CONPES 3718 de 2012 la ciudad plantea programas en torno a la movilidad y accesibilidad para todos, andenes para las personas y busca la sostenibilidad ambiental (2018). En todo caso, aunque se pretende que las personas con dificultades de movilidad puedan usar el espacio público, dichas políticas se suscriben únicamente a los andenes y espacios peatonales de las calles. No es clara la política de usabilidad de espacios como parques, plazoletas y demás lugares que pueda tener la ciudad.

Así como se evidenció en la revisión documental, algunos de los espacios intervenidos en algunas ciudades, como Medellín o Quito, las políticas de espacio público definen claramente el tipo de uso que las personas pueden hacer de ello y con base en estas se efectúan los diseños. Es decir, algunos espacios como el parque de las aguas, fueron concebidos para el uso de las personas y no como un tema netamente paisajístico u ornamental.

En un sentido similar responde la Subsecretaria de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural. Este organismo realiza una oferta cultural en algunos de los sitios públicos tradicionales de la ciudad y en los nuevos espacios como el Boulevard del Río o la Plazoleta Jairo Varela. Los espacios de los barrios son empelados a petición de las comunidades (Respuesta al Derecho de petición No. 2, Subsecretaria de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, 2019). La usabilidad desde la oferta cultural se circunscribe al apoyo de actividades como *Salsa al parque*, o muestras culturales en dichas zonas. Ahora es momento de analizar las categorías correspondientes a la cultura ciudadana.

Respecto a la cultura ciudadana en la ciudad de Cali

Respecto a la cultura ciudadana y su relación con el espacio público, al efectuar el análisis se encontraron algunas relaciones para mencionar. En primer lugar, aparece la respuesta de la Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana con respecto a la categoría de *compromiso cívico*. Para este, el uso y cuidado del espacio público son un eje fundamental de la promoción de la cultura ciudadana en la ciudad (Respuesta del Derecho de petición No. 4, Subsecretario de Despacho, 2019). Es decir, buscan integrar el compromiso cívico para el cuidado de los espacios como parte de la cultura de las personas a través de la promoción de actividades que cambien las costumbres de las personas. En ese mismo sentido se pronunció la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Turismo.

Promover la adecuada gestión de residuos, movilidad sostenible, el uso responsable de los espacios, principalmente en el espacio de la noche es una de las funciones de la Secretaría de Turismo. Sin embargo, en la respuesta dada al Derecho de Petición No. 05 no es clara la forma por la cual se propende esto, cosa que si hace la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. Desde este organismo se busca cambiar el comportamiento de las personas en el espacio público de la ciudad a través de la implementación de campañas de sensibilización sobre su uso y cuidado (2018).

En la categoría de control social solo hubo dos respuestas: a) Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana y b) Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación. Para el caso de la primera, el organismo busca que el respeto sea el eje central de las mesas de cultura ciudadana. Se busca que los ciudadanos sean agentes de cambio a la vez que se conviertan en quienes cuiden los espacios del municipio y realicen las denuncias ante las actividades impropias (Respuesta del Derecho de Petición No. 4, Subsecretario

de Despacho, 2019). Para el caso de la segunda respuesta, se presenta la Semana de la Participación, que se realiza una vez al año, como el instrumento donde se le enseña a los ciudadanos sobre sus derechos y las instancias de participación (Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la participación, 2019). Sin embargo, quien realiza la investigación tuvo la oportunidad de visitar algunos de los espacios propuestos durante esta semana en el 2019 y debe presentar algunas apreciaciones.

La semana de la participación conlleva, además de las rendiciones de cuentas de algunos servidores públicos como el Director de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, la instalación de juegos móviles en algunos parques y espacios de la ciudad para que la gente utilice, durante ese día, dichos lugares a la vez que se publicitan los resultados de la gestión de la Alcaldía (Navarro, 2019b). Sin embargo, se evidenció que la cobertura y el alcance de dicho instrumento son cortos y no pareciera lograr el objetivo esperado.

La afirmación anterior se sustenta con la programación misma de dicho instrumento. La semana de la participación corresponde a visitar cada día de esa semana un sector diferente de la ciudad. En cada sector se realizan diversas actividades que, según quien las organiza, buscan promover la participación y la cultura ciudadana (Navarro, 2019a). Sin embargo, se trata de espacios cortos de tiempo, entre dos y tres horas por sector (Navarro, 2019a), que se llevan a cabo sin publicidad previa alguna, diferente a la de los canales de comunicación institucionales. Por ello, en estos espacios la participación de la comunidad se ve reducida independientemente del enfoque buscado por la administración.

La siguiente categoría de cultura ciudadana que se abordará será la *inteligencia cívica*. En este sentido la Secretaria de despacho, de la Secretaría de Turismo contestó que, para ellos, el promover las

buenas prácticas de las personas que hacen uso de las opciones de entretenimiento nocturno en el marco del programa *Cali 24 horas* es la prioridad en *cultura ciudadana* e *inteligencia cívica*. Al mismo tiempo, la Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana busca la transformación de las prácticas de cultura ciudadana. Para ello, exponen en su respuesta, que en el plan de desarrollo 2016-2019 de la ciudad se promueven las buenas prácticas de cultura ciudadana. Para este propósito, “se organizan encuentros entre ciudadanos y agentes del municipio que permiten identificar necesidades y problemáticas con el uso del espacio público que afectan la cultura y el uso de los espacios” (Subsecretario de Despacho, 2019).

Finalmente, la última categoría analizada es la de *participación colaborativa*. En esta, la transformación de las prácticas ciudadanas en participación como eje fundamental de las mesas de cultura ciudadana de la ciudad son un eje fundamental del funcionamiento de la Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana. Las mesas de participación y cultura ciudadana para la paz dicen en su respuesta, buscan el empoderamiento de las personas hacia el espacio público a través de las campañas mencionadas. Intenta promover un uso responsable y adecuado de los espacios recuperados y promueve la participación del ciudadano en la formulación de las intervenciones de sensibilización en cultura ciudadana en el espacio público (Subsecretario de Despacho, 2019).

En esta misma categoría, se busca integrar a los comerciantes de la noche en la gestión de las buenas prácticas de cultura ciudadana a través de campañas como el conductor elegido, consumo responsable, etc. Todo ello en el marco de *Cali 24 horas* (Respuesta al Derecho de Petición No. 5, Secretaría de Turismo, 2019). Esto se encuentra en consonancia con la apreciación de la Subdirección de Planificación del Territorio. Para este organismo es clave la apropiación ciudadana en el uso y cuidado de los ecoparques de ladera para su disfrute, conservación y sostenibilidad.

Adicionalmente, se promueve la participación ciudadana a través de la visita del alcalde a los territorios. De esta forma, el alcalde escucha a la ciudadanía y le permite opinar sobre las políticas públicas. Sin embargo, desde la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación afirman que los mecanismos de participación ciudadana de la ciudad, respecto a espacio público, están en construcción.

De las 24 funciones de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, la función 16 promueve la participación ciudadana en el espacio público. En la formulación de la nueva política de espacio público se ha incentivado la participación de las personas y demás actores de la ciudad. Esto se hace en torno a tres pilares, gobernanza, soporte y el de estudio. En consonancia con ello la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas Infraestructura Cultural de la Secretaría de Cultura promueve el empoderamiento del espacio público por parte de la ciudadanía a través intervenciones recreativas y estrategias lúdicas artísticas en dichos espacios.

A partir de las respuestas aportadas para los derechos de petición, es posible entender que la administración de la ciudad poco se preocupa por el uso que la mayoría de los habitantes de esta dan al espacio de la ciudad, especialmente en la cotidianidad. La formulación de las políticas frente a este tema, aunque sí parecen integrar conceptos de cultura ciudadana, están diseñadas más con posturas utilitaristas como las mencionadas por Salcedo Serna (2010d).

Esta postura, la positivista utilitarista, trae consigo que se piense en implementar políticas policivas para el control, tal como se evidencia en la administración municipal. Además, ello sesga la visión de la administración y evita que se piense en las necesidades de usabilidad de las personas, tal como lo expresaron Sanabria Pulido & Rodríguez Caporalli (2017) al indicar que solo se piensa en espacio público como mayor espacio para la movilidad, especialmente de automotores.

Espacio público y cultura ciudadana en Santiago de Cali: visión de servidores públicos y contratistas

A diferencia de las respuestas a los derechos de petición, en las entrevistas se dejan entrever algunas políticas encaminadas a entender el comportamiento de las personas en el espacio o que se enfocan en la cultura ciudadana. Sin embargo, es evidente que, aunque aún es poco, los entrevistados manifestaron en general un enfoque hacia la usabilidad o hacia el entendimiento del papel de las personas en el espacio público. La mayoría de las respuestas están direccionadas hacia la regulación y hacia el uso coordinado de espacios de la ciudad. A continuación, se presentan estos resultados de forma más extensa.

Al igual que con los derechos de petición, los resultados de las entrevistas se analizaron categoría por categoría. Sin embargo, las respuestas dadas por algunos de los entrevistados fueron transversales a dos o más de éstas. Por tal motivo, en este apartado se presentará cada uno de los hallazgos con un análisis general desde el marco propuesto. Adicionalmente, se discutirán algunas apreciaciones encontradas.

La primera apreciación que se puede entregar es la del Sujeto 1. Éste dijo que dicho espacio es reglamentado para definirlo a partir de los usos del suelo vecinos. Además, se entiende al espacio público como lugar de encuentro ciudadano. La política del espacio público en la ciudad gira alrededor del carácter ambiental. A diferencia de otras ciudades, en Cali, desde el POT 2014, se identifica el espacio público como estructura ambiental principal y estructura ambiental complementaria (2019). Aquí se comienza a ver una articulación entre política y lugar. Algo que no fue posible apreciar con los derechos de petición. Contrario a esto, el Sujeto 6 señaló que el “espacio público se está tratando de manera desarticulada por la administración

municipal, pero se ha hecho a través de proyectos de situado fiscal, cesiones que deja en los procesos urbanización, acercamiento a la intervención del espacio público” (Sujeto 06, 2019). Es por ello por lo que, según la respuesta del mencionado sujeto, la misión principal de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico se dirige hacia ello.

La reforma administrativa No. 516 de 2016, llevada a cabo por la administración municipio encargó, como misión principal, a la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, a partir del primero de enero del año 2017, hacer la política de *espacio público*. Esta labor, se debe desarrollar teniendo en cuenta como pilares a la “gobernanza y gobernabilidad sobre el espacio público en el municipio, infraestructura y soporte urbano territorio y población a partir de ahí soporta las decisiones y desarrolla programas para abordar las problemáticas que se identificaron” (Sujeto 06, 2019).

El Sujeto 4, por su parte, abordó el tema desde el entendimiento de espacio público emanado de la comunidad. Para él, todas las personas tienen distintas definiciones del espacio público. Cada uno lo interpreta a su manera. Desde la administración el reto ha sido encontrar la manera de darle valor al espacio público y demostrar a la ciudadanía que el debido aprovechamiento o la debida utilización del espacio público genera otros beneficios. Indiscutiblemente, desde la visión de este funcionario, se muestra que hay una sinergia entre el espacio público como lugar y como política. Adicionalmente, se empiezan a encontrar atisbos de entender el comportamiento de las personas como componente para la definición de las políticas (Sujeto 04, 2019). El Sujeto 2 aseguró que el espacio público “es uno de los espacios donde se vive la ciudadanía, la democracia, el encuentro entre ciudadanos, se tiene que ver uno con las diferencias y ver cómo se convive con esas diferencias, etc” (2019). En este sentido, ya se van identificando miradas más holísticas que comprenden el espacio público más allá de un simple lugar. Ello va dirigido con la visión general que pretende instaurar la administración de la ciudad.

La visión que desde la administración municipal se pretende instaurar, según la coordinación del área de intervención y ocupación del espacio público (Sujeto 04, 2019), es que este es un lugar democrático donde todos participan y cualquier tipo de afectación que una persona en particular le pueda realizar, puede generar afectación en el interés general. Aquí se evidencia la intervención de las categorías de cultura ciudadana, especialmente las referidas a *compromiso e inteligencia cívica*.

Sin embargo, respecto a la usabilidad de este espacio y las políticas frente a ello, se ha tenido un enfoque dirigido hacia el disfrute de las personas. La actual administración, la del alcalde Armitage, está generando una cantidad de eventos lúdicos, deportivos, que son de aprovechamiento de espacio público y que de alguna manera invitan a la gente a los escenarios, a conocerlos y a darse cuenta, de paso, que tienen un valor. Motivo por el cual se destaca lo manifestado por el Sujeto 6

[...] la Secretaría de Deporte ha desarrollado unos programas deportivos, y van dirigido a todas las edades en ciertos espacios públicos de las comunas donde se congregan con monitores deportivos, tienen como doce programas, eso hace que vuelque la mirada, sin proponérselo, a espacios públicos con superficies grandes, no escenarios porque esto sería cerrado, espacios abiertos para poder practicar esto. Eso hace que la gente vea en el espacio público la oportunidad de: primero de practicar un deporte, dos socializar con las personas y tres generar cultura ciudadana (2019).

Se puede visualizar el inicio de una postura hacia la inclusión de las personas, principalmente el uso que estas dan de los espacios, como componente regular de las políticas públicas. Esto además concuerda con las categorías de la cultura ciudadana. Una postura positiva frente a la poca incidencia que se denota en estos ítems.

Es por ello, por lo que siempre hay que tener en cuenta a la gente para el desarrollo urbano. Porque la gente empieza a concebir y a disfrutar lo que es el espacio público y se empieza a cambiar la cultura ciudadana. Es decir, se evidencia una política de intervención cultural a largo plazo a través de la lúdica y la oferta de uso que, por *endoculturación*, va cambiando el comportamiento de las personas, su cultura. Se están ejecutando actividades que lentamente van cambiando las instituciones ceremoniales de las personas frente al espacio público.

Llama la atención que la categoría de mayor frecuencia en el análisis de las entrevistas fue la de *política*. En esta, la respuesta del Sujeto 5 dice que la política de espacio público en la ciudad busca regular y generar instrumentos para regular el espacio público (2019). Una clara muestra de ello son los dos manuales reglamentarios que salieron en los años 2017 y 2018. En el año 2017 se reglamentó mediante el Decreto 888 de 2017 el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público que reglamenta todos los elementos verticales que se localizan en él con todas sus disposiciones de distancias y condiciones técnicas de durabilidad y mantenimiento. En el 2018 se desarrolló uno de los instrumentos más importantes a consideración del funcionario, se trata del Manual de Adecuación del Espacio Público Efectivo con el cual se establecieron los criterios mínimos de calidad los cuales son confort, seguridad y accesibilidad, para que los espacios públicos puedan ser adecuados de una forma sistémica generando lugares confortables y de calidad para todas las personas. El funcionario afirmó que en la ciudad aún no hay una política clara y establecida acerca del espacio público. Sin embargo, es algo en lo que se está trabajando fuertemente desde su organismo (Sujeto 05, 2019).

Sin embargo, a pesar de afirmar que la ciudad no tiene aún una política de espacio público definida, a partir de los aportes de este mismo funcionario, es posible ubicar algunas tendencias en la política de espacio público de la ciudad (Sujeto 05, 2019). Por ejemplo, se denota

una alineación entre lo expuesto por los profesores Salcedo Serna & Caicedo-Muñoz acerca de la posibilidad de abordar los temas de espacio público desde diferentes frentes (2008). En ese sentido, el Sujeto 5 afirmó que el equipo del cual hace parte es transdisciplinario.

Para él, esto es importante dado que este equipo es el encargado de proponer los diseños del espacio (Sujeto 05, 2019). En este proceso, dijo, la participación ciudadana es un componente fundamental. En la actual administración se han intervenido 28 parques. Cada uno con características diferenciales acordes a las necesidades sociales, ambientales, económicas y de usabilidad de la comunidad donde se encuentra cada uno.

De igual forma, la participación ciudadana se promueve, dice el Sujeto 2, a través de campañas y colectivos como la de los gestores de cultura ciudadana y graficalia, mediante intervenciones artísticas en espacio públicos. Con ello se logra, dijo, posibilitar la inclusión de las culturas urbanas y todo lo relacionado con los grupos que no son juveniles, pero son grupos colectivos de personas que están unidas en torno al arte o alguna práctica deportiva en el espacio público. En estas campañas participan varias de las secretarías (Sujeto 02, 2019).

Además, en este sentido aparece el tópico medioambiental. El DAGMA propone, para el espacio público, un propósito muy claro. El uso del espacio público debe estar encaminado hacia el cuidado y no para el uso inadecuado. Desde la cultura ciudadana la administración municipal busca un fortalecimiento de las relaciones entre el ciudadano y su territorio.

Para lograr el fortalecimiento de la relación ciudadano / territorio, el Sujeto 2 dijo que la administración ha buscado articular todas los organismos de la administración pública involucrados (2019). El Sujeto 3 dijo que, a través del uso debido del espacio público, se pueden generar actividades amigables con el entorno e invitar a

la gente al uso y aprovechamiento de estos espacios. Con esto se genera una cultura de apropiación, respeto y protección. Se busca, principalmente, que sea la misma ciudadanía la que lo aproveche, cuide, preserve y genere las condiciones óptimas de espacio público (Sujeto 03, 2019).

Se infiere que ninguna de las entrevistas menciona específicamente, o hace referencia, a las categorías de *control social e inteligencia cívica* de la cultura ciudadana. Sin embargo, los esfuerzos encaminados hacia fomentar el respeto, la apropiación y la protección de los espacios por parte de la administración parecen ir encaminados en esta dirección. El Sujeto 06 indica que

Con Jorge Iván Ospina, fue una intervención fuerte, de ahí tenemos el ejercicio sobre el río desde el puente de Comcel, hasta el frente del Inter; antes era un sector olvidado con ese ejercicio de recuperación en el marco de Cali un jardín, se volvió la mirada al río, con la iniciativa de la mega obra, con el hundimiento se terminó con (el alcalde) Guerrero (Sujeto 06, 2019).

En conclusión, las respuestas dadas por los servidores entrevistados contrastan con lo expuesto en los derechos de petición. Mientras que en las respuestas escritas de los organismos de la administración municipal consultados se evidencia una clara postura a no tomar en cuenta el uso y las necesidades de las personas frente al espacio de la ciudad, las respuestas dadas en las entrevistas evidencian lo contrario. Al analizar los resultados de ambos instrumentos se crea una extraña cacofonía.

El espacio público en Cali. La postura de la administración de la ciudad

Al comparar las respuestas de los derechos de petición con lo expresado en las entrevistas se encuentran hechos interesantes. Pareciera que las versiones oficiales, es decir las entregadas en las respuestas a los derechos de petición, denotan menos avance y menos información que la que manejan los técnicos de los organismos. La postura, que no tiene en cuenta el uso que las personas hacen de su espacio público, parece estar siendo erradicada de la administración municipal, es decir, se empieza a entender al *espacio público* como un factor integrador de las personas de una ciudad. Esto es acorde con lo dicho por Rodríguez Carporalli citado en el informe *Cali como vamos* (2015). Sin embargo, es evidente la falta de consenso entre algunos de los organismos de la alcaldía frente a esta situación; se ha decidido nombrar a este fenómeno como *cacofonía* dada su extrañeza y falta de armonía entre las respuestas y organismos.

La institución hegemónica que parece imperar en la administración de la ciudad es la de la regulación y la postura policiva. Aunque los intentos llevados a cabo desde la administración local parecen encaminarse hacia el cambio de ello, el camino por recorrer es aún largo. Adicionalmente, es positivo ver que la postura institucional de la actual administración es la de la promoción de la cultura ciudadana.

Frente a las dos instituciones antes descritas es necesario hacer una serie de comentarios. En primer lugar, no es una novedad que la principal postura sea policiva cuando la reglamentación a nivel nacional está dirigida hacia ello, verbigracia el Código de Policía. Esto no implica que las administraciones locales tomen, o no, sus propias posturas. Sin embargo, los loables impulsos municipales por intentar regular y planificar su espacio público en armonía con las necesidades de las personas sufren de esta restricción, por lo que

vuelve paquidérmicos los procesos emprendidos. Al parecer los alcaldes, o quienes ayudan con el diseño de las políticas en estos temas, se acogen por completo a la legislación del orden nacional.

Es decir, mientras desde el nivel central del Estado no se comprometa con la promulgación de marcos legales que beneficien la proliferación de la *cultura ciudadana* en el país, y se prime el papel del ciudadano como actor principal del *espacio público*, esta situación no cambiará. Al comparar esta situación con lo reseñado en los antecedentes, se evidencia la marcada tendencia hacia entender al espacio público como un lugar y desconocer el uso que le da el ciudadano.

Evidentemente, las últimas intervenciones al espacio público caleño están direccionadas hacia el mejoramiento del indicador de espacio por habitante acorde con los lineamientos de la OMS. Sin embargo, dada la poca usabilidad o las restricciones que hay sobre este, se denota el papel secundario que tuvieron los habitantes en estos procesos. Algunos de los parques de la ciudad han sido despojados de las bancas para evitar focos de consumo de sustancias psicoactivas, sus árboles retirados y sus zonas blandas reemplazadas por hermosos homenajes al cemento donde el sol típico de Santiago de Cali azota sin piedad el suelo y a las personas. Esto es una desconexión entre las necesidades de los ciudadanos y el objetivo de la administración.

Lo anterior parece estar en el marco de lo descrito por Lozano, Narváez, & Villegas (2016) respecto a la tendencia de la privatización del espacio público. Adicionalmente, parece que también está acorde con lo dicho acerca de la política de apropiación del espacio público a través de su explotación económica. Algo que bien manejado podría tener resultados positivos, tal cual se evidenció en Medellín.

Institucionalmente, aunque se pretenda crear más espacios para las personas y se promuevan políticas de uso responsable, también se debe reforzar el análisis de las necesidades de las personas frente a este

espacio. No es mejorar un indicador por mejorar. La administración debe pensar acerca del tipo de espacio que genera y el uso que se le da; su accesibilidad. Este es el sentido en el que debería estar dirigida la política pública de espacio público de la ciudad.

La relación del espacio público como agente integrador, que se enmarque que en lo expuesto en la postura de apropiación y fortalecimiento del espacio público a través de la explotación económica del mismo podría ser un norte, siempre y en cuanto esté bien dirigido. Esto contrasta con la baja oferta cultural dada en estos espacios que deviene, también, del desinterés de los ciudadanos frente a ello. Sin embargo, aún se debe mencionar otra institución latente en la postura de la administración pública.

La segunda institución nombrada, es decir la de promoción de la cultura ciudadana, es más del orden municipal y parece ser una postura de la actual administración. En primer lugar, como se vio en otros apartados, la alcaldía de Maurice Armitage continuó con los esfuerzos de las administraciones anteriores, principalmente las últimas dos, respecto a las temas de cultura ciudadana. Esto es importante porque legitima un proceso; suma esfuerzos y recursos para la continuidad o el mejoramiento de planes y a largo plazo garantiza los cambios culturales, que por lo general son lentos, y ayuda a perfeccionar dichas políticas.

La transdisciplinariedad se encuentra como un referente que permitirá que el enfoque de la administración de la ciudad se dirija hacia el cambio que se pretende, algo que ya mencionaba el Sujeto 2. Entender que la amalgama de culturas que componen la ciudad es uno de los elementos primordiales para poder influenciar un cambio en la cultura ciudadana es necesario en una ciudad como Santiago de Cali donde confluyen personas de distintas regiones y costumbres.

La integración entre diferentes organismos de la alcaldía es clave para poder llevar a cabo todo lo anterior; sin embargo, esto es una nueva postura. Por tal motivo, se denota un cambio institucional. A pesar de ello, a partir de las fuentes documentales consultadas, de las respuestas de los derechos de petición y las entrevistas se pudo verificar que, en el periodo estudiado –2001 al 2019–, la relación entre cultura ciudadana y espacio público no ha sido ideal según los conceptos legales y teóricos expuestos en la investigación. Esto, si se tiene en cuenta que la mayoría de los autores sobre cultura hablan de cultura ciudadana como uno de los componentes de la cultura de la sociedad; es decir, como se muestra en la Ilustración 5, se debe crear una política seria que busque, a mediano y largo plazo, cambios en los comportamientos de las personas. A pesar de ello, es evidente una mejoría, un cambio que se relaciona con las dinámicas de cambio de las instituciones.

A partir de la información recolectada es evidente el inicio de una integración inter-organismos para tratar los temas de *espacio público* de la ciudad. Sin embargo, esta integración no debe ser desarticulada en el sentido de que los esfuerzos se hagan en la competencia de cada organismo por separado. Debe existir una sinergia en la que cada organismo aporte holísticamente en todos los aspectos. Es decir, se debe generar una estructura matricial en la que todos aporten algo para el *proyecto* acorde a sus funciones y objetos. Todo este recurso debe ser manejado por un gerente o encargado de proyectos que coordine los recursos que cada organismo aporta (Daft, 2011; Project Management Institute, 2017).

En las respuestas dadas por los sujetos entrevistados se denota una tendencia clara hacia la integración inter-organismos que busca el fortalecimiento de la relación ciudadano / territorio. Sin embargo, este impulso no tendrá los frutos esperados si no se logra la sinergia esperada.

Aunque en la ciudad aparecen políticas de cultura ciudadana desde la alcaldía de Jhon Maro Rodríguez (2001), aún están en un estado incipiente, más aún cuando parece evidente la desconexión entre la cultura ciudadana y el hecho que la identifica, el espacio público. Esto se evidencia no solo en las actitudes de las personas frente al uso y cuidado de los espacios, sino también en las políticas frente a ello. La privatización de la oferta de actividades en el espacio y la poca apropiación lúdica cultural evidencia en el encuesta de *Cali como vamos* son la clara muestra.

La ciudad espera mejorar su espacio público sin entender los usos que le dan las personas y desconociendo la existencia de gran cantidad de personas que dependen de ello para su economía. Según lo expresado en *Cali como vamos*, y lo dicho por Rodríguez Carporalli, en el espacio público confluyen personas que usan este espacio como su sitio de trabajo y sustento. El trabajo de Salcedo Serna acerca de los parques también demuestra la importancia que el espacio público tiene para las personas.

Es en este sentido en el que se exhorta a la administración municipal para que continúe con la política de entendimiento del ciudadano. No se debe solo promover el comportamiento ciudadano a través de la cultura, también se debe entender que las personas, dadas las diversidades culturales, utilizan el espacio público de la ciudad como medio de interacción, como medio de recreación y como medio de sustento económico.

En síntesis, el Sujeto 06, comprueba el enfoque de élite de la administración del Alcalde Armitage explicado por Etzioni-Halevy, (1997), y la manera de cómo se ejerce el poder (Cohen et al., 2011) al afirmar que:

[...] apenas ahora se viene medianamente a tomar en cuenta en este el ejercicio de tomar la opinión de la gente para intervenciones en

el espacio público, me refiero a esto es a consultar a la gente que quiere en la intervención que se quiere hacer, porque antes era un saludo a la bandera sobre todo con esos proyectos del situado fiscal el ejercicio era dígame cuáles son sus necesidades, y de ahí se plantea un esquema de diseño y luego le vengo a contar lo que voy hacer. Ahora creo que hay un equipo de taller de espacio público, desde la psicología social, se hace un ejercicio de participación pero también es algo que hay que trabajar mucho porque finalmente algunas veces es un requisito se vuelve es contarles qué es lo que va hacer el municipio y no tener en cuenta no construir colectivamente una idea frente a una intervención porque con eso lo que se gana es que la gente sienta suyo, ese espacio intervenido, pero también es nuevo el tema y en algunos casos se hace es por un requisito no porque realmente haya un interés verdadero en tener en cuenta la opinión de la gente para construir colectivamente (Sujeto 06, 2019).

Adicionalmente, en las respuestas de las entrevistas y de los derechos de petición no se encuentra referencia hacia las nuevas tendencias de intercambio económico devenidos de la Economía Creativa y de la Economía Colaborativa. Se debe mencionar que, dadas las características de estos modelos económicos, muchas de sus expresiones se pueden realizar en el espacio público. Las expresiones artísticas de la economía naranja por lo general nacen como expresiones urbanas que, en general, se encuentran prohibidas en el espacio de la ciudad; sin embargo, estas son promovidas desde la administración pública como eje fundamental de la cultura de la ciudad y como formas de emprendimiento. De igual forma, desconocer que modelos más avanzados de economías creativas y colaborativas como ÜBER EATS o RAPPI se llevan a cabo en y a través del espacio público de la ciudad no está del todo bien.

Capítulo 6. Intercepción entre la norma y la representación de la administración pública del espacio público y la cultura ciudadana

Existe una zona gris al articular la norma municipal que no es más que una visión de la administración municipal dirigida desde una tendencia de orden nacional con la interrelación del ciudadano al compartir un espacio público desde la cultura ciudadana pues se encuentran en este lugar físico y político desarrollando competencias inducidas por las instituciones y no fomentadas desde la administración como lo ordena la norma desde un deber ser, un ideal, es decir un ser finito aspirando cosas infinitas, como se pretende desarrollar en este capítulo (Bourdieu, 2011).

Es así, que, por una disposición legal nacional, se ve en el plano municipal la visión del funcionario a través de la redacción de sus normas municipales, a través de decretos si son los funcionarios de la Administración de Santiago de Cali que la disponen o a través de acuerdos cuando se unen las percepciones de los concejales con los Funcionarios de la Alcaldía como lo veremos a continuación en las siguientes disposiciones.

La visión de ciudad propuesta del Alcalde Armitage, en el Acuerdo municipal 396 de 2016: Plan de Desarrollo Municipal “Cali progresa contigo”, propone:

[...] un ordenamiento territorial sostenible que dinamice las diferentes zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento sostenible, e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, en el cual los sistemas establecidos en su Plan de Ordenamiento

Territorial —espacio público, equipamientos, servicios públicos y movilidad— se desarrollen sobre la lógica de la eficiencia, responsabilidad ambiental, equidad, competitividad y disfrute de sus habitantes, fortaleciendo el concepto de espacio público y de uso compartido de la ciudad, con un sistema de movilidad donde se respete al peatón y tengan prioridad el transporte público y los medios alternativos sobre el automóvil particular” (Departamento Administrativo de Planeación, 2019).

El Plan de Ordenamiento Territorial en Cali

En el ámbito local, y según respuesta dada a un derecho de petición por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, en Santiago de Cali el POT es el mecanismo mediante el cual se plantean líneas de desarrollo de la ciudad de forma planificada. En este, se estableció que la gestión del espacio físico se debe adelantar a partir de su estructuración. Ahora bien, el modelo del POT para la ciudad de Santiago de Cali adoptado en los años 2000 mediante el Acuerdo 069 del año 2000, creó el Plan Especial de Protección del Patrimonio de la ciudad y generó una propuesta hacia la consolidación de una ciudad región, o un modelo territorial, mediante la articulación de un sistema vial interregional consolidado, en el cual se tienen en cuenta, entre otros, el sistema ambiental y paisajístico.

El nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 0373 de 2014, promueve el desarrollo sostenible durante los próximos doce años. Este contiene los objetivos, políticas, estrategias, normas y metas para el desarrollo físico de la ciudad hasta el 2027. Todo ello pretende solucionar el crecimiento discontinuo de la ciudad en los últimos 20 años (Vergara Varela, Arias Calderón, & Rodríguez Vásquez, 2020).

En este contexto, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP) fue complementado por

el Decreto 4112.010.20.0888 del 25 de diciembre de 2017, en el que se adoptó el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público de Santiago de Cali (MECoEP) (Alcaldía de Santiago de Cali, 2017a, 2017b). Este manual pretende normatizar y estandarizar los elementos del espacio público, a través del cumplimiento del Decreto Nacional 1077 de 2015 y en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial del Acuerdo 0373 de 2014 (Cali buenas noticias, 2018).

El MECOEP es un complemento del Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP) de Santiago de Cali. Fue adoptado mediante Decreto Municipal 0816 de 2010. Estos dos manuales son instrumentos básicos para el desarrollo, implementación, seguimiento y control del espacio público en el municipio.

La diferencia entre el MECOEP y el MECEP radica en que, mientras el primero quiere armonizar los elementos complementarios verticales explicados anteriormente; el segundo aplica los elementos horizontales, perfiles viales, intersecciones y demás elementos constitutivos. Este instrumento permite la unificación de criterios, parámetros y especificaciones que garanticen la correcta ejecución de los elementos complementarios en los proyectos de espacio público para la ciudad.

Asimismo, a nivel local se produjeron una serie de medidas que buscan promover los espacios públicos dentro de la política pública de la ciudad. Entre ellos destacan el Acuerdo 178 de 2006 por el cual se establece el estatuto de valorización en Santiago de Cali, el cual determina en el artículo 13, literal a) que todos los bienes de uso público asociados al artículo 674 del Código Civil, quedan excluidos del pago de valorización (Concejo Municipal de Cali, 2006).

En los años 2002-2010 se realizó y aprobó el Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público, en adelante MECEP. El MECEP es una guía para la construcción de *un espacio público armónico y ordenado* para Santiago de Cali (Alcaldía de Santiago de Cali, 2016a). La actualización y ajuste del MECEP, se enmarca en el empeño de la Alcaldía por desarrollar e implementar una política permanente de inclusión social y de desarrollo de una cultura de formación y participación ciudadana.

Evidentemente la legislación municipal abarca diferentes aspectos relacionados con el espacio público por orden nacional, buscando también el fortalecimiento de la educación y la cultura ciudadana que permita, a largo plazo, tener una población con mejores costumbres en el espacio público, a través de la aplicación de una norma de orden nacional, el Código Nacional de Policía.

De manera complementaria, el Acuerdo 0436 (2017), reglamenta la publicidad exterior visual mayor, menor, electrónica y/o digital, publicidad en amueblamiento urbano y avisos en Santiago de Cali, para la efectiva protección y conservación del espacio público por su destinación al uso común. En ese Acuerdo se observan los principios constitucionales de prevalencia del interés general sobre el particular, la función pública y social de la propiedad, la protección del medio ambiente y demás relacionados.

En general, la administración y la ciudad de Santiago de Cali entienden el espacio público como el conjunto de lugares de uso público colectivo del territorio donde los ciudadanos se encuentran, conviven, se expresan, comunican, recrean y relacionan con el ambiente y el paisaje, constituyéndose en el espacio sociocultural por excelencia. Como sistema estructurante territorial el *espacio público* de Santiago de Cali se entiende como la estructura organizativa general de los elementos que constituyen este componente territorial, en lo relativo a su disposición física, conformación, clasificación, estructuración y administración.

Manual de Adecuación de Espacio Público Efectivo (MAEPE)

El Manual de Adecuación de Espacio Público Efectivo (MAEPE) (Alcaldía de Santiago de Cali, 2018a), estableció criterios de accesibilidad, seguridad, conexión y dotación del espacio público efectivo. Es decir, el espacio de encuentro ciudadano como lo son los parques, las plazas, las plazoletas y las zonas verdes del municipio, además de otros espacios como separadores viales, corredores ambientales y algunos espacios de movilidad, por estar orientados a ofrecer espacios de recreación a la población. Finalmente el Decreto 0199 (2001), fue modificado por el Decreto 0521 de 15 de julio de 2019. En este, se reglamentó el Fondo Municipal para la Recuperación y Conservación del Espacio Público.

El Fondo Municipal para la Recuperación del Espacio tiene como objeto recuperar el espacio público, diseñar planes, proyectos y programas para su uso adecuado y reubicación de los vendedores ambulantes. Este, maneja apropiaciones y recursos asignados por el municipio y las transferencias de otras entidades. Con ello el Fondo puede desarrollar proyectos de construcción para la reubicación de los vendedores en cabeza de la Secretaría de Seguridad y Justicia, antes en la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana.

A pesar de contar con las normas municipales y los funcionarios de la administración que a lo largo de este estudio se identifican y mencionan, se continúa con una ciudad que adolece de espacios para conciertos de carácter público. Carece de un lugar adecuado para los eventos de la Feria de la ciudad, de un parque central que sirva como pulmón para el distrito y como sitio de encuentro de las familias; verbigracia Central Park de Nueva York, El parque de las Aguas y el de los pies descalzos de Medellín o el Parque Metropolitano Simón Bolívar de Bogotá; esto es una muestra del atraso de la ciudad como

urbe (Vergara Varela et al., 2020). Todo esto se podría solucionar con una política acorde con las necesidades de las personas y no con una política que solo busque mejorar indicadores y crear espacios que sean agradables y acordes con el paisaje urbano.

Proyecto de creación de política pública de espacio público

En la actualidad el Departamento de Planeación Municipal cursa una solicitud de estudio de viabilidad jurídica para continuar con el trámite de presentación como iniciativa del Alcalde ante el Concejo Municipal, proyecto de Acuerdo que pretende crear la política de espacio público de la ciudad de Santiago de Cali (Departamento Administrativo de Planeación, 2019). La premisa básica de este proyecto es definir el uso, apropiación, aprovechamiento económico y la recuperación del espacio público de la ciudad. Todo lo anterior, mediante la articulación y el fortalecimiento de la capacidad institucional y financiera de la administración del municipio. Con esta política se busca, entre muchas otras, generar un espacio público sostenible, restablecer las condiciones físicas, ambientales y de paisaje del espacio público de la ciudad, promover su apropiación y garantizar el presupuesto y las herramientas para la gestión integral de todo ello (Departamento Administrativo de Planeación, 2019), (ver Ilustración 7).

Al respecto, el proyecto de Acuerdo define algunas prioridades que tiene dicha política y sobre las cuales toma especiales medidas. En primer lugar, busca el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad a través de la adecuación del espacio público de la ciudad para que sea incluyente. En segundo lugar, está la contribución a la competitividad de la ciudad (Departamento Administrativo de Planeación, 2019).

Un mercado laboral dinámico y capacitado, estable y tranquilo está directamente relacionado con la competitividad de la ciudad. En este sentido, se busca desarrollar un conjunto de normas jurídicas que permitan al capital empresarial ubicarse en los lugares que ofrecen las condiciones de localización que contribuyan a mejorar la competitividad de toda la ciudad a través del impulso de este capital en el espacio público (Departamento Administrativo de Planeación, 2019).

Adicionalmente, la política de espacio público de la ciudad plantea unas líneas estratégicas sobre las cuales se debe realizar la coordinación integral del mismo. Estas se configuran en los ejes sobre los que trabaja esta política, Ilustración 8.

Ilustración 7. objetivos de la política de Espacio público de la ciudad de Cali



Fuente: Elaboración propia a partir de Departamento Administrativo de Planeación (2019)

El plan de acción del municipio frente al espacio se compone de una serie de actividades que deben realizarse. En primer lugar, está la generación de espacio público, que es un componente estratégico. En esta actividad se realizan los diseños de las estrategias de construcción del espacio público. Esto compone el diseño de vías, de conectividad, infraestructura, entre otros criterios establecidos en el Plan Integral de Movilidad Urbana.

Ilustración 8. Líneas estratégicas para la coordinación del espacio público



Fuente: Elaboración propia a partir de Departamento Administrativo de Planeación (2019)

En segundo lugar, aparecen la rehabilitación y adaptación del espacio público. Aquí se ajusta el espacio público para que sea un lugar de encuentro ciudadano con valor ambiental y de movilidad. Adicionalmente se ajusta el espacio público a las necesidades de la población acorde con lo establecido en el PIMU. De este punto se desprende un subcomponente. Se trata del espacio público seguro, accesible, incluyente y confortable.

Buscar la accesibilidad y el confort que permitan el acceso al espacio público de los diferentes grupos poblacionales de la ciudad es parte de convertir el espacio público en un lugar seguro, accesible, incluyente y confortable. Aquí se toman en cuenta las bases internacionales para el diseño de espacios accesibles. Este componente se centra en la movilidad.

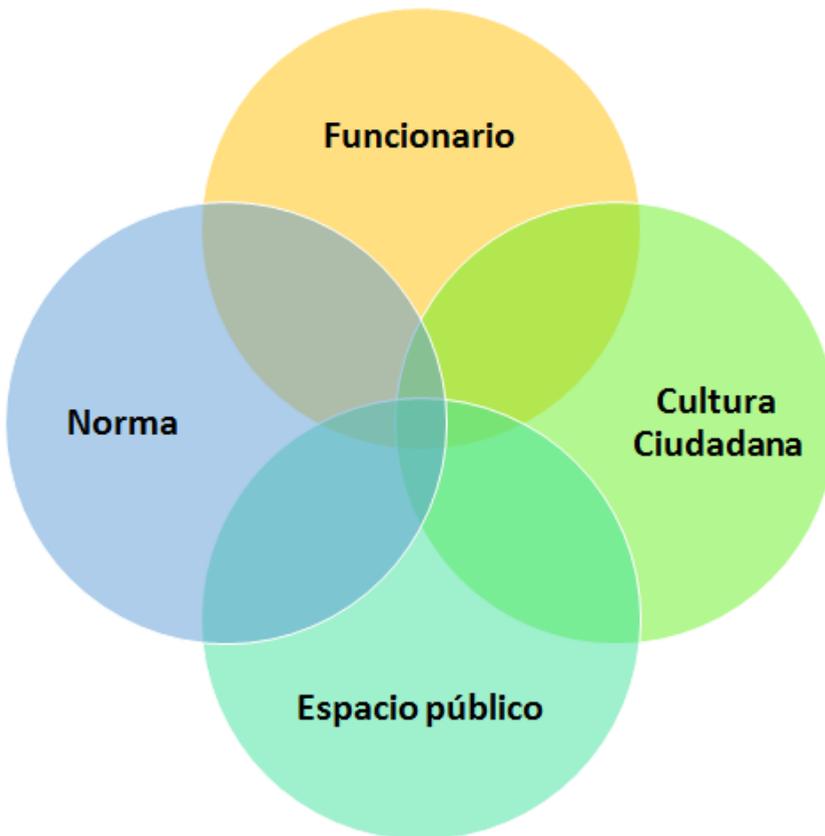
Otro subcomponente de este apartado es la intervención integral y permanente. Esta acción busca el diseño de estrategias de uso y apropiación para el espacio público y la priorización de proyectos que busquen este propósito. Todo esto da paso a proyectos estratégicos como la reubicación y formalización de los actores del espacio público, al fortalecimiento de los esquemas de seguridad, a la sostenibilidad y a la gestión de los recursos.

Intercepción

La intercepción de la que se habla son los conjuntos comunes en el desarrollo de los instrumentos normativos y la representación de la administración pública al entender el espacio público en relación con la cultura ciudadana (ver Ilustración 9). Prueba de ello es la hoja de ruta establecida en Plan de Desarrollo 2016 – 2019, “Cali progresa contigo” adoptado mediante el Acuerdo Municipal 0396 del 2016.

La Alcaldía municipal, estableció la *cultura ciudadana* como uno de los pilares estratégicos dentro del Plan de Desarrollo 2016 – 2019. Ello con el fin de recuperar la confianza y promover la corresponsabilidad en Cali, a través del fortalecimiento de lo que el alcalde denomina “la paz de la cotidianidad”. Esto se enmarca en la convivencia armoniosa y el establecimiento de un imaginario colectivo donde se enfatice en que los habitantes de Santiago de Cali son buenas personas. Esto debe ir en consonancia con la identidad social (Salcedo Serna et al., 2018).

Ilustración 9. Intercepción



Fuente: Elaboración propia

Es aquí donde el Sujeto No. 6, identifica la necesidad de desarrollar una política de espacio público por disposición de la norma nacional establecida en el CONPES No. 3718 de 2012 y la municipal, como es el Plan de Ordenamiento Territorial No. 0373 de 2014 y también como orden de la autoridad municipal:

En la Administración de Armitage incluyó elaborar la política pública de espacio público; inicialmente quería subsanar con la política pública de vendedores ambulantes que afecta el espacio público el cual estaba fijada en el Plan de Desarrollo, pero con la reforma del año 2016 se dejó a la Subdirección de Ordenamiento Urbano y Espacio Público la meta de hacer la política pública de espacio público, por eso se debe evaluar y diagnosticar el estado del espacio a través de un contrato previo que se tenía con geografía urbana que eran los responsables de hacer Plan Maestro de Espacio Público, siendo un instrumento de gestión y otro de planeación para el espacio público que por el POT es una obligación tenerlo. Plan maestro hace un diagnóstico para saber cómo está el espacio público en la ciudad y a partir de ahí arrancar hacer la formulación de la política de espacio público (Sujeto 06, 2019).

Al identificar que la cultura ciudadana frente al *espacio público* es una cuestión de conducta dirigida por el gobernante, por la sociedad civil o por la empresa privada, se debe contar con la transformación de la representación de las necesidades humanas establecidas por Max Neef, Elizalde, & Hopenhayn (1986) y Maslow (1943), en su visión acerca de los espacios públicos como medios satisfactorios de necesidades humanas al no considerarse un lugar que pueda habitarse, sino que es de tránsito (Páramo et al., 2018, p. 345).

En relación con los instrumentos de la administración pública, a partir de las respuestas a los derechos de petición y las entrevistas, es posible identificar algunas consideraciones. Respecto a los aspectos de planificación, el POT de la ciudad está en busca de mejorar los

indicadores de espacio público a partir de la destinación de espacios que históricamente han sido comerciales o industriales para usos mixtos donde se favorezca el espacio público. Un ejemplo de esto son los proyectos del Parque Distrital y los cinco ecoparques naturales, cuya planificación se inició desde la administración de Armitage (2016-2019) y los más recientes proyectos de recuperación de espacios como el del Club San Fernando, el terreno de Cosmocentro o el Parque Distrital Rio Pance (Sánchez, 2020).

Adicionalmente, en el POT de la ciudad se contempla la destinación para aumentar densificación, uso comercial y espacio público a los terrenos del área del centro de la ciudad. Es decir, los terrenos del denominado proyecto Ciudad Paraíso. De igual forma, en el POT se presentan los lineamientos frente a las cantidades y las condiciones físicas que deben cumplirse en el espacio público de la ciudad. Para este propósito se creó la política denominada espacio público efectivo en la que se considera la usabilidad, los riesgos y el tipo de espacio (Subdirección de Planificación del Territorio, 2019a).

Respecto a las unidades de actuación, se identificó que en Santiago de Cali existe un Observatorio de Espacio Público que, sin embargo, no se encuentra activo. Esto quedó en evidencia en la respuesta de la Subdirección de Planificación del Territorio. En la ciudad el Observatorio de Espacio Público se circunscribe a un archivo documental (2019b). Pero, si se contrasta esta información con la entrevista del Sujeto No.6, se explica la situación del por qué no existe el observatorio. En los tres pilares del proyecto de política de espacio público:

[...] lo que pretende es analizar tres instancias: gobernanza y gobernabilidad sobre el espacio público en el municipio, infraestructura y soporte urbano, territorio y población. A partir de ahí [el municipio] soporta la decisiones y desarrolla programas para abordar las problemáticas que se identificaron. Por ejemplo, una de ellas fue crear un sistema de monitoreo, antes observatorio de

espacio público, pero por temas legales no se permitió llamarlo así, pero es un sistema de análisis para poder vigilar toda la gestión que se hace de todos los organismos del municipio que tienen que ver con el espacio público. En el diagnóstico se identificó que al menos doce organismos tienen funciones específicas sobre el espacio público y entonces coordinar eso y vigilarlo a través de un sistema de información, para saber qué hace uno y poder articular, porque cada uno hace esfuerzos (Sujeto 06, 2019).

La cultura ciudadana no se encuentra de forma transversal a las políticas de espacio público. Como se reseñó en apartados anteriores, las acciones de cultura ciudadana planteadas para la ciudad no van más allá de acciones policivas o programas de sensibilización temporales. En las entrevistas y en los derechos de petición no se señala una política de cultura ciudadana permanente que integre actividades desde edades tempranas de los ciudadanos con un enfoque a largo plazo. La única mención que se hace es la de las posiciones policivas y sancionatorias.

La conexión entre la cultura ciudadana y la cultura global de una sociedad están, a la vez que sus mecanismos de reproducción, intrínsecamente relacionadas (Arturo, 2003). Es decir que además de pensar en una fórmula sancionatoria, correctiva y coercitiva en términos de *cultura ciudadana* desde la norma legal enunciada en este documento, se debe pensar en mecanismos de endoculturación (Harris, 2001) que permitan a futuro una transformación cultural. De esta forma, no solo se podría transformar la cultura, en los sentidos expuestos por Ospina Díaz & Tello-Castrillón (2017, 2019), sino la *cultura ciudadana*. Es ahí donde se hace necesario desarrollar una política pública de espacio público con intervención de la ciudadanía y no como se viene desarrollando por la administración con una postura de establecer normas la cual se evidenció en las entrevistas y derechos de petición. A este respecto el Sujeto No. 4 consideró que:

[...] es un tema complejo, porque todas las personas tienen distintas definiciones del espacio público, cada uno lo interpreta a su manera, entonces el reto ha sido cómo darle valor al espacio público y demostrarle a la ciudadanía que el debido aprovechamiento o la debida utilización del espacio público genera otros beneficios (Sujeto 04, 2019).

Esto contrasta con lo evidenciado en el proyecto de política pública de espacio público donde no se pudo identificar una postura hacia el entendimiento de la usabilidad que las personas dan al espacio. Se resalta una postura hacia la movilidad y la explotación económica y hacia la accesibilidad e inclusión. Sin embargo, se queda corto en desarrollar herramientas que permitan identificar el uso real y el uso esperado que tienen las personas para los espacios de la ciudad.

Del mismo modo, en el proyecto de política pública respecto al espacio público tampoco se evidencia una postura hacia la integralidad de la cultura ciudadana. La visión sigue siendo más que todo instrumental.

Conclusiones

Se evidencia el deseo de los funcionarios en mejorar las condiciones del espacio público de la ciudad en sus diferentes dimensiones, a través de la capacidad institucional y administrativa que permita dar respuesta a las problemáticas y retos que plantea el espacio público en la actualidad. Por ello, es importante la aprobación y compromiso de los ciudadanos y gobernantes hacia el desarrollo de estrategias, planes, programas, proyectos y acciones que se requieren para que la ciudad se ponga en sintonía con las mejores urbes del mundo en cuanto a calidad de vida y espacio público. La sinergia de todos los actores, tanto políticos como sociales es un factor indispensable.

Es por ello por lo que con esta investigación se buscó aportar bases para analizar la confluencia entre la cultura ciudadana en el espacio público de la ciudad de Cali. Entre las principales conclusiones se encuentra la poca relación en los aspectos mencionados en la planificación del territorio. Sin embargo, es posible encontrar atisbos de unión entre estos.

Por otro lado, la investigación se consolidó como una buena herramienta de aprendizaje dado que permitió a la investigadora desarrollar o consolidar competencias que le serán útiles a posteriori. El principal aporte radica en la metodología de la investigación, la elaboración de entrevistas, y en el análisis de contenido a partir de los procesos hermenéuticos. Estas metodologías, aunque son de vieja data para la metodología de la investigación, en especial en lo relacionado con las ciencias sociales, fueron de gran aporte para el crecimiento académico y científico de quien investiga.

Respecto a la pertinencia de este trabajo para el estudio de las políticas públicas y el interés de este frente a los temas de ciudad y desarrollo urbano en Cali, el mencionado crecimiento desmedido (Vergara Varela et al., 2020), el déficit de espacio público por habitante (*Cali como vamos*, 2015; Guzmán Barney & Rodríguez Caporalí, 2016) y las respuestas aportadas, permiten entrever la necesidad de aportes desde la academia que alimenten las discusiones de la administración pública y sirvan de insumo para el desarrollo de la ciudad.

En la elaboración de esta investigación se detectaron algunas limitaciones metodológicas que es preciso analizar. En primer lugar, la dificultad de encontrar información académica respecto a la cultura ciudadana como componente fundamental del espacio público. Esto debido quizás a la poca exploración académica de estos componentes en conjunto. En segundo lugar, se presentó la limitante respecto a la información disponible desde el contexto legal y jurídico en Colombia. No existe un solo lugar en el que se

agrupen las diferentes normas que emanan de los entes territoriales y, aunque en el caso de la Alcaldía de Santiago de Cali, se procura mantener dicha información actualizada, en momentos la búsqueda de los acuerdos y decretos del orden local no es precisa dada la desarticulación de organismos. Finalmente, una tercera limitación radicó en la selección de los funcionarios a entrevistar. La definición de los perfiles, las dependencias de trabajo entre otras, se puede convertir en un obstáculo si no se manejan criterios precisos que permitan incluir o excluir participantes. Ahora es momento de abordar las conclusiones de la investigación.

Respecto al espacio público, se pudieron identificar las categorías sobre las cuales es estudiado o entendido tanto desde la academia como desde la administración pública. Se pudo identificar que el espacio público es abordado mayoritariamente desde dos de los frentes. Se trata del espacio público como un lugar y como política. Esto deja de lado la categoría usabilidad y desconoce el uso que la mayoría de los usuarios requieren para este espacio.

A pesar de lo anterior, no es preciso afirmar que la categoría usabilidad sea desconocida por completo. El proyecto de política pública de espacio público y algunas de las acciones de la administración municipal están encaminadas hacia la inclusión y la usabilidad por algunos de los usuarios. Lo que se identifica es que existe una tendencia hacia la planeación del espacio público pensado más hacia la movilidad, la conservación ambiental y el mobiliario urbano y paisajístico y menos enfocado hacia las necesidades de uso de las personas.

Las avances respecto a la recuperación de espacio público en la ciudad de Santiago de Cali son loables y plausibles. En los últimos diez años el indicador de espacio público por habitante ha mejorado. Construcciones como la plazoleta Jairo Varela, el Boulevard del Río, la recuperación de humedales, andenes, senderos y espacios en zonas rurales de la ciudad hacen parte de este esfuerzo.

Respecto a la cultura ciudadana, la primera conclusión, y que podría considerarse el principal hallazgo, es la falta de integración de políticas de promoción de la cultura ciudadana como componente transversal de la cotidianidad de la ciudad. La investigación permitió identificar las categorías de análisis de la cultura ciudadana y su transversalidad con todos los temas de espacio público.

En esto se encuentra la falencia respecto al diseño de políticas de cultura ciudadana que perduren en el tiempo y permitan cambios futuros. Como bien se argumentó, los cambios culturales conllevan tiempo y muchas veces se presentan de una generación a otra (endoculturación). La necesidad de programas permanentes en vez de programas temporales como el de *en la vía somos todos* (Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, 2019) ejecutado en la ciudad de Santiago de Cali para promover el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano, pierden validez en el tiempo dado que no se perpetúan las campañas y no se priorizan los niños. Todo ello parece direccionado al cumplimiento de indicadores y según los expertos citados en temas de cultura, no tienen un impacto real sobre la cultura ciudadana.

La cultura ciudadana es abordada a través de políticas que generan programas que impactan temporalmente a grupos poblacionales y no como un componente del comportamiento de las personas en el espacio. El cambio en este paradigma se está dando en la administración del municipio y se espera una implementación que se ajuste más con el espacio público pues los funcionarios de la Alcaldía sí parecen entender la relación directa entre ciudadano, espacio público y cultura ciudadana –ver Ilustración 9– donde se presenta una interdependencia entre las partes.

Finalmente, se concluye que, aunque la cultura ciudadana tiene uno de los papeles principales en el espacio público, en Colombia no son claras las políticas públicas que permitan la maniobrabilidad a los

gobiernos locales para integrar por completo este concepto en los desafíos frente al espacio público.

En este sentido, se manifiesta la importancia de recabar información que permita desarrollar estrategias que desarrollen actitudes de cultura ciudadana que sean acordes con los preceptos morales de la sociedad (Rincón Orozco, 2020) y que permitan una integración entre las personas. Adicionalmente, se proponen investigaciones dirigidas desde una postura de la psicología que permitan identificar el comportamiento y el uso que las personas dan de forma cotidiana al espacio público. Esto en sintonía con Salcedo Serna (2010d).

A partir de todo lo anterior se vislumbran varios temas que pueden profundizarse en futuras investigaciones. En primer lugar, la relación cultura ciudadana-espacio público-ciudadano. Esta triada debe ser entendida como un todo que permita generar políticas acordes que a largo plazo puedan de verdad influenciar el comportamiento y uso de las personas en el espacio público. En segundo lugar, aparece la cultura ciudadana como objeto de estudio desde las políticas públicas. En la revisión se evidenció que es un tema que se aborda tangencialmente desde diferentes frentes pero que, sin embargo, no ha sido abordado en específico. Esto conlleva que los enfoques frente al tema sean diversos. Aquí se fundamenta la necesidad de estudiar esta relación desde la academia para que sirva de insumo para el trabajo de los diferentes organismos del Estado frente a este tema.

Ilustración 10. Relación interdependiente espacio público, ciudadano, cultura ciudadana



Fuente: Elaboración propia

Referencias bibliográficas

- Abulad, R. (2007). What is Hermeneutics? *Journal of Human Values*, 1(2), 11-23.
- Acosta, L. S. (2017). Consumo colaborativo: Una reflexión sobre su introducción desde el Neoinstitucionalismo. Congreso Reflexiones Sobre Administración. Tendencias actuales de investigación Administrativa, 30-36. Palmira: Universidad Pontificia Bolivariana.

- Acosta, L. S. (2020). *Consumo colaborativo: Introducción, institucionalización y relación con la Responsabilidad Social Organizacional* (Tesis pregrado en Administración de empresas). Universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira, Palmira, Valle del Cauca.
- Acosta, L. S., Londoño-Cardozo, J., & Gaitán Vera, B. (2020). La economía colaborativa como instrumento que transforma al hombre en un ser socialmente responsable. En C. Tello-Castrillón, E. F. Pineda-Henao, & J. Londoño-Cardozo, *La construcción organizacional de la Responsabilidad Social: Fundamentos teóricos y casos de estudio* (pp. 143–167). Universidad Nacional de Colombia.
- Acosta, L. S., Rodríguez B, L. C., & Londoño-Cardozo, J. (2018). El retorno de Veblen en el contexto de las nuevas instituciones. *Revista Ensayos*, 10(1), 173-180.
- Acosta Silva, A. (1997). El rock: ¿movimiento social o nuevo espacio público? *Ecuador Debate*, 42(19), 223-232.
- Acosta Zapata, S. (2017). *La renovación del centro de Santiago de Cali desde la gobernanza urbana, Empresa de Renovación Urbana E.M.R.U.* (Tesis maestría en Políticas Públicas). Universidad del Valle, Cali, Colombia.
- Alcaldía de Santiago de Cali. Por el cual se reglamenta el fondo municipal para la recuperación y conservación del espacio público. Decreto 0199 § (2001).
- Alcaldía de Santiago de Cali. Por el cual se crea el Consejo Consultivo y el Comité Técnico de Cultura Ciudadana. , Decreto 0606 § (2002).
- Alcaldía de Santiago de Cali. Por medio del cual se deroga el Decreto 0606 de noviembre 29 de 2002 y se crea el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Plan de Cultura Ciudadana y se dictan otras disposiciones. , Decreto 0662 § (2004).
- Alcaldía de Santiago de Cali. Por el cual se modifica el Consejo Consultivo de Cultura Ciudadana. , Decreto 4110.20.1127 § (2015)
- .

- Alcaldía de Santiago de Cali. Guía para la construcción de un Espacio Público Armónico y Ordenado. , Decreto 816 § (2016).
- Alcaldía de Santiago de Cali. Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias. , Decreto 411.0.20.0516 § (2016).
- Alcaldía de Santiago de Cali. Adopción del Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público. , Decreto 888 § (2017).
- Alcaldía de Santiago de Cali. (2017b, diciembre 29). Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público de Santiago de Cali (*MECOEP*). Recuperado de http://idesc.cali.gov.co/download/guias/manual_mecoep.pdf
- Alcaldía de Santiago de Cali. Manual de adecuación del espacio público efectivo. , Decreto 618 § (2018).
- Alcaldía de Santiago de Cali. (2018b, junio 22). Observatorio del Espacio Público [Institucional]. Recuperado 23 de septiembre de 2019, de <http://www.cali.gov.co/publicaciones/140148/observatorio-del-espacio-publico/>
- Alguacil Gómez, J. (2006). Barrios desfavorecidos: Diagnóstico de la situación española. En F. Vidal Fernández, *Exclusión social y estado de bienestar en España* (Primera Ed., pp. 155-168). España: Icaria Editorial.
- Aramburu Otazu, M. (2008). Usos y significados del espacio público. *ACE: architecture, city and environment*, 3(8), 142-151. <https://doi.org/10.5821/ace.v3i8.2461>
- Arturo, J. (2003). *¿Qué tanto de cultura y de ciudadanía hay en Cultura Ciudadana?* 8-36. Medellín, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Ballesteros Garzón, C., Martínez Zuleta, M., & Sánchez Calderón, L. M. (2013). *Asfalto no es progreso: Usos sociales del espacio público del centro de Cali en periodos de transformación urbana* (Tesis pregrado en comunicación Social). Universidad del Valle, Cali.
- Blacio-Valdivieso, M. (2018). Lo público y lo privado en el espacio público malecón Simón Bolívar: Relaciones de poder y ciudadanía. *DAYA. Diseño, Arte y Arquitectura.*, 1(4), 65-79. <https://doi.org/10.33324/daya.v0i4.137>

- Borja, J. (2011). Espacio público y derecho a la ciudad. *Viento Sur*, 116(1), 39-49.
- Borja, J., & Muxí, Z. (2003). *El espacio público: Ciudad y ciudadanía* (Primera ed.). Barcelona: Electa.
- Bourdieu, P. (2011). *Las estrategias de la reproducción social* (1ª ed; A. B. Gutiérrez, Trad.). Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- Brainard, L. A., & McNutt, J. G. (2010). Virtual government–citizen relations: Informational, transactional, or collaborative? *Administration & society*, 42(7), 836-858.
- Burbano Arroyo, A. M. (2014). La investigación sobre el espacio público en Colombia: Su importancia para la gestión urbana. *Territorios*, (31), 185-205. <https://doi.org/10.12804/territ31.2014.08>
- Buriticá López, I. C. (2016). El discurso antagónico de la sexualidad y la participación ciudadana: El caso de las travestis prostitutas de Mártires, Bogotá. *La manzana de la discordia*, 8(1), 37-54.
- Cali buenas noticias. (2018, enero 26). Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público de Cali. Recuperado 16 de febrero de 2019, de Calibuenasnoticias.com website: <https://calibuenasnoticias.com/2018/01/26/manual-de-elementos-complementarios-del-espacio-publico-de-cali/>
- Cali como vamos. (2015, agosto 13). *Informe de Calidad de Vida en Cali, 2014*. Recuperado de https://docs.wixstatic.com/ugd/ba6905_906136a6aaca4cc59e683051c8d7ceff.pdf
- Cárdenas-O´Byrne, S. (2016). La vitalidad como alternativa a la seguridad de los espacios públicos urbanos: El caso Palmira-Colombia. *Prospectiva. Revista de trabajo social e intervención social*, (21), 157-179.
- Carrión, F. (2006). El fútbol: Espacio público de la representación. En F. Carrión, *El jugador número 12. Fútbol y sociedad* (Primera, pp. 9-20). Quito, Ecuador: Flacso Ecuador.
- Castoriadis, C. (2013). *La institución imaginaria de la sociedad* (Primera Ed; A. Vicens & M.-A. Galmarini, Trads.). México: Tusquets Editores.

- Centro de Análisis político EAFIT. (2019). «En Colombia hace falta más cultura ciudadana»: Mauricio García Villegas. Recuperado 22 de septiembre de 2019, de Universidad EAFIT website: <http://www.eafit.edu.co/centros/analisis-politico/noticias/Paginas/En-Colombia-hace-falta-m%C3%A1s-cultura-ciudadana-Mauricio-Garc%C3%ADa-Villegas.aspx>
- Centro de Diagnóstico Automotor del Valle. (2019). En la vía somos todos – Movilidad Sostenible. Recuperado 26 de marzo de 2020, de <https://www.enlaviasomostodos.com/>
- Cohen, M. D., March, J. G., & Olsen, J. P. (2011). El bote de basura como modelo de elección organizacional. *Gestión y política pública*, 20(2), 247-290.
- Congreso de la República de Colombia. Ley de tierras. , Ley 200 § (1936).
- Congreso de la República de Colombia. Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. , Ley 9 § (1989).
- Congreso de la República de Colombia. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. , Ley 134 § (1994).
- Congreso de la República de Colombia. Ley de desarrollo territorial. , Ley 388 § (1997).
- Congreso de la República de Colombia. Por la cual se reforman las leyes 131 y 134 de 1994, Reglamentarias del voto programático. , Ley 741 § (2002).
- Congreso de la República de Colombia. Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones. , Ley 810 § (2003).
- Congreso de la República de Colombia. Ley de ordenamiento territorial. , Ley 1454 § (2011).
- Congreso de la República de Colombia. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. , Ley 1757 § (2015).

- Congreso de la República de Colombia. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. , 1801 Ley § (2016).
- Congreso de la República de Colombia. Por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios. , Ley 1933 § (2018).
- Concejo Municipal de Cali. Estatuto de Valorización. , Acuerdo 178 § (2006).
- Concejo Municipal de Cali. Plan de Ordenamiento Territorial. , Acuerdo 0373 § (2014).
- Concejo Municipal de Cali. Por el cual se reglamenta la publicidad exterior visual mayor, menor, electrónica y/o digital, publicidad en amoblamiento urbano y avisos en el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones. , Acuerdo 0436 § (2017).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-265/02. , Sentencia C-265 § (2002).
- Daft, R. L. (2011). *Teoría y diseño organizacional* (Décima Edición; G. Meza Staines & M. E. Mavri Hernández, Trads.). México: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.
- Dávila, C. (2001). *Teorías organizacionales y administración. Enfoque crítico* (Segunda Edición). Bogotá, Colombia: Editorial Presencia Ltda.
- Delgado, M. (2011). *El espacio público como ideología* (España). Madrid, España: Los Libros de la Catarata.
- Delgado, M. (2013, mayo). *El espacio público como representación. Espacio urbano y espacio social en Henri Lefebvre*. Ordem dos Arquitectos Secção Regional norte.
- Delgado, M., & Malet, D. (2007). *El espacio público como ideología*. 13. Logroño, España: Universidad de la Rioja.
- Departamento Administrativo de Planeación. (2019, 07). Documento No. 201941320300016334. Proyecto de acuerdo por el cual se adopta la política pública de Uso, Apropiación, Aprovechamiento y Recuperación del Espacio Público de Santiago de Cali. Departamento Administrativo de Planeación.

- Departamento Nacional de Planeación. Lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano. , Pub. L. No. 3305, Documento Conpes 22 (2004).
- Departamento Nacional de Planeación. Política Nacional de Espacio Público. , Pub. L. No. 3718, Documento Conpes 41 (2012).
- Departamento Nacional de Planeación. (2014, julio 25). Gestión Pública Efectiva. Recuperado 3 de junio de 2019, de <https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/buen-gobierno/Paginas/gestion-publica-efectiva.aspx>
- Echebarría, K., & Mendoza, X. (1999). La especificidad de la gestión pública: El concepto de management público. En C. Losada i Marrodán, *¿De burócratas a gerentes?: Las ciencias de la gestión aplicadas a la administración del Estado* (pp. 15-46). Whashington, Estados Unidos: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Echeverri, A., & Orsini, F. M. (2011). Informalidad y urbanismo social en Medellín. *¿Sostenible?*, (12), 11-24.
- Ekelund, R. B., & Hébert, R. (1991). Thorstein Veblen y la economía institucionalista americana. En J. P. Escutia (Trad.), *Historia de la teoría económica y su método* (Tercera ed, pp. 475-510). México D.F: Mc Graw Hill.
- El Espectador. (2019, febrero 15). La empanada más cara: A joven lo multaron con \$834.000 por comprar una en la calle [Text]. Recuperado 10 de agosto de 2019, de ELESPECTADOR.COM website: <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/la-empanada-mas-cara-joven-lo-multaron-con-834000-por-comprar-una-en-la-calle-articulo-839866>
- El pueblo de Colombia. *Constitución Política de Colombia*. , (1991).
- El Tiempo. (1996, febrero 28). Participación ciudadana todos somos Cali. Recuperado 16 de febrero de 2019, de El Tiempo website: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-348586>
- El Tiempo. (1997, octubre 21). Antanas Mockus y su Cultura Ciudadana. Recuperado 9 de junio de 2019, de El Tiempo website: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-664340>

- El Tiempo. (2019). Mujer fue multada por comprar chontaduro en las calles de Armenia. Recuperado 10 de agosto de 2019, de El Tiempo website: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/mujer-fue-multada-por-comprar-chontaduro-en-armenia-171320>
- Etzioni-Halevy, E. (1997). *Classes and elites in democracy and democratization: A collection of readings* (Second ed., Vol. 1083). New York: Taylor & Francis.
- Feldfeber, M. (2003). La redefinición del espacio público: El caso de las escuelas autogestionadas en argentina. *Educação & Sociedade*, 24(84), 923-994.
- Fernández, V. (2018, octubre 16). Nodo Hipertextual 1. Movilidad en Rosario". Recuperado 20 de enero de 2019, de Nodo descriptivo website: <http://redaccionpostituloenperiodismounr.blogspot.com/2018/08/nodo-descriptivo-un-lunes-13.html>
- Fox, C. J., & Miller, H. T. (1999). Normas de investigación en asuntos públicos. *Gestión y política pública*, 8(1), 5-19.
- García, T. (2015, julio 31). Medellín: Arquitectura y urbanismo como herramientas para el desarrollo social. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/elpais/2015/07/31/seres_urbanos/1438322400_143832.html
- Garnica Berrocal, R., & Jiménez Caldera, J. E. (2013). La calidad de vida urbana y la dimensión físico-espacial del espacio público: Aportes metodológicos para el ordenamiento territorial de Montería. *Perspectiva Geográfica*, 18(2), 257-280. <https://doi.org/10.19053/01233769.2678>
- Garnier, J. P. (2012). El derecho a la ciudad desde Henri Lefebvre hasta David Harvey. Entre teorizaciones y realización. *Ciudades*, 15, 217-225.
- Garriz, E. J., & Schroeder, R. V. (2014). Dimensiones del espacio público y su importancia en el ámbito urbano. *Revista Guillermo de Ockham*, 12(2), 25-30.
- Giddens, A. (2007). *Un mundo desbocado: Los efectos de la globalización en nuestras vidas* (P. Cifuentes, Trad.). México: Taurus Madrid.

- Giglia, Á. (2003). Espacio público y espacios cerrados. En P. Ramírez Kuri, *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía: Vol. Las Ciencias Sociales: segunda década* (Ilustrada, pp. 341-364). México: Miguel Ángel Porrúa.
- Gómez Aguilera, F. (2004). Arte, ciudadanía y espacio público. *On the W@terfront. Public Art. Urban Design. Civic Participation. Urban Regeneration*, (5), 36-51.
- González, W. (2018, julio). *Humano posthumano en la antropobiología contemporánea*. 65-81. Cali: Universidad del Valle - Facultad de Ciencias de la Administración.
- Grondin, J. (2008). Hans-Georg Gadamer: Una hermenéutica del acontecer de la comprensión. En A. Martínez Riu (Trad.), *¿Qué es la hermenéutica?* (Primera edición en español, pp. 69-90; De J. Grondin). Barcelona, España: Herder Editorial.
- Guzmán Barney, A., & Rodríguez Caporalí, E. (2016). *Percepción y Ciudad: Análisis de la encuesta del programa Cali Cómo Vamos (2005 -2014)* (Primera ed.). Cali, Colombia: Universidad Autónoma de Occidente / Universidad ICESI.
- Habermas, J. (1985). La modernidad un proyecto incompleto. En J. Fibla (Trad.), *La posmodernidad* (Séptima Ed, pp. 19-36; De H. Foster). Barcelona: Kairós.
- Harris, M. (2001). *Antropología cultural* (Tercera ed.; V. Bordoy & F. Revuelta, Trads.). Madrid: Alianza Editorial, S. A.
- Henao Pérez, J. C. (2013). El Juez Constitucional: Un actor de las Políticas Públicas. *Revista de Economía Institucional*, 15(29), 67-102.
- Hernández Madroñero, I., Londoño-Cardozo, J., Silva Mazo, L. M., & Becerra Ramírez, L. (2019). El pensamiento crítico y sus beneficios para la enseñanza y la práctica de la Administración. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 11(1), 61-76. <https://doi.org/10.22335/rict.v10i2.557>
- Hernández Madroñero, I., Ospina Díaz, L. P., Londoño-Cardozo, J., & Tello-Castrillón, C. (2019). Economía naranja o economía creativa. Una discusión conceptual respecto a la Ley 1834 de 2017. En A.

- Beltrán Duque, R. D. Echeverry Romero, C. A. Restrepo Rivillas, & A. Rodríguez Orejuela, *Las nuevas tecnologías y los desafíos para la administración* (Primera Ed., pp. 427-449). Bogotá, Colombia: Fundación Universidad Externado de Colombia.
- Herrera Gómez, K., & Acosta Zapata, S. (2019). Usos e intervenciones en el espacio público en Colombia. La necesidad de la cultura ciudadana y enfoques para su análisis. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 11(3), 206-220. <https://doi.org/10.22335/rict.v11i3.955>
- Howkins, J. (2001). *The Creative Economy: How People Make Money from Ideas* (First ed.). London: Penguin.
- Leottau Sanmiguel, M. C., Mass Serge, L., & Mendoza Jiménez, G. (2015). *Situación del espacio público en la ciudad de Cartagena, durante los últimos cinco años* (Tesis Especialización en Medio Ambiente Urbano y Desarrollo Territorial). Universidad San Buenaventura, Cartagena, Colombia.
- Londoño-Cardozo, J., & Hernández Madroñero, I. (2018). El problema de los conceptos científicos en la clasificación de las organizaciones. En C. Tello Castrillón, E. F. Pineda-Henao, J. Londoño-Cardozo, I. Hernández Madroñero, M. A. Salcedo Serna, & M. S. Ortega González, *Conjeturas organizacionales. Fundamentos para el estudio de la organización* (Primera, pp. 103-128). Colombia: Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- López-Zapata, L., Sepúlveda, W. M., & Gómez-Gómez, J. S. (2018). Percepción del paisaje desde la mirada del turista de algunos espacios de transformación urbana de Medellín, Colombia. *Territorios*, (39), 175-201.
- Lozano, S., Narváez, K. L., & Villegas, E. (2016). Mirada a un espacio público desde el Trabajo social: La plazoleta Jairo Varela de Cali. *PROSPECTIVA. Revista de Trabajo Social e Intervención Social*, (22), 173-199.
- Luque, E. (2003). Cómo se forman ciudadanos: De la confianza a los saberes. En J. Benedicto & M. L. Morán, *Aprendiendo a ser ciudadanos. Experiencias sociales y construcción de la ciudadanía entre los jóvenes* (Primera ed., pp. 65-90). Madrid, España: Instituto de la Juventud.

- March, J. G., & Olsen, J. P. (1997). El ejercicio del poder desde una perspectiva institucional. *Gestión y política pública*, VI(1), 41-73.
- Mariñez-Navarro, F. (2016). Los saberes cívicos en la innovación de la gestión pública. *Convergencia*, 23(70), 87-114.
- Maslow, A. H. (1943). A theory of human motivation. *Psychological review*, 50(4), 370-396. <https://doi.org/10.1037/h0054346>
- Max Neef, M., Elizalde, A., & Hopenhayn, M. (1986). Desarrollo a Escala Humana una opción para el futuro. *Development Dialogue, Numero especial*, 96.
- Meny, Y., Thoenig, J.-C., & Morata, F. (1992). *Las políticas públicas* (1.a edición; S. Del Carri, Trad.). España: Editorial Ariel, S. A.
- Merlinsky, M. G. (2008). La gramática de la acción colectiva ambiental en Argentina: Reflexiones en torno al movimiento ciudadano ambiental de Gualeguaychú y su inscripción en el espacio público. *Temas y Debates*, (15), 35-60.
- Mitchell, T. (1991). The limits of the state: Beyond statist approaches and their critics. *American political science review*, 85(1), 77-96. <https://doi.org/10.2307/1962879>
- Mockus Sivickas, A. (2003). Cultura ciudadana y comunicación. *Revista La Tadeo*, (68), 106-111.
- Mockus Sivickas, A., & Murrain Knudson, H. (2017, agosto 1). *Medición de Cultura Ciudadana. Cali 2016*. Corpovisionarios.
- Monnet, J. (1996). Espacio público, comercio y urbanidad en Francia, México y Estados Unidos. *Alteridades*, (11), 11-25.
- Müller, P. (1998). La producción de las políticas públicas. *Innovar*, (12), 65-75.
- Müller, P. (2010). *Las políticas públicas* (Primera; J. F. Jolly, Trad.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Navarro, J. (2019a, octubre 25). Alcaldía de Cali realiza la Semana de la Participación Ciudadana [Institucional]. Recuperado 17 de noviembre de 2019, de Alcaldía de Santiago de Cali website: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/150223/alcaldia-de-cali-realiza-la-semana-de-la-participacion-ciudadana/>

- Navarro, J. (2019b, noviembre 13). Así culminó la Semana de la Participación Ciudadana en Cali [Institucional]. Recuperado 17 de noviembre de 2019, de Alcaldía de Santiago de Cali website: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/150543/asi-culmino-la-semana-de-la-participacion-ciudadana-en-cali/>
- North, D. C. (1984). *Estructura y cambio en la historia económica* (1 Ed. reimpresa; M. D. Dionis Trenor & F. Fernández Méndez de Andrés, Trads.). Madrid: Alianza Madrid.
- North, D. C. (1992, 2003). *Instituciones, ideología y desempeño económico*. Washington: Cato Institute.
- North, D. C. (2006). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico* (Tercera reimpresión; A. Bárcena, Trad.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Obando Cabezas, L., & Salcedo Serna, M. A. (2015). Los parques: Sus usuarios y su sentido social en la vida urbana. Una mirada desde los usuarios típicos de dos parques de la ciudad de Cali. *Revista de Antropología y Sociología: VIRAJES*, 17(2), 37-54.
- Organización Mundial de la Salud. (2010). Urbanización y salud. *Boletín de la Organización Mundial de la Salud*, 88, 241-320.
- Ospina Díaz, L. P., Cifuentes Leiton, D. M., Gaitán Vera, B., & Londoño-Cardozo, J. (2019). La RSO y la Economía Colaborativa: Principios de análisis. *Revista Argentina de Investigación en Negocios*, 5(1), 73-80.
- Ospina Díaz, L. P., & Tello-Castrillón, C. (2017, octubre). *Industria cultural y RSO: condiciones laborales de una organización de fomento a la danza*. 256-263. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/323253118_Industria_cultural_y_RSO_condiciones_laborales_de_una_organizacion_de_fomento_a_la_danza
- Ospina Díaz, L. P., & Tello-Castrillón, C. (2019). Acciones de Responsabilidad Social Organizacional: Una mirada a la industria cultural en Santiago de Cali. *Revista Logos Ciencia y tecnología*, 11(1), 117-137. <https://doi.org/10.22335/rlct.v11i1.547>

- Ospina Díaz, L. P., Tello-Castrillón, C., & Hernández Madroñero, I. (2020). Responsabilidad Social Organizacional en las organizaciones de la Economía Creativa. En C. Tello-Castrillón, E. F. Pineda-Henao, & J. Londoño-Cardozo, *La construcción organizacional de la Responsabilidad Social: Fundamentos teóricos y casos de estudio* (Primera ed, pp. 221–248). Universidad Nacional de Colombia.
- Ostrom, E. (2000). *El gobierno de los bienes comunes: La evolución de las instituciones de acción colectiva* (Primera ed.; C. De Iturbide Calvo & A. Sandoval, Trans.). México: Universidad Nacional Autónoma de México. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. Fondo de Cultura Económica.
- Páramo, P., Burbano Arroyo, A. M., & Fernández-Londoño, D. (2016). Estructura de indicadores de habitabilidad del espacio público en ciudades latinoamericanas. *Revista de Arquitectura, Vol. 18, no. 2 (jul.-dic. 2016); p. 6-49.*
- Páramo, P., Burbano Arroyo, A. M., Jiménez-Domínguez, B., Barrios, V., Pasquali, C., Vivas, F., Moyano, E. (2018). La habitabilidad del espacio público en las ciudades de América Latina. *Avances en Psicología Latinoamericana, 36(2), 345-362.* <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.4874>
- Pava Gómez, A. J., & Escallon Gartner, C. (2020). Planeación y gestión espontánea en Bogotá. Informalidad urbana, 1940-2019. *Bitácora Urbano Territorial, 30(1), 75-89.* <https://doi.org/10.15446/bitacora.v30n1.82586>
- Penagos Concha, A. M. (2012). ¿Están los bogotanos interesados en vivir cerca de un parque urbano? *Sociedad y Economía, (9), 81-106.*
- Perea, J., Vásquez, V., Betancourt, K., & Salcedo Serna, M. A. (2011). Los estudios sobre el espacio público en Colombia. *Revista Ciencias Humanas, 7(2), 27-42.*
- Powell, W. W., & Dimaggio, P. J. (1999). *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional* (Primera edición; R. R. Reyes Mazzoni, Trad.). México: Fondo de Cultura Económica.

- Presidente de la República de Colombia. Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial. , Decreto 1504 § (1998).
- Project Management Institute. (2017). *Guía de los fundamentos para la dirección de proyectos (guía del PMBOK®)* (Sexta edición). Estados Unidos: Project Management Institute.
- Ramírez Gallegos, F. (2008). El espacio público como potencia. Controversias sociológicas desde la experiencia participativa de Medellín. *Íconos*, (32), 61-73. <https://doi.org/10.17141/iconos.32.2008.281>
- Ramírez Kuri, P. (2009). *Espacio público y ciudadanía en la Ciudad de México. Percepciones, apropiaciones y prácticas sociales en Coyoacán y su Centro Histórico*. (Primera ed.). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Reimerink, L. (2014, julio 24). Medellín popularizó las escaleras mecánicas, ¿pero han tenido algún impacto? Recuperado 15 de mayo de 2019, de Citiscope website: <http://archive.citiscope.org/story/2014/medellin-popularizo-las-escaleras-mecanicas-pero-han-tenido-algun-impacto>
- Rincón Orozco, C. D. (2020). Qué es la ética organizacional. En C. Tello-Castrillón, E. F. Pineda-Henao, & J. Londoño-Cardozo, *La construcción organizacional de la Responsabilidad Social: Fundamentos teóricos y casos de estudio* (Primera ed., pp. 57–73). Universidad Nacional de Colombia.
- Rodríguez Caporalli, E. (2016). El espacio público y la oferta de cultura y recreación en Cali. En A. Guzmán Barney & E. Rodríguez Caporalí, *Percepción y Ciudad: Análisis de la encuesta del programa Cali Cómo Vamos (2005 -2014)* (Primera ed., pp. 113-178). Cali, Colombia: Universidad Autónoma de Occidente.
- Rodríguez Lucio, L. M. (2015). *Expresiones materiales del trabajo informal en el centro de Cali* (Tesis pregrado en Diseño Industrial). Universidad del Valle, Cali.
- Rodríguez Morales, J. E., & Temoche Ramírez, J. D. (2014). *La transmutación del espacio público en la calle San Juan y*

- avenida Nutibara* (Tesis pregrado en arquitectura). Universidad San Buenaventura, Medellín.
- Rojas Carmona, Y. M. (2016). Una lectura del transporte público concesionado en Ciudad de México desde la visión del orden urbano. *Sociedad y Economía*, (31), 71-94.
- Salcedo Serna, M. A. (2008). Una reflexión crítica sobre ciudad educadora. *Revista Guillermo de Ockham*, 6(2), 91-107.
- Salcedo Serna, M. A. (2010a). *Cali. Educación, identidad y comportamiento ciudadano en el espacio público urbano* (Primera Ed). Cali: Editorial Bonaventuriana.
- Salcedo Serna, M. A. (2010b). Comportamiento ciudadano en el espacio público de dos cruces viales de la ciudad de Cali. En M. A. Salcedo Serna, *Cali. Educación, identidad y comportamiento ciudadano en el espacio público urbano* (Primera Ed, pp. 77-101). Cali: Editorial Bonaventuriana.
- Salcedo Serna, M. A. (2010c). Educación política en el espacio público y formas urbanas y arquitectónicas en dos cruces viales de la ciudad de Cali. En M. A. Salcedo Serna, *Cali. Educación, identidad y comportamiento ciudadano en el espacio público urbano* (Primera Ed, pp. 55-75). Cali: Editorial Bonaventuriana.
- Salcedo Serna, M. A. (2010d). La cotidianidad dramática en el espacio público de dos cruces viales de la ciudad de Cali. *Revista Ciencias Humanas*, 7(1), 9-26. <https://doi.org/10.21500/01235826.1792>
- Salcedo Serna, M. A. (2017). La calle y el espacio público como temática en ciencias sociales. En O. L. Obando Salazar, *Psicología Social Crítica: Aportes y aplicaciones sobre el lenguaje, ciudadanía, convivencia, espacio público, género y subjetividad* (Primera Edición, pp. 67-90). Cali: Programa Editorial Universidad del Valle.
- Salcedo Serna, M. A., & Caicedo-Muñoz, S. C. (2007). Señales visuales urbanas en algunos cruces viales de Cali, Colombia. Estudio de la deontología en el espacio público a través de los usos sociales de las señales visuales urbanas. *Revista Científica Guillermo de Ockham*, 5(2), 111-133.

- Salcedo Serna, M. A., & Caicedo-Muñoz, S. C. (2008). El espacio público como objeto de estudio en las ciencias sociales y humanas. *Revista Científica Guillermo de Ockham*, 6(1), 99-115.
- Salcedo Serna, M. A., Obando Cabezas, L., & Ordoñez, E. J. (2018). La identidad social en la ciudad global. En M. Rosero Pérez & E. J. Ordóñez, *Experiencias significativas en la psicología de hoy. Clínica, educación y ciudad* (Primera, pp. 87-104). Santiago de Cali: Universidad Santiago de Cali.
- Sanabria Pulido, P., & Gómez Chamorro, J. E. (2017). Revisión de lineamientos estratégicos en estudios previos y agenda sistémica de políticas públicas como insumos para la reforma administrativa. En P. Sanabria Pulido & E. Rodríguez Caporalli, *Transformar lo público: Perspectivas sobre la reforma administrativa de Santiago de Cali de 2016* (Primera ed., pp. 27-75). Cali, Colombia: Universidad ICESI.
- Sanabria Pulido, P., & Rodríguez Caporalli, E. (2017). *Transformar lo público: Perspectivas sobre la reforma administrativa de Santiago de Cali de 2016* (Primera ed.). Cali, Colombia: Universidad ICESI.
- Sánchez, G. (2020, febrero 6). En acuerdo presentado al Concejo, Ospina busca que lotes del Club San Fernando, la rueda y varios de Pance sean de Cali. Recuperado 10 de marzo de 2020, de <https://www.cali.gov.co/publicaciones/151621/en-acuerdo-presentado-al-concejo-ospina-busca-que-lotes-del-club-san-fernando-la-rueda-y-varios-de-pance-sean-de-cali/>
- Searle, J. (1997). *La construcción de la realidad social* (Primera ed.; A. Doménech, Trad.). España: Paidós.
- Searle, J. (2010). *Making the social world: The structure of human civilization* (First ed.). Oxford: Oxford University Press.
- Secretaría de Turismo. (2019, mayo 27). Respuesta a derecho de petición 20194173010629532. Secretaría de Turismo.
- Segovia, O. (2007). Espacios públicos urbanos y construcción social: Una relación de correspondencia. En O. Segovia, *Espacios públicos y construcción social. Hacia un ejercicio de ciudadanía* (Primera Ed., pp. 15-28). Chile: Ediciones SUR.

- Semana. (2001, febrero 4). Cultura ciudadana por decreto. Recuperado 22 de septiembre de 2019, de Revista Semana website: <https://www.semana.com/nacion/articulo/cultura-ciudadana-decreto/45486-3>
- Solís Pérez, P. C., & López Villarreal, B. E. (2000). El concepto de las anarquías organizadas en el análisis organizacional. *Revista Contaduría y Administración*, 197, 35-45.
- Subdirección de Planificación del Territorio. (2019a, mayo 30). Respuesta a derecho de petición 201941320500046001. Departamento Administrativo de Planeación.
- Subdirección de Planificación del Territorio. (2019b, junio 6). Respuesta a derecho de petición 201941320500048651. Departamento Administrativo de Planeación.
- Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. (2018, diciembre 14). Respuesta a derecho de petición 201841730101654512. Departamento Administrativo de Planeación.
- Subirats, J. (2015, abril 5). Opinión | Modernidad y protagonismo ciudadano. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/ccaa/2015/04/04/catalunya/1428165533_434469.html
- Subsecretaria de Patrimonio, Bibliotecas Infraestructura Cultural. (2019, febrero 6). Respuesta a derecho de petición 201841730101654482. Secretaria de Cultura.
- Subsecretaria de Promoción y Fortalecimiento de la participación. (2019, marzo 19). Respuesta a derecho de petición 201941730200003421. Secretaría de desarrollo territorial y participación ciudadana.
- Subsecretario de Despacho. (2019, mayo 23). Respuesta a derecho de petición 201941730100629562. Subsecretaria de Prevención y Cultura Ciudadana.
- Sujeto 01. (2019). Entrevista a Experto (K. Herrera Gómez) [Audiovisual].
- Sujeto 02. (2019). Entrevista a Experto (K. Herrera Gómez) [Audiovisual].
- Sujeto 03. (2019). Entrevista a Experto (K. Herrera Gómez) [Audiovisual].
- Sujeto 04. (2019). Entrevista a Experto (K. Herrera Gómez) [Audiovisual].

- Sujeto 05. (2019). Entrevista a Experto (K. Herrera Gómez) [Audiovisual].
- Sujeto 06. (2019). Entrevista a Experto (K. Herrera Gómez) [Audiovisual].
- Tello-Castrillón, C. (2009). *Abordaje de conceptos sobre la organización* (Primera ed.). Palmira: Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- Tello-Castrillón, C. (2018). El concepto de organización, tan cerca y tan lejos. En C. Tello-Castrillón, E. F. Pineda-Henao, J. Londoño-Cardozo, I. Hernández Madroño, M. A. Salcedo Serna, & M. S. Ortega González, *Conjeturas organizacionales: Fundamentos para el estudio de la organización* (Primera Edición, pp. 79-102). Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- United Nations. (1948, diciembre 10). The Universal Declaration of Human Rights. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Universidad del Valle. (2010). *Visión Cali 2036. Un Diálogo Ciudadano* (Primera ed.). Cali, Colombia: Universidad del Valle.
- Valderrama, C. A. (2016). La Corte Constitucional y las políticas públicas. Recuperado 2 de julio de 2019, de *Razón Pública* website: <https://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/9377-la-corte-constitucional-y-las-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas.html>
- Varela Barrios, E. (2005). *Desafíos del interés público: Identidades y diferencias entre lo público y lo privado* (Segunda edición). Cali: Universidad del Valle.
- Varela Barrios, E. (2015). Managerialismo-culturas de empresa y emergencia del “hombre managerial”. *Revista Forum Doctoral*, 6.
- Varela Barrios, E. (2018). *La Hegemonía del Management: Una genealogía del poder managerial* (Primera Ed.). Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Vergara Varela, R., Arias Calderón, J. E., & Rodríguez Vásquez, M. E. (2020). Congestión urbana en Santiago de Cali, un estudio de caso de política pública. *Territorios*, 42, 1-29. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/territorios/a.7239>

- Vergel-Ortega, M., Contreras-Díaz, M. M., & Martínez-Lozano, J. J. (2016). Percepciones y características del espacio público y ambiente urbano entre habitantes de la ciudad de Cúcuta-Colombia. *PROSPECTIVA. Revista de Trabajo Social e Intervención Social*, (21), 213-239.
- Villarreal Molina, H., & Doria Franco, A. (2011). *Cartagena de Indias. Indicadores de espacio público* (Primera ed.). Cartagena, Colombia: Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
- Williamson, O., Winter, S., & Coase, R. (1996). *La Naturaleza de la Empresa: Orígenes, Evolución y Desarrollo*. México: Fondo de Cultura Económica.

Sobre los autores

Karol Herrera Gómez

<https://orcid.org/0000-0003-1582-3141>

✉ abogadakarolherrera@gmail.com

✉ karol.herrera@correounivalle.edu.co

Colombiana. Magíster en Políticas Públicas, Universidad del Valle.
Abogada, Universidad de San Buenaventura.

José Londoño-Cardozo

<https://orcid.org/0000-0002-5739-1191>

✉ jodlondonoca@unal.edu.co

✉ jose.londono03@usc.edu.co

Colombiano. Estudiante de la maestría en administración, administrador de empresas e investigador del Grupo de Estudios Neoinstitucionales - GEN de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira. Profesional en investigación en PMI Pacífico Colombia Chapter.

Pares evaluadores

Nelson Contreras Coronel

Investigador Junior (IJ)

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2264-8225>

Universidad Tecnológica de Pereira

Hoover Albeiro Valencia Sánchez

Investigador Asociado (I)

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-9193-2089>

Universidad Tecnológica de Pereira

Ricardo Antonio Torres Palma

Investigador Senior (IS)

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-4583-9849>

Universidad de Antioquia, Medellín

Luis Alfredo González Monroy

Investigador Junior (IJ)

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-7249-4677>

Universidad del Magdalena

Lucely Obando Cabezas

Investigador Junior (IJ)

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8770-2966>

Universidad Libre

Jorge Ladino Gaitán Bayona

Investigador Junior (IJ)

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-9539-4660>

Universidad del Tolima

Maury Almanza Iglesia

Investigador Senior (IS)

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-3880-4683>

Universidad Simón Bolívar de Barranquilla

Alejandro Alzate

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-0832-0223>

Universidad Icesi y Universidad Católica

Arsenio Hidalgo Troya

Investigador Asociado (I)

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-6393-8085>

Universidad de Nariño

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Categorías para entender el espacio público	51
Ilustración 2. Saberes cívicos.....	68
Ilustración 3. Elementos constitutivos del espacio público.....	95
Ilustración 4. Elementos complementarios del espacio público.....	96
Ilustración 5. Situación actual de la cultura ciudadana y escenario esperado	103
Ilustración 6. Captura de pantalla. Página web de la Alcaldía municipal de Santiago de Cali, observatorio del espacio público....	106
Ilustración 7. objetivos de la política de espacio público de ciudad de Santiago de Cali.....	135
Ilustración 8. Líneas estratégicas para la coordinación del espacio público.....	136
Ilustración 9. Intercepción.....	138
Ilustración 10. Relación interdependiente espacio público, ciudadano, cultura ciudadana.....	147

Índice de Tablas

Tabla 1. Sujetos entrevistados y sus características.....	26
Tabla 2. Síntesis de los derechos de petición enviados.....	32
Tabla 3. Resumen de los antecedentes de investigaciones sobre espacio público.....	37
Tabla 4. Alcaldes de Santiago de Cali en el periodo en estudio.....	74
Tabla 5. Categorías para el análisis de la información.....	81
Tabla 6. Categorías de análisis de espacio público.....	82
Tabla 7. Categorías para el análisis conjunto del espacio público y la cultura ciudadana.....	83
Tabla 8. Síntesis del espacio público en la Constitución Política de Colombia.....	85
Tabla 9. Estrategias necesarias para implementar las políticas de espacio público en Colombia.....	91

**Distribución y Comercialización /
Distribution and Marketing**

Universidad Santiago de Cali
Publicaciones / Editorial USC

Bloque 7 - Piso 5

Calle 5 No. 62 - 00

Tel: (57+) (2+) 518 3000

Ext. 323 - 324 - 414

✉ editor@usc.edu.co

✉ publica@usc.edu.co

Cali, Valle del Cauca
Colombia

Diagramación / Design & Layout by:

Diana María Mosquera Taramuel

deditaramuel@hotmail.com

diagramacioneditorialusc@usc.edu.co

Cel. 3217563893

Este libro fue diagramado utilizando fuentes tipográficas Montserrat en sus respectivas variaciones a 10 puntos en el contenido, y para los títulos a 19 puntos.

Impreso en el mes de febrero de 2021,
se imprimieron 100 ejemplares en los
Talleres de SAMAVA EDICIONES E.U.

Popayán - Colombia

Tel: (57+) (2) 8235737

2021

Fue publicado por la
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la
Universidad Santiago de Cali.